

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad

- CVE-2009-18921** Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la zona a revitalizar de las montañas de Cantabria. Pág. 1234

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Valdágua

- CVE-2010-11** Decreto delegación de funciones del alcalde en la primera teniente de alcalde Pág. 1245

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2010-7** Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de los procesos selectivos para la funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santander por el sistema de concurso-oposición Pág. 1246

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2009-18944** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de remodelación de plaza de San Martín de Elines (Valderredible). Pág. 1252
- CVE-2009-18945** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de pavimentación en los barrios de Mata (fase 2) y Tarriba. Pág. 1253
- CVE-2009-18947** Anuncio licitación procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de saneamiento en Bustablado. Pág. 1254
- CVE-2009-18948** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de peatonalización de la calle Mayor y su entorno en Escalante. Pág. 1255
- CVE-2009-18949** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de urbanización de plaza en Nestares. Pág. 1256

Suelo Industrial de Sámano 2006 S.L.

- CVE-2010-83** Adjudicación definitiva de contrato de ejecución de obras de urbanización del PSIR 1ª FASE del AIEP Castro Urdiales Pág. 1257

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2010-102** Información pública de la aprobación de las bases y convocatoria del concurso público para el otorgamiento de 12 nuevas licencias de auto-taxi con carácter inherente de adaptadas para el municipio de Santander. Pág. 1258

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Meruelo

CVE-2009-18930 Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 184 de 24 de septiembre de 2009 de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2009. Pág. 1268

Ayuntamiento de Suances

CVE-2009-18929 Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución y plantilla municipal para el año 2010. Pág. 1270

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad

CVE-2009-18917 Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia EP-148/09. Pág. 1271
CVE-2009-18919 Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número P-106/09. Pág. 1272
CVE-2010-71 Notificación de incoación de expediente de denuncia M-138/09 Pág. 1273

Consejería de Sanidad

CVE-2010-34 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Pág. 1274
CVE-2010-35 Notificación de resolución de expediente sancionador 63/09/SAN en materia de seguridad alimentaria. Pág. 1275

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Cantabria

CVE-2010-72 Notificación de providencias de apremio a deudores. Pág. 1280
CVE-2010-73 Notificación de resolución de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos Pág. 1294
CVE-2010-74 Notificación de resolución de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos. Pág. 1295
CVE-2010-76 Notificación de iniciación de expediente por responsabilidad solidaria número 181/09 Pág. 1296
CVE-2010-77 Notificación de iniciación de expediente por responsabilidad solidaria número 180/09. Pág. 1298
CVE-2010-78 Notificación de actos administrativos número remesa 39 00 1 09 000027 Pág. 1300
CVE-2010-79 Notificación de actos administrativos. Pág. 1304
CVE-2010-80 Notificación de actos administrativos. Pág. 1306

4.3.OTROS

Agencia Cántabra de Consumo

CVE-2010-32 Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje nº 1956/09/ARB Pág. 1308

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico

CVE-2010-135 Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas de pago y ocupación a los titulares de las fincas afectadas por el Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral Estratégica Productiva "Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo". Pág. 1309

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2010-38	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte Relación de subvenciones concedidas para grabación, edición musical y giras de aficionados en materia musical.	Pág. 1311
CVE-2010-39	Relación de subvenciones concedidas para grabaciones audiovisuales y musicales.	Pág. 1314
CVE-2010-40	Relación de subvenciones concedidas para producción y giras de aficionados en materia de teatro.	Pág. 1315
CVE-2010-41	Relación de subvenciones concedidas para producción y giras de profesionales en materia de teatro.	Pág. 1316
CVE-2010-42	Relación de subvenciones concedidas a artistas plásticos para la promoción de las Artes Plásticas fuera de la Comunidad Autónoma.	Pág. 1317
CVE-2010-43	Relación de subvenciones concedidas para la creación de redes de talleres ocupacionales de carácter artístico-culturales, durante el ejercicio 2009.	Pág. 1318
CVE-2010-44	Relación de Becas concedidas en materia de artes en general durante el ejercicio 2009.	Pág. 1319
CVE-2010-45	Relación de subvenciones concedidas a Galerías para la promoción de las Artes Plásticas de Cantabria.	Pág. 1320
CVE-2010-46	Relación de subvenciones concedidas para actividades culturales O.19/2009.	Pág. 1321
CVE-2010-47	Relación de subvenciones concedidas para Agrupaciones Corales y Folkloricas	Pág. 1324
CVE-2010-48	Relación de subvenciones concedidas para entidades locales incluidas en la campaña Cultura de Cantabria orden CUL/21/2009.	Pág. 1326
CVE-2010-49	Relación de subvenciones concedidas para la rehabilitación, restauración y dotación de inmuebles para Centros Culturales	Pág. 1328
Consejería de Educación		
CVE-2010-30	Orden EDU/3/2010 de 4 de enero por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de Auxiliares de Lenguas de Origen en centros educativos de Cantabria durante el año 2010	Pág. 1329
CVE-2010-31	Orden EDU/4/2010 de 4 de enero por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades educativas extraescolares organizadas por las entidades locales de Cantabria.	Pág. 1342
Servicio Cántabro de Empleo		
CVE-2009-18907	Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 249 de 30 de diciembre de 2009 de notificación de requerimiento en expediente de ayuda PEA 304/2008.	Pág. 1356
Ayuntamiento de Ramales de la Victoria		
CVE-2010-18	Anuncio convocatoria para la concesión de ayudas económicas para libros y material docente del curso 2009/2010	Pág. 1357
Ayuntamiento de Val de San Vicente		
CVE-2009-18932	Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes para otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro para el año 2010.	Pág. 1360
CVE-2009-18933	Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes para otorgamiento de ayudas al estudio en el curso académico 2009-2010.	Pág. 1361

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2010-19	Ayuntamiento de Arnauero Información pública presupuestos iniciales y orientaciones básicas PGOU, ISA previo del PGOU e informe de observaciones y sugerencias al ISA previo del PGOU	Pág. 1362
--------------------	---	-----------

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente

- CVE-2009-18923** Publicación de resultados de expedientes tramitados conforme a los artículos 4º y 9º de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Pág. 1363

7.4.PARTICULARES

Particulares

- CVE-2010-84** Información pública de extravío del Título de Auxiliar Administrativo. Pág. 1364

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Bareyo

- CVE-2010-20** Notificación para la renovación de inscripciones en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios. Pág. 1365

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2010-9** Notificación a titulares de vehículos para su retirada de la vía pública. Pág. 1366

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander

- CVE-2010-10** Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1050/2009 Pág. 1367
CVE-2010-145 Citación para la celebración de actos de conciliación-juicio número 760/2009. Pág. 1368
CVE-2010-64 Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 245/2009. Pág. 1369

Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander

- CVE-2009-18909** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 1410/2007. Pág. 1370

Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander

- CVE-2009-18849** Notificación de sentencia en procedimiento de divorcio contencioso número 270/09. Pág. 1371

Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander

- CVE-2009-18790** Notificación de sentencia en juicio de faltas número número 1094/2009. Pág. 1373

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2009-18921 *Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la zona a revitalizar de las montañas de Cantabria.*

En Madrid a 17 de diciembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, D. Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, por delegación de la Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino según el apartado 2.a) del apartado primero del Capítulo I de la Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Y de otra:

D. Jesús Miguel Oria Díaz, Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad en virtud del Decreto 10/ 2007, de 12 julio, por el que se dispone su nombramiento, facultado para este acto por el artículo 33 k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previa autorización por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 10.12.2009.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio, y a tal efecto, libremente.

EXPONEN

1. La Administración General del Estado, en lo sucesivo AGE, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en lo sucesivo MARM, tiene la responsabilidad de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno, entre otras, en materia de desarrollo rural. Asimismo, le corresponde colaborar y cooperar con las Comunidades Autónomas en relación con el logro de un medio rural coherente, armónico, y sostenible. Todo ello, en el marco de las competencias atribuidas al Estado por la Constitución y, en particular, en su artículo 149.1.13^a, sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

2. Que la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene atribuidas, entre otras, la competencia en las materias de Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en su Estatuto de Autonomía.

Dentro de esta Comunidad Autónoma a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad le compete promover, planificar, dirigir y ejecutar la política en materia de desarrollo rural de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Cantabria (Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre), en sus artículos 24.9 (agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias de acuerdo con la ordenación general de la economía) y 24.14 (planificación de la actividad económica y fomento

del desarrollo de Cantabria, dentro de los objetivos marcados por la política económica del Estado y del sector público económico de la Comunidad).

3. Que las Cortes Generales han aprobado la Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. La citada Ley tiene por objeto establecer medidas para favorecer el desarrollo sostenible del medio rural, en tanto que condiciones básicas para garantizar la igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos constitucionales y en cuanto que tienen el carácter de bases para la ordenación general de la actividad económica en dicho medio.

4. Que la citada Ley establece que su aplicación práctica se planifique mediante el Programa de Desarrollo Rural Sostenible, auspiciando la ejecución de un Plan de actuaciones en cada Zona Rural seleccionada al efecto. Estos programas de actuación se formularán y ejecutarán en base a criterios de cooperación y colaboración entre administraciones y, en particular, mediante convenios de colaboración entre la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas, en los que han de participar diferentes departamentos autonómicos con competencias sectoriales que inciden sobre el territorio.

5. Que este modelo de acción multisectorial, planificada y dirigida territorialmente será concertada entre el Estado y las Comunidades Autónomas y presidida por un enfoque de sostenibilidad. Esta apuesta requiere de experiencias piloto, especialmente en lo relativo a la concertación y coordinación.

6. Que en el MARM y las Comunidades Autónomas, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo del Medio Rural, están desarrollando los instrumentos técnicos, jurídicos, y normativos necesarios para la plena aplicación de la ley. Una plena aplicación que será muy favorecida si, con carácter previo y horizonte temporal limitado, se establecen determinadas experiencias piloto que puedan servir de referencia para la aplicación ulterior generalizada.

7. Que la organización de estas experiencias piloto, para cada una de las actuaciones reales que contemple, tiene que pasar por las fases de diseño, concertación, proyecto, adjudicación, ejecución y finalizar con la puesta en servicio, lo que normalmente va a requerir que la actuación se prolongue a lo largo de varios ejercicios para que pueda verse completamente finalizada, de manera que puedan obtenerse conclusiones aplicables a las fases de elaboración, desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, así como especialmente de los Planes de Zona que posteriormente deben desarrollarlo en todos estos aspectos y fases a escala de zona.

8. Que para la planificación de las actuaciones incluidas en las experiencias piloto se ha realizado un diagnóstico, de cada una de las zonas de actuación, sobre aspectos sociales, económicos y ambientales, mediante un proceso de participación dirigido a las entidades locales y a los agentes sociales, que motive y justifique con claridad las actuaciones que se planteen.

9. Que de la realización de estas experiencias piloto pueden obtenerse conclusiones directamente aplicables a la totalidad de las fases de elaboración, desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, así como para los Planes de Zona Rural.

10. Que la necesidad de experimentar y poner a punto los complejos mecanismos de acción de la Ley, particularmente en lo que se refiere a la elaboración y ejecución de los Planes de Zona Rural, motivó que ya en 2008 el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino suscribiese con seis Comunidades Autónomas los primeros convenios de colaboración para la realización de programas piloto de desarrollo rural sostenible. Actuación que durante 2009 debe prolongarse, perfeccionarse y extenderse al conjunto de Comunidades Autónomas, de manera que la elaboración y ejecución de los Planes de Zona que se deriven del primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible, previsto para su implementación a lo largo del año 2010, vaya precedida en todas estas Comunidades Autónomas de una experiencia previa.

11. Que a estos efectos la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2009 ha incluido en el presupuesto de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (Servicio 18 de la Sección 23), el programa presupuestario 414C, partidas presupuestarias para la celebración de convenios con Comunidades Autónomas (concepto 751) para el desarrollo de experiencias piloto en el medio rural.

12. Que la Comunidad Autónoma de Cantabria está cooperando con la AGE en la elaboración del primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible y que considera necesario avanzar el ensayo y la

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

puesta en práctica de los mecanismos de acción de la Ley 45/2007 en algunas de sus zonas rurales, seleccionadas a tal fin.

13. Que las zonas seleccionadas, constituyen áreas predominantemente rurales, con escasa densidad de población, elevada significación de la actividad agraria, bajos niveles de renta, aislamiento geográfico y dificultades de vertebración territorial, conformando por ello un escenario privilegiado para servir como referencia experimental en la implantación de nuevas estrategias, acciones y programas capaces de aunar la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, la conservación de valores naturales y el uso racional del territorio. A tal fin, la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la AGE ha elaborado un programa piloto de actuaciones sobre el que se articula el presente Convenio.

14. Que de conformidad con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar el marco de colaboración entre la AGE, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución de un programa piloto de desarrollo sostenible en las zonas rurales que se describen y relacionan en el anexo I.

El Convenio pretende servir de referencia y orientación a la puesta en marcha ulterior de la Ley 45/2007, tanto en lo que se refiere a la elaboración y desarrollo del primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible, como para la posterior elaboración y ejecución de los Planes de Zona de Rural mediante los que aquél debe desarrollarse.

El objetivo del convenio es servir como laboratorio a escala real donde simular estrategias de colaboración y cooperación, de las que se deriven modelos de acción, pautas de comportamiento, y directrices de aplicación para la referida Ley. Todo ello desde la óptica de compatibilizar los objetivos de conservación y respeto del patrimonio natural con los de desarrollo socioeconómico sostenible del conjunto del territorio concernido.

Segunda.- Actuaciones a desarrollar.

Las actuaciones incluidas dentro del presente convenio se orientan al cumplimiento de los objetivos generales y específicos a que se refiere el artículo 2 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

La programación de las actuaciones específicas cubre los tres ejes principales de la sostenibilidad, con enfoques y actuaciones dirigidos a sus tres pilares básicos: ambiental, social y económico, actuando sobre alguno de los problemas o necesidades más importantes y urgentes para cada una de las zonas.

Las actuaciones específicas a desarrollar estarán comprendidas entre las actuaciones contempladas en los artículos 16 a 33 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para la zona de actuación relacionada en el anexo I, y con el detalle que se contiene en el anexo II de este Convenio.

En todos los casos, las actuaciones serán posteriores a la firma del convenio, y deberán tener el carácter de inversión real o de transferencia de capital para la Comunidad Autónoma.

Tercera.- Obligaciones de la administración general del estado.

A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, la Administración General del Estado, a través del MARM (Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural), se compromete a:

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

- Prestar el asesoramiento preciso para la ejecución del Programa piloto dentro del marco de la Ley 45/2007.
- Contribuir a la difusión de las actuaciones contempladas en el Convenio, y a su proyección exterior.
- Facilitar un protocolo común con el resto de programas piloto para su evaluación y seguimiento.
- Aportar a la Comunidad Autónoma de Cantabria la dotación presupuestaria señalada en la cláusula sexta del presente Convenio para el ejercicio de las actuaciones derivadas del mismo.
- Realizar aquellas actuaciones que le correspondan en virtud de su competencia ejecutiva.
- Otras que fueran necesarias para el buen fin de las actuaciones de este Convenio.

Cuarta.- Obligaciones de la comunidad autónoma de Cantabria

A efectos del debido cumplimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, se compromete a:

- En el caso de actuaciones contenidas en el presente convenio cuya ejecución le corresponde, asumir la realización y costes de los correspondientes proyectos y la ejecución de las mismas que incluidos todos los trámites necesarios, las autorizaciones e informes preceptivos, los procedimientos derivados de la legislación ambiental y del patrimonio cultural, la obtención de la plena disponibilidad de los terrenos u otros bienes particulares que fueran necesarios.
- Disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de las actuaciones, cuya ejecución le corresponda, y, en su caso, la financiación adicional de las obras que por encima del presupuesto aprobado fuera necesaria para la culminación total de las mismas.
- Para las actuaciones de fomento a ejecutar por terceros, dictar las bases reguladoras con las condiciones específicas para el otorgamiento de las correspondientes ayudas dentro del marco de las bases reguladoras estatales, y realizar y resolver las oportunas convocatorias públicas. Dichas convocatorias preverán que cuando concurren sobre la misma actividad otras ayudas compatibles de organismos públicos o privados, el conjunto de las ayudas otorgadas no pueda rebasar el coste de las actuaciones. Igualmente, preverán que las ayudas no rebasen otros umbrales legalmente establecidos.
- Ejecutar el plan de trabajo y entregar en plazo los informes previstos, y las correspondientes certificaciones y justificaciones de las actuaciones realizadas y pagos efectuados.
- Establecer el mecanismo administrativo que corresponda para que quede asegurado el cumplimiento de la finalidad y el funcionamiento de las infraestructuras y demás bienes derivados de las actuaciones del presente Convenio, asumiendo cuando ello le corresponda los costes de conservación y mantenimiento.
- Asegurarse que las actuaciones a realizar son distintas de otras actuaciones ejecutadas, en ejecución o previstas en planes, programas o proyectos de otras entidades públicas o privadas.
- Otras que fueran necesarias para el buen fin de las actuaciones de este Convenio.

Quinta.- Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento que tendrá la siguiente composición:

- El Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que actuará como Presidente, o la persona que al efecto designe.
- El Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, que actuará como Vicepresidente, o la persona que al efecto designe.
- Un representante del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, designado por el Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- Un representante de la Dirección General de Desarrollo Rural designado por el titular de la misma.
- Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

- Ejercerá de secretario de la Comisión Mixta de Seguimiento, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, designado por el titular de la misma.

De común acuerdo entre ambas partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir con voz pero sin voto los funcionarios técnicos que por razón de la materia cada parte considere necesarios. Previo acuerdo entre las partes, el Presidente podrá invitar a participar en la misma, con voz pero sin voto, a alguna de las entidades cuyo ámbito se vaya a ver afectado por las actuaciones del Convenio.

La Comisión tendrá como funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento del Convenio, incluido el seguimiento de la ejecución de las actuaciones que contempla y de sus efectos económicos, sociales y ambientales.

- Revisar los aspectos operativos y criterios de aplicación de las actuaciones relacionadas en el anexo II, introduciendo en las mismas las correcciones que se consideren necesarias para su buen funcionamiento.

- Para el caso de las acciones o actividades que no vaya a ejecutar directamente la Comunidad Autónoma sino que se vayan a ejecutar por terceros, acordar las propuestas de convocatorias y las condiciones mínimas de sus bases.

- A solicitud del Presidente, emitir conclusiones y recomendaciones deducidas del seguimiento del Convenio Piloto, aplicables ya sea para la elaboración y desarrollo del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, como para la posterior elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Zona Rural.

- Revisar y conformar los informes parciales y el informe final, y sus correspondientes justificaciones de gastos.

- Asegurar el intercambio de información entre las administraciones concernidas por este Convenio.

- Establecer las normas y elementos asociados a la identidad gráfica y señalética de las actuaciones en relación con la divulgación, difusión, y publicitado de las mismas.

- Resolver de común acuerdo cualquier duda o diferencia que se plantee sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

La Comisión celebrará su reunión constituyente en los dos primeros meses tras la firma del Convenio, concretando, en su caso, las actuaciones a desarrollar dentro del marco contemplado en el anexo II. Durante 2010 se reunirá con carácter ordinario previamente a la primera certificación parcial, que debe tener lugar antes del 30 de noviembre. Durante el 2011 se reunirá con carácter ordinario previamente a las certificaciones parcial segunda y final, antes del 30 de junio y del 30 de noviembre respectivamente. La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de ambas partes.

La propia Comisión determinará sus normas de funcionamiento. En ausencia de dichas normas, será aplicable lo previsto en el capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Financiación.

El presupuesto total para la realización de las actuaciones relacionadas en el presente Convenio de Colaboración asciende a la cantidad de cuatro millones de euros (4.000.000 de euros).

La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del MARM aportará el cincuenta por cien de dicho presupuesto, cifrado en dos millones de euros (2.000.000 de euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 23.18.414C.751 de los Presupuestos Generales del Estado dentro de la dotación correspondiente al año 2009. La citada aportación se hará efectiva a la Comunidad Autónoma en concepto de anticipo tras haberse suscrito el presente Convenio de Colaboración, y en todo caso dentro del ejercicio presupuestario 2009. La aportación del Estado se destinará íntegramente a financiar las inversiones en infraestructuras rurales descritas en el anexo II.

La Comunidad Autónoma financiará las actuaciones y los trabajos por valor del cincuenta por cien restante del presupuesto, cifrado en dos millones de euros (2.000.000 de euros), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma hasta el año 2011. La aportación de la Comunidad Autónoma se destinará a la convocatoria de subvenciones descritas en el anexo II y a la realización de inversiones.

Ambas partes se comprometen a no solicitar ni aplicar cofinanciación comunitaria para las acciones objeto del presente convenio. Cada parte firmante se compromete a mantener informada a la otra parte, tanto de los trabajos realizados como de cualquier extremo relevante para el desarrollo de los mismos.

Séptima.- Seguimiento y control.

Previamente a la celebración de las reuniones ordinarias de la Comisión de Seguimiento, la Comunidad Autónoma remitirá al MARM, según proceda, el proyecto de programa específico de actuaciones o el correspondiente informe parcial de ejecución, así como la certificación de los gastos realizados en el periodo anterior, mediante la presentación de las cuentas justificativas, incluyendo la declaración de las actividades realizadas y los gastos asociados, que se acreditarán mediante certificaciones, facturas o documentos de valor probatorio equivalente. Las cuentas estarán adveradas por la Intervención de la Comunidad Autónoma.

Previamente a la celebración de la última reunión ordinaria, a más tardar el 30 de noviembre de 2010, la Comunidad Autónoma remitirá al MARM el informe final sobre la ejecución de las actuaciones, así como la certificación final, en la forma especificada para el caso anterior.

En caso de que no se haya justificado el gasto de la totalidad del presupuesto del Convenio, se realizará una liquidación del Convenio para que la Comunidad Autónoma proceda a reintegrar al Ministerio la parte correspondiente al 50% del presupuesto no gastado.

Octava.- Publicidad, identificación y presentación pública.

En la publicidad que se realice en relación con las actuaciones objeto del presente Convenio, será obligatoria la referencia a las administraciones intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa. En particular se hará referencia al carácter singular de la actuación, como programa piloto en relación con la puesta en marcha de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

La Comunidad Autónoma señalará debidamente las obras, de acuerdo con los modelos de carteles que se establezcan y en las condiciones que ambas Administraciones acuerden en relación con la colocación de logotipos, banderas, escudos o anagramas de las Administraciones que financian las obras, y de acuerdo con las normas de identidad gráfica que establezca la Comisión de Seguimiento.

Ambas partes firmantes participarán en términos de equivalencia en los actos de presentación, recepción o inauguración derivados de actuaciones contempladas en el presente convenio, a cuyo efecto se mantendrán informados, con la antelación suficiente a la celebración de los mismos.

Novena.- Modificación y resolución.

El presente Convenio de colaboración podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento. La modificación se efectuará mediante la suscripción de la oportuna Addenda y siempre dentro de su plazo de vigencia.

Se podrá resolver este Convenio por mutuo acuerdo, por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas por cualquiera de las partes firmantes, que podrá dar lugar a la denuncia motivada o por concurrencia de cualquier otra causa legal de resolución. En tal caso, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso, en caso de producirse la resolución anticipada del presente Convenio.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del Convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

Décima.- Efectos y duración.

El Convenio surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2011. Las actuaciones contempladas en el presente Convenio deberán estar finalizadas y justificadas antes del 30 de noviembre de 2011.

El Convenio podrá, no obstante, prorrogarse, de forma justificada por acuerdo de las partes, por el tiempo mínimo imprescindible para la finalización de las actuaciones programadas en el mismo. La prórroga deberá formalizarse con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo, mediante la suscripción de la oportuna Addenda de prórroga.

Undécima.- Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole, de aplicación lo expresado en los 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la citada Ley, siéndole, no obstante, aplicables los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución corresponderá a la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cláusula adicional

En caso de que el Programa de Desarrollo Rural Sostenible sea aprobado con anterioridad a la finalización del presente Convenio, ambas partes se comprometen a adaptar su contenido al marco que dicho Programa establezca para los convenios de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del Real Decreto que lo apruebe.

Y en prueba de conformidad con sus términos, ambas partes suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

Madrid, 17 de diciembre de 2009.

La ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino,
P.D. El secretario de Estado de Medio Rural y Agua,
(Apartado primero 2.a) del Capítulo I de la Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero),
Josep Puxeu Rocamora.
El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,
Jesús Miguel Oria Díaz.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

ANEXO I:

ZONAS RURALES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO

ZONA A REVITALIZAR DE LAS MONTAÑAS DE CANTABRIA			
Municipio o Entidad Local	Población (padrón 2008)	Superficie (km ²)	Densidad de población (habitantes/km ²)
ANIEVAS	361	20,90	17,27
ARREDONDO	532	46,83	11,36
CABEZON DE LIEBANA	685	81,43	8,41
CABUERNIGA	1.083	86,45	12,53
CAMALEÑO	1.113	161,81	6,88
CAMPOO DE YUSO	715	89,72	7,97
CILLORIGO DE LIEBANA	1.290	104,52	12,34
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	1.931	222,65	8,67
HERRERIAS	669	40,34	16,58
LAMASON	319	71,23	4,48
LUENA	758	90,54	8,37
MIERA	455	33,77	13,47
PEÑARRUBIA	365	54,28	6,72
PESAGUERO	344	69,99	4,91
PESQUERA	69	8,93	7,73
POLACIONES	272	89,77	3,03
RIONANSA	1.144	118,02	9,69
ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	300	57,35	5,23
RUESGA	1.113	87,96	12,65
SAN MIGUEL DE AGUAYO	153	35,99	4,25
SAN PEDRO DEL ROMERAL	548	57,44	9,54
SAN ROQUE DE RIOMIERA	453	35,70	12,69
SANTIURDE DE REINOSA	317	30,98	10,23
SOBA	1.427	214,16	6,66
TOJOS (LOS)	434	89,50	4,85
TRESVISO	82	16,23	5,05
TUDANCA	202	52,44	3,85
VALDEPRADO DEL RIO	315	89,33	3,53
VALDERREDIBLE	1.131	298,24	3,79
VEGA DE LIEBANA	892	133,21	6,70
VEGA DE PAS	906	87,53	10,35
VALLE DE VILLAVERDE	390	19,53	19,97
TOTAL	20.768	2.697	7,7

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

ANEXO II.

PROGRAMA PILOTO DE ACTUACIONES

ACTUACIONES ZONA :		
Actuación	Medida de referencia (apartado artículos 20 a 33 Ley 45/2007)	Departamento/ Consejería encargada de su ejecución
Inversiones Directas.	Artículo 23	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.
Subvenciones a entidades locales.	Artículo 20 - 33	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.
Subvenciones a particulares.	Artículo 20 - 33	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

RELACIÓN DE ACTUACIONES

DISTRIBUCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO	
Actuación	Importe previsto
Línea 1. Inversiones directas. Caminos rurales	2.019.671,52
Línea 2. Subvenciones a entidades locales	1.000.000,00
Línea 3. Subvenciones a particulares	980.328,48
Presupuesto total del convenio	4.000.000 €

Línea 1.- Inversiones directas:

Ayuntamiento	Obra	Presupuesto	Longitud (ml)
Cabezón de Liébana	Camino de Aceñaba	125.907,66	1.200
Cabuérniga	Camino de Selores en Terán	202.519,88	2.600
Camaleño	Mejora Plaza de Turieno	27.202,20	0
Campoo de Suso	Camino del Barrio de Arriba a Los Cagigales en Salces	44.549,15	1.500
Campoo de Yuso	Camino de Servillas a Lancharés	40.081,96	1.100
Campoo de Yuso	Camino de Orzales a Quintana	43.725,72	1.200
Polaciones	Camino de Belmonte al Portillo	108.320,00	2.500
San Pedro del Romeral	Camino de Aldano	162.910,15	4.500
Soba	Camino de Rozas a Astrana	292.241,07	5.200
Tresviso	Camino del Valle de Sobra	185.644,00	2.500
Valderredible	Camino de Quintanilla de Rucandio a Renedo de Bricia	131.000,08	3.100
Vega de Pas	Camino de Buscacabañas de Vega de Pas a San Pedro del Romeral	391.951,26	6.600
Herrerías	Camino de Rería de Bielva	263.618,39	6.000
Ayuntamiento	Obra	Presupuesto	Longitud (ml)
Todos	Total línea 1. Inversiones directas en caminos rurales	2.019.671,52	

Línea 2.- Subvenciones a entidades locales:

Las ayudas incluidas en esta línea se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, previa solicitud de la entidad local interesada. El importe de estas ayudas podrá alcanzar el 100% del coste de los proyectos contemplados.

Podrán incluirse dentro de esta línea las siguientes actuaciones:

- a) Adquisición, construcción, rehabilitación, mejora y/o equipamiento de edificios, locales y espacios públicos polivalentes.
- b) Urbanización, acceso a barrios y espacios públicos con sus correspondientes equipamientos.
- c) Construcción y/o mejora de infraestructuras básicas, tales como caminos, saneamiento, tendidos eléctricos y alumbrado público, telefonía, telecomunicaciones, etc.
- d) Recuperación y puesta en valor de elementos del patrimonio:
 - Inversiones relacionadas con la restauración, mejora y puesta en valor del patrimonio natural.
 - Inversiones relativas a la restauración, mejora y puesta en valor del patrimonio etnográfico y cultural.
- e) Medidas de fomento de actividades turísticas.
 - La consolidación y mejora de la oferta turística y las infraestructuras turísticas en las zonas rurales, apoyando actuaciones que contribuyan a crear condiciones favorables para el desarrollo de las iniciativas empresariales en el sector.
 - Desarrollo de nuevos productos y servicios turísticos en el medio rural, tales como diseño y puesta en marcha de rutas agroalimentarias y otras rutas turísticas, creación de paquetes turísticos, etc.
 - Acciones de promoción y comercialización de productos y servicios turísticos que aprovechen las ventajas de las TIC.
- f) Puesta en valor y uso turístico del patrimonio natural y cultural:
 - Infraestructuras turísticas de pequeña escala dirigidas a la información, atención y recepción de los visitantes.
 - Recuperación del uso bebible de aguas mineromedicinales.
 - Rutas de senderismo.
 - Adecuación, acondicionamiento y/o equipamiento de espacios naturales con fines recreativos o turísticos.
- g) Fomento de la actividad agraria:
 - Mantenimiento y recuperación de sistemas pastoriles en montes comunales: cierres, bebederos, comederos, balsas, pasos canadienses, mangas de manejo, implantación de pastizales, desbroces e instalaciones solares para pastores eléctricos; así como los estudios y planes dirigidos a optimizar su aprovechamiento.
 - Centros de mejora, promoción, demostración y comercialización de las producciones agrícolas y ganaderas.
 - Construcción de polígonos agroganaderos y agroindustriales.
- h) Puesta en marcha de fórmulas novedosas de transporte que mejoren la movilidad de los habitantes de las áreas rurales.
- i) Creación y desarrollo de centros de servicios y otras infraestructuras para redes de cooperación y servicios entre empresas, en especial los que fomenten la reducción de la brecha digital y la implantación de nuevas tecnologías.

Dentro de esta línea podrá subvencionarse no sólo la ejecución de las obras sino la contratación de proyectos específicos en materia de desarrollo rural.

Línea 3.- Subvenciones a particulares:

Las ayudas incluidas en esta línea se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, previa solicitud del particular interesado, y podrán acogerse a ellas tanto inversiones productivas como no productivas.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes medidas:

- a) Dirigidas al sector agrario: inversiones en explotaciones agrarias y ayudas complementarias a la primera instalación de jóvenes.

- b) Diversificación hacia actividades no agrarias:

El objeto de estas medidas es ampliar el abanico de actividades desarrolladas en el marco de las explotaciones agrarias, incentivando la diversificación de las mismas. En general, se concederán subvenciones que fomenten el inicio o mejora de cualquier actividad productiva no agraria, que suponga un complemento a la renta de los agricultores y permita un mejor aprovechamiento de las infraestructuras y bienes de capital existentes en la explotación o de la mano de obra excedente:

- Transformación y comercialización de productos agrarios o especialidades locales en la propia explotación, con especial atención a los productos amparados en denominaciones de calidad, siempre que los productos incluidos en el anexo I del Tratado CE tengan carácter secundario en el conjunto del proyecto subvencionado.
- Elaboración y venta en la explotación de productos de artesanía.
- Actividades de segunda transformación de productos forestales madereros.
- Agroturismo: acondicionamiento y mejora de las instalaciones de la explotación agraria para su utilización como alojamiento de capacidad reducida (máximo de 20 plazas); servicios turísticos complementarios como restauración, instalaciones recreativas o actividades complementarias (rutas turísticas, degustaciones gastronómicas, etc.).
- Actividades culturales, de ocio, didácticas o medioambientales asociadas a la valorización del patrimonio natural y cultural y a los ecosistemas agrarios y forestales de la zona.
- Actividades de suministro de insumos y servicios a empresas, especialmente los dirigidos a explotaciones agrarias y forestales y a industrias agroalimentarias y forestales.
- Inversiones en el sector de energías renovables.

- c) Creación y desarrollo de microempresas.

El objeto de estas medidas es contribuir a la creación de nuevos empleos y a la dinamización económica de los territorios rurales a través del apoyo a la constitución y desarrollo de microempresas.

Actividades subvencionables dentro de estas medidas son la creación, modernización, ampliación y/o traslado de pequeñas unidades de producción en el medio rural, en los siguientes ámbitos:

- Transformación y comercialización de productos agrarios y alimentarios.
- Industrias de segunda transformación de productos forestales madereros.
- Otras industrias manufactureras.
- Artesanía.
- Inversiones en el sector de energías renovables.
- Hostelería y comercio minorista, solo en caso de que valoricen productos locales.
- Servicios a empresas
- Servicios a la población, tales como servicios de atención a la infancia, asistencia a mayores y discapacitados, servicios educativos y relacionados con el desarrollo de las TIC.
- Actividades turísticas, deportivas o recreativas.

- d) Formación profesional, orientación y asesoramiento de trabajadores.

- e) Inversiones para mejora de las condiciones básicas de la vivienda principal.

- f) Otras inversiones destinadas a la mejora de la calidad de vida de la población.

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2010-11 *Decreto delegación de funciones del alcalde en la primera teniente de alcalde*

Se hace público que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdáliga ha dictado en fecha 28 de diciembre de 2009, entre otros, el siguiente decreto:

Considerando:

Primero: Que el alcalde presidente estará ausente del término municipal desde las 11 hasta las 23 horas del día 28 de diciembre de 2009, y que debe procederse a la delegación de atribuciones de la alcaldía.

Segundo: Lo preceptuado al respecto en los artículos 23.3 de La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Resuelvo:

Primero: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento de Valdáliga entre las 11 y las 23 horas del día 28 de diciembre de 2009, en favor de la primera teniente de alcalde, doña Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

Segundo: Notificar este decreto a la interesada y publicarlo en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero: Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente decreto al ayuntamiento pleno en la primera sesión que se celebre.

Valdáliga, 28 de diciembre de 2009.
Alcalde-presidente,
Lorenzo Manuel González Prado.

2010/11

CVE-2010-11

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-7 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de los procesos selectivos para la funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santander por el sistema de concurso-oposición*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de los procesos selectivos para la Funcionarización del Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Santander, por el sistema de concurso-oposición.

ASPIRANTES ADMITIDOS

Categoría: Periodista

Aspirante:

1. San Martín Cortines, José Ángel

Categoría: Gerente de Mercados y Comercio.

Aspirante:

1. Alameda Recio, David

Categoría: Profesor de Música y Artes Escénicas.

Aspirantes:

1. Canduela Ruiz, Javier
2. Cavero Usabel, Nieves M^a
3. Conde López, Rosa Maria
4. García Álvarez, Francisco
5. Gómez Moronta, Aranzazu
6. Laboreo Ballarín, Francisco Javier
7. López Alonso, M^a Ángeles
8. Manzano Gómez, Lara Eloísa
9. Martínez Sánchez, Luis Ángel
10. Noguera Guinovart, Antonio
11. Otero Alonso, Emilio
12. Pérez Solís, Manuel Ángel
13. Rodríguez Saturio, Mariano
14. Saenz Gallego, Juan José
15. San José Lera, Ignacio Francisco
16. Solórzano Menéndez, Jesús
17. Tejero García-Abad, David
18. Zabala Madariaga, Alejandro

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

19. Zamorano Pastor, Maria Teresa
20. Zubeldia Echeberría, Miren Aranzazu

Categoría: Jefe de la Agencia Desarrollo Local.

Aspirante:

1. Vigo García, Samuel del

Categoría: Coordinador O.M.I.C.

Aspirante:

1. Llata Fernández, María Reyes

Categoría: Técnico Actividades Culturales.

Aspirante:

1. Mateo Pardo, Regino

Categoría: Profesor de la Banda de Música.

Aspirantes:

1. Aja Trueba, Fernando
2. Aja Trueba, Victor Manuel
3. Álvarez Del Hoyo, Javier
4. Duart Gómez, Miguel Ángel
5. Fernández Sánchez, Antonio
6. Gomarín Piriz, Ángel Antonio
7. Gomarín Piriz, Basilio
8. González García, Juan Carlos
9. Gutiérrez Llata, Antonio Javier
10. Jaurena Calderón, Maria Ángeles
11. Jaurena García, Pablo Pedro
12. Navarro Gonzalo, Susana
13. Pérez Esteve, Pedro
14. Pérez Rodríguez, Antonio
15. Pérez Rodríguez, Patricia
16. Romanos Mata, Javier
17. Sanmartín Rubio, Juan Carlos

Categoría: Técnico Actividades Juveniles.

Aspirante:

1. Ruíz Aja, Luis Gerardo

Categoría: Técnico Actividades Educativas.

Aspirante:

1. Espi Cencerrado, Maria Teresa

Categoría: Administrativo.

Aspirantes:

1. Argumosa Abascal, Rafael
2. Delgado Fadrique, Esther
3. González Torre, María Gema
4. Gutiérrez Palacio, Amelia
5. Martínez Gutiérrez, Rosa Eva

Categoría: Auxiliar Administrativo.

Aspirante:

1. García Blanco, Cesar

Categoría: Celadora-Auxiliar.

Aspirante:

1. Sierra Saiz, María Almudena

Categoría: Conductor.

Aspirantes:

1. Castro Girón, Fernando
2. Escobedo Méndez, Ángel Luis
3. García Velarde, Ángel
4. González Bohada, Vicente
5. Ortiz Fernández, Alfredo
6. Saiz-Ezquerro Ordieréz, Luis
7. Urresti Ibaseta, Manuel

Categoría: Encargado.

Aspirantes:

1. Alonso Alonso, Fernando
2. Oceja Merino, Santiago Mauricio

Categoría: Maestro.

Aspirantes:

1. Bustillo Cabrero, Jesús
2. Fernández Fernández, Ángel
3. Salas Sotero, Joaquín

Categoría: Oficial.

Aspirantes:

1. Barros Bolado, Manuel
2. Bringas Vega, Faustino
3. Bringas Vega, José
4. Carriles España, Santiago

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

5. Castillo Polidura, Fernando
6. Cedrún Mendiondo, José Emilio
7. Cobo Mantecón, Roberto
8. Collado Alonso, Francisco
9. Cuetos Iglesias, Ivan
10. De La Fuente Del Barrio, José Manuel
11. Del Río Blanco, Isidro
12. Díaz Sobrao, José Antonio
13. Diez Manzano, Máximo Javier
14. febrero Caballero, José Ángel
15. Fernández Torre, José Luis
16. Gómez García, Francisco Javier
17. Gómez Martínez, Javier
18. González Gómez, Mariano
19. González Torre, José Luis
20. Grijuela Gutiérrez, Emilio
21. Hernández Ortiz, Javier
22. Jiménez Gutiérrez, Carlos
23. Jiménez Gutiérrez, Luis Amadeo
24. Llaca Martínez, Roberto
25. Llata Crespo, José Luis
26. Mateos López, José Maria
27. Mateos López, Luis María
28. Mijangos Alonso, José Ramón
29. Muriente García, Carlos Avelino
30. Pontones Herrera, Luis Gerardo
31. Revuelta Hervás, Federico
32. Ricondo Gutiérrez, Eulogio
33. San Martín Pérez, José Antonio

Categoría: Ordenanza.

Aspirante:

1. Rivera Blanco, Raúl

Categoría: Operario.

Aspirantes:

1. Alcántara Bolado, Francisco José
2. Alonso López, José Luis
3. Alonso Revilla, José
4. Ariste Arrebola, Miguel Ángel
5. Barrio Fernández de La Pradilla, Alberto
6. Candela Pérez, Francisco José
7. Carrancio Dulanto, Matías

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

8. Cobo Herrera, Daniel
9. Cobo Moratinos, Francisco Javier
10. Coca González, Javier
11. Collado Pi, Francisco
12. Díaz García, Marcos
13. Eguía Pinillos, Esteban
14. Espinosa Márquez, Oscar Fernando
15. Fernández De La Maza, José Andrés
16. Franco Valcárcel, Francisco Javier
17. García Teja, Juan José
18. Gómez Prieto, Fidel
19. González Pardeiro, José Manuel
20. Hattori Pedraja, Cesar Tatsuyoshi
21. Llata Crespo, Jaime
22. Madrazo de La Concha, José M^a
23. Medina Fernández, Laureano
24. Muñiz Ferrero, Ernesto
25. Pascual Olalla, Juan Pablo
26. Pérez Rivero, Manuel
27. Pineda Mier, Gregorio
28. Real Amieva, Alberto
29. Rodríguez De Los Santos, Rafael
30. Rodríguez García, Amadeo
31. Salas Puente, Valentín
32. San Martín Ibáñez, Julián
33. Sánchez Fernández, José Maria
34. Villar Revilla, Javier
35. Villegas De La Fuente, Carlos

Categoría: Vigilante.

Aspirantes:

1. Aramburu Lastra, Rosa Maria
2. Carrancio Dulanto, Juan Ramón
3. Hernández Ortiz, José Ángel
4. Lanza Pomposo, Maria del Mar
5. López Herrero, M^a Covadonga
6. Márquez Palma, José Joaquín
7. Martín Cazorla, José Francisco
8. Martínez García, Francisco Javier
9. Montero Molina, Félix
10. Rodríguez García, Maria Luz
11. Román del Hoyo, Mercedes
12. Salas Fernández, Antonio

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

13. Somohano Marotias, Luis
14. Trimállez Agüero, Eva María

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Categoría: Operario.

Aspirante:

Mozo Valderrama, Sergio

Causa: No ser personal susceptible de funcionarización (Anexo I de las bases).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la esta publicación en el BOC, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no-admisión.

La publicación de este acuerdo será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 30 de diciembre de 2009.

El concejal delegado,

Eduardo Arasti Barca.

2010/7

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2009-18944 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de remodelación de plaza de San Martín de Elines (Valderredible).*

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Objeto: 4.1.128/09 "Remodelación de plaza de San Martín de Elines (Valderredible)".

Presupuesto base de licitación: 490.467,92 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación de contratistas: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d).

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula nº L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/. Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207120, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es>.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula K) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 28 de diciembre de 2009.

El consejero de Presidencia y Justicia,

P.D. La secretaria general.

P.S. La directora general de Función Pública

(Decreto 117/2007, de 23 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

2009/18944

CVE-2009-18944

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2009-18945 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de pavimentación en los barrios de Mata (fase 2) y Tarriba.*

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Objeto: 4.1.137/09 "pavimentación en los barrios de Mata (fase 2) y Tarriba (San Felices de Buena)".

Presupuesto base de licitación: 455.000,00 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación de contratistas: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula número L del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207120, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Quando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es>.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula K) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 28 de diciembre de 2009.

El consejero de Presidencia y Justicia, P.D. La secretaria general.

P.S. La directora general de Función Pública

(Decreto 117/2007, de 23 de agosto), Marina Lombo Gutiérrez.

2009/18945

CVE-2009-18945

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2009-18947 *Anuncio licitación procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de saneamiento en Bustablado.*

Consejería: Medio Ambiente.

Objeto: 7.1.97/09 "Saneamiento en Bustablado (Ayto. de Arredondo)".

Presupuesto base de licitación: 280.000,00 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 8 meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula J) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula nº L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/ Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207121, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es>.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula K) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 28 de diciembre de 2009.

El consejero de Presidencia y Justicia;

P.D. La secretaria general;

P.S. La directora general de Función

Pública (Decreto 117/2007, de 23 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

2009/18947

CVE-2009-18947

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2009-18948 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de peatonalización de la calle Mayor y su entorno en Escalante.*

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Objeto: 4.1.146/09 "Peatonalización de la calle mayor y su entorno en Escalante (Ayto. de Escalante)".

Presupuesto base de licitación: 403.829,55 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 8 meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula número L del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207120, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es>.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en las cláusulas K y L del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 29 de diciembre de 2009.

El consejero de Presidencia y Justicia, P.D. La secretaria general.

La Directora General de Función Pública

(Decreto 117/2007, de 23 de agosto), Marina Lombo Gutiérrez.

2009/18948

CVE-2009-18948

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2009-18949 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de urbanización de plaza en Nestares.*

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Objeto: 4.1.143/09 "Urbanización de plaza en Nestares (Ayto. de Campóo de Enemedio)"

Presupuesto base de licitación: 249.198,72 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 5 meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula número L del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207120, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es>.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en las cláusulas K y L del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 29 de diciembre de 2009.

El consejero de Presidencia y Justicia, P.D. La secretaria general.

P.S. La directora general de Función Pública

(Decreto 117/2007, de 23 de agosto), Marina Lombo Gutiérrez.

2009/18949

CVE-2009-18949

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

SUELO INDUSTRIAL DE SÁMANO 2006 S.L.

CVE-2010-83

Adjudicación definitiva de contrato de ejecución de obras de urbanización del PSIR 1ª FASE del AIEP Castro Urdiales

1. Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Suelo Industrial de Samano 2006 S. L.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.sican.es, enlace Sociedades Participadas, Suelo Industrial de Samano 2006, S. L.

2. Objeto del contrato:
 - Tipo: Obras.
 - Descripción: Ejecución de obras de urbanización del PSIR 1ª FASE del AIEP Castro Urdiales.
 - Medio publicación anuncio licitación: DOUE, BOC, y perfil del contratante.
 - Fecha de publicación anuncio de licitación: 16 septiembre 2009.

3. Tramitación y procedimiento:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 8.590.244 € + 16 % IVA.

5. Adjudicación definitiva:
 - a. Fecha: 5 de enero de 2010
 - b. Adjudicatario: UTE: Emilio Bolado S. L. - Fomento de Construcciones y Contratas, S. A.
 - c. Importe de Adjudicación: 6.963.320,00 €.

Suelo Industrial Sámano 2006, S. L.,
Consejero Apoderado,
Víctor Valle Soto.

2010/83

CVE-2010-83

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-102 *Información pública de la aprobación de las bases y convocatoria del concurso público para el otorgamiento de 12 nuevas licencias de auto-taxi con carácter inherente de adaptadas para el municipio de Santander.*

Pongo en conocimiento que por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2009, se han adoptado, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

“Visto que por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2009, se acordó aprobar la creación de 12 nuevas licencias de auto-taxi con carácter inherente de adaptadas para el municipio de Santander, ordenando la incoación del pertinente procedimiento para el otorgamiento de las licencias. Tal y como exige el Reglamento Regulador del Servicio de Auto-Taxi en el Término Municipal de Santander en su Artículo 8, el acuerdo de creación de las nuevas licencias fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 13 de noviembre de 2009.

Considerando que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias aparece regulado en los Artículos 8 y siguientes del Reglamento Municipal, que señala en su Artículo 10 que el otorgamiento de licencias se efectuará mediante concurso, sometido a las reglas de publicidad y concurrencia, rigiéndose el procedimiento, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa sobre contratación en el sector público, sin perjuicio de las previsiones contenidas en las bases del concurso, y de las disposiciones de la normativa sectorial aplicable. En todo caso, el otorgamiento de las licencias corresponderá a la Junta de Gobierno Local u órgano que resulte competente conforme a la normativa vigente en cada momento, sin perjuicio de las delegaciones que legalmente procedan.

El Reglamento prevé igualmente que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria tanto el anuncio de convocatoria del concurso público para el otorgamiento de las licencias, como de las bases que han de regir el mismo.

Por todo ello, el Concejal Delegado de Protección Ciudadana propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el concurso público para el otorgamiento de 12 licencias de auto-taxi con carácter inherente de adaptadas para el municipio de Santander.

Segundo.- Convocar concurso para proceder al otorgamiento de las licencias referidas en el punto anterior.

Tercero.- Ordenar la publicación de los presentes Acuerdos en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos Municipal, a efectos de publicidad. La presentación de las solicitudes podrá realizarse en un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.”

Contra dichos acuerdos, definitivos en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que los dictó, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

Si se interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que se entienda convenir a su derecho.

Santander, 9 de diciembre de 2009.

El alcalde,

Íñigo J. de la Serna Hernáiz.

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO
DE DOCE LICENCIAS DE AUTO-TAXI CON CARÁCTER INHERENTE DE ADAPTADAS
EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER**

Base 1. Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Santander convoca un concurso para el otorgamiento de doce licencias de Auto-Taxi con carácter inherente de adaptadas para el municipio de Santander. Las nuevas licencias estarán identificadas con los números 219 al 230.

De las licencias objeto del concurso, las cuatro primeras - identificadas con los números 219 al 222 - serán entregadas a la resolución del procedimiento. Las cuatro siguientes - identificadas con los números 223 al 226 - serán entregadas en el mes de noviembre de 2010 y las cuatro restantes - identificadas con los números 227 al 230 - en el mes de abril de 2011.

Las doce licencias tendrán, durante la vigencia de las mismas, carácter inherente de adaptadas, es decir, estarán preferentemente destinadas al servicio de personas con discapacidad, y deberán tener adscrito al servicio, en todo caso, un vehículo adaptado para poder transportar a personas con discapacidad, debiendo satisfacer al efecto los requisitos recogidos en la normativa técnica de accesibilidad al transporte vigente en cada momento. No se permitirá que las licencias con carácter inherente de adaptadas dejen de serlo.

El precio mínimo fijado por el Ayuntamiento para el otorgamiento de cada licencia de auto-taxi se establece en 100.000 Euros, mejorable al alza en el caso de los licitadores a que se refiere el apartado 3.1.b) de estas Bases.

Las solicitudes de los aspirantes que ofrezcan una cantidad inferior a la establecida como precio mínimo serán automáticamente rechazadas.

Las licencias se otorgarán con vigencia indefinida, salvo renuncia expresa de su titular o cuando concurra alguna de las causas recogidas en estas bases o en la legislación aplicable que dé lugar a la retirada, revocación o extinción de la licencia.

Base 2. Normativa.

- a) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- b) El Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- c) La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- d) El Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.
- e) El Reglamento Regulador del Servicio de Auto-Taxi en el Término Municipal de Santander.
- f) Las presentes bases.

Base 3. Condiciones de los solicitantes.

1. Podrán solicitar licencias de auto-taxi:

a) Quienes acrediten que en el momento de publicación de las presentes bases del concurso ostentan la condición de conductor asalariado de algún titular de licencia de auto-taxi en el municipio de Santander, siempre que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento de Santander y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Las personas físicas que las obtengan mediante concurso libre.

Podrán concurrir a la obtención de licencia municipal de auto-taxi las personas físicas mayores de edad, de nacionalidad española o de un Estado de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito, o, en otro caso, contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.

En todo caso, serán requisitos imprescindibles para solicitar la licencia de auto-taxi:

— No ser ya titular de otra licencia de auto-taxi en el Ayuntamiento de Santander, ni haberlo sido durante los 10 años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases del concurso.

— Estar en posesión del permiso municipal de conductor de auto-taxi en vigor, expedido por el Ayuntamiento y regulado en el Reglamento Municipal con fecha anterior a la publicación de las presentes bases del concurso.

2. En la adjudicación de las licencias de auto-taxi, el Ayuntamiento de Santander se someterá a la prelación siguiente:

Primero: A favor de los solicitantes del apartado a) del párrafo anterior, por rigurosa y continuada antigüedad acreditada dentro de este término municipal. Dicha continuidad quedará interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por un plazo igual o superior a seis meses.

Segundo: A favor de las personas del apartado b) del párrafo anterior, mediante concurso libre, aquellas licencias que no se adjudicasen con arreglo al apartado anterior.

3. Cada solicitante sólo podrá presentar una única instancia. En caso de presentar más de una, sólo se admitirá la primera registrada.

Base 4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de las solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander o en los lugares establecidos en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 5. Documentación.

Los solicitantes deberán presentar solicitud de participación en el concurso conforme al modelo que se adjunta como anexo número I, acompañado de tres sobres cerrados, en los que figurará la siguiente leyenda: "Concurso para la adjudicación de doce licencias de auto-taxi", y el nombre, apellidos, número de D.N.I. y firma de la persona que presente la solicitud, así como el título de cada sobre, que será respectivamente:

- Sobre número 1: Documentación administrativa.
- Sobre número 2: Documentación para el Concurso.
- Sobre número 3: Proposición económica.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

1. El sobre número 1, titulado "Documentación administrativa" incluirá:

— Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor de la persona que presenta la solicitud.

En caso de que la solicitud sea formulada por un representante en nombre del interesado, deberá acreditarse la representación mediante escritura de poder debidamente bastantada.

— Fotocopia compulsada del carné de conducir vigente de la clase BTP o certificado que acredite su posesión.

— Fotocopia compulsada del permiso municipal de conductor de auto-taxi expedido por el Ayuntamiento de Santander o certificado que acredite su posesión.

— Declaración jurada de que el solicitante no es titular de otra licencia de auto-taxi en el municipio de Santander ni lo ha sido durante los 10 años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases del concurso, así como de que se compromete a explotar la licencia personalmente, de acuerdo a las condiciones fijadas por el Ayuntamiento y en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión, y pleno cumplimiento de las disposiciones del Reglamento municipal y demás normativa aplicable, conforme al modelo que se adjunta como anexo II.

— Garantía: Resguardo acreditativo de haber constituido una garantía por importe de 600 Euros a favor del Ayuntamiento de Santander.

La garantía se podrá presentar mediante aval, en metálico o bien mediante transferencia bancaria, o por contrato de seguro de caución.

La garantía responderá del mantenimiento de la oferta hasta el momento de la aprobación de la relación provisional de adjudicatarios. La garantía se incautará a los candidatos que retiren injustificadamente su oferta antes de la aprobación de la relación provisional de adjudicatarios.

La garantía provisional será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la aprobación de la relación provisional de adjudicatarios, siendo retenida a los adjudicatarios hasta que procedan a la presentación, en el plazo establecido en la base 10, de la documentación exigida en dicha base para obtener la licencia.

La garantía retenida a los adjudicatarios provisionales será incautada a aquel que no presente, en el plazo establecido en la base 10, la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas para el otorgamiento de la licencia.

2. En el sobre número 2, titulado "Documentación para el Concurso", deberá incluirse la documentación que aporte el solicitante para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula 6 de las presentes Bases, a excepción de la proposición económica, así como cualquier otra documentación exigida en estas bases.

3. En el sobre número 3, titulado "Proposición económica", deberá incluirse, conforme al modelo que se adjunta como anexo número III, la oferta económica.

Base 6. Criterios de valoración del concurso.

Las licencias se asignarán por orden, según el lugar obtenido por los licitantes en el orden de méritos.

Los criterios de valoración que servirán de base para establecer el orden de méritos para el otorgamiento de las licencias de auto-taxi son los siguientes:

Primero: Tendrán preferencia aquellas personas que soliciten licencia en virtud de su condición de conductores asalariados de algún titular de licencia de auto-taxi en el municipio de Santander, siempre que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento de Santander y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

Entre estos, el orden de prelación se establecerá por rigurosa y continuada antigüedad acreditada dentro de este término municipal. Dicha continuidad se considera interrumpida cuando voluntariamente se haya abandonado la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a seis meses.

A efectos de cómputo de antigüedad se estará a la fecha a partir de la cual el licitador cumpla con todas las condiciones exigidas en este pliego y en la normativa aplicable para ser considerado asalariado. El cómputo del tiempo a efectos de antigüedad, se estimará hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, contabilizándose por días trabajados.

La antigüedad deberá acreditarse mediante la presentación de informe de vida laboral del conductor asalariado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o por cualquier otro medio de prueba que resulte suficiente a estos efectos.

En caso de que dos o más asalariados acreditasen la misma antigüedad, la preferencia en el orden de prelación vendrá determinada por la mayor antigüedad del permiso municipal de conductor de auto-taxi expedido por el Ayuntamiento de Santander de que sea titular el asalariado, antigüedad que se acreditará mediante el número de dicho permiso.

Segundo: Las licencias que no hayan sido asignadas a candidatos que ostenten la condición de conductores asalariados se asignarán a los licitadores a que se refiere el apartado 3.1.b), valorándose las ofertas según los criterios siguientes:

a) Estar inscrito en las oficinas de empleo como demandante de empleo, con anterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria del concurso, y acreditarlo así mediante informe expedido por la oficina de empleo. (Hasta 5 puntos)

Por estar inscrito con una antigüedad igual superior a seis meses: 1 punto.

Esta puntuación se irá incrementando por cada seis meses de inscripción hasta un máximo de 5 puntos.

El cómputo de tiempo a estos efectos se estimará hasta la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

A los efectos de este apartado, la fracción de tiempo inferior a seis meses no se computará.

b) Situación familiar actual. (Hasta 2 puntos).

Familia numerosa especial: 2 puntos.

Familia numerosa general: 1 punto.

Para acreditar esta situación, deberá presentarse título oficial en vigor que acredite la condición de familia numerosa y la categoría de la misma.

c) Oferta económica. (Hasta 5 puntos).

Se otorgarán 5 puntos a la oferta económica más elevada y a las restantes de forma proporcional. La oferta igual al precio mínimo fijado en 100.000 Euros se valorará con cero puntos.

En el caso de que se diera algún empate en las puntuaciones, este se deshará adjudicándose el puesto de cada una de ellas en el orden de méritos mediante sorteo.

Base 7. Mesa.

La Mesa que valorará los méritos que acrediten los solicitantes estará compuesta de la siguiente forma:

— Presidente: El Concejal Delegado de Protección Ciudadana.

— Vocales: El Director Jurídico Municipal.

El Interventor General Municipal.

El Jefe del Servicio de Licencias y Autorizaciones.

Un Técnico Municipal.

— Secretario: Un funcionario de carrera del Servicio de Licencias y Autorizaciones.

Los miembros de la Mesa serán sustituidos en caso de ausencia por quienes legalmente corresponda. Para la válida constitución de la Mesa y de sus actuaciones será necesaria la presencia de tres de sus miembros, además de la del Secretario que actuará con voz y sin voto.

Base 8. Apertura de ofertas.

A la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el acto público de apertura del Sobre número 2: Documentación para el Concurso y del Sobre número 3: Proposición económica, se celebrará en el lugar, día y hora que señale el Ayuntamiento de Santander.

Previamente, la Mesa, en acto interno, examinará la documentación contenida en el sobre número 1 "Documentación administrativa". Se levantará acta incluyendo la relación de documentos que figuren en cada uno de los sobres.

La Mesa calificará la documentación y hará pronunciamiento expreso sobre las ofertas que se ajustan a los criterios de selección y son admitidas a trámite, y las rechazadas y los motivos del rechazo. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará a los licitadores y concederá tres días hábiles para su subsanación, mediante entrega de los documentos que corrijan o subsanen la documentación en el Servicio de Licencias y Autorizaciones.

Constituida la Mesa se procederá a informar a los licitadores presentes del resultado de la calificación de la documentación, declarando la admisión o rechazo de las ofertas, con especial mención de las que necesitarán subsanar la documentación, expresando el motivo del rechazo, en su caso.

La Mesa podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos antes de elevar propuesta de adjudicación.

Base 9. Adjudicación de las licencias.

1. Una vez evaluadas las ofertas se asignará a cada una de ellas un orden de preferencia, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) El orden de preferencia se asignará según los criterios establecidos en la base 6.

b) El orden de preferencia se asignará de manera secuencial de primero a último y de mayor a menor puntuación.

2. El órgano competente aprobará la relación provisional de los solicitantes que resulten adjudicatarios de las licencias.

3. Las licencias se adjudicarán según su número y de acuerdo con el orden de prelación resultante del concurso, empezando por los licitadores que sean conductores asalariados de auto-taxi, de modo que la licencia con número 219 será adjudicada al licitador de este grupo que haya obtenido la puntuación más elevada, y así sucesivamente.

De las licencias objeto del concurso, las cuatro primeras - identificadas con los números 219 al 222 - serán entregadas a la resolución del procedimiento. Las cuatro siguientes - identificadas con los números 223 al 226 - serán entregadas en el mes de noviembre de 2010 y las cuatro restantes - identificadas con los números 227 al 230 - en el mes de abril de 2011.

4. No se permitirá que las licencias con carácter inherente de adaptadas dejen de serlo.

Base 10. Documentación necesaria para obtener la licencia.

1. La eficacia del otorgamiento de la licencia estará condicionada a que en el plazo de los cuatro meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación de la relación provisional de adjudicatarios, el beneficiario presente al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Copia de la declaración censal de comienzo de actividad a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) Recibo acreditativo del pago de la contraprestación pecuniaria fijada por el Ayuntamiento por el otorgamiento de la licencia, así como de la tasa por expedición del documento.

c) Declaración de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.

d) Permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia y con el que se va a prestar el servicio, que deberá cumplir las características previstas en el Reglamento Municipal.

e) Tarjeta de inspección técnica del vehículo.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

- f) Permiso de conducción de clase BTP o superior.
- g) Permiso municipal de conductor de auto- taxi del titular de la licencia.
- h) Póliza de seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria.
- i) Documentación acreditativa del cumplimiento de las características específicas del vehículo, de acuerdo con la normativa técnica vigente en materia de accesibilidad al transporte.

2. En el plazo de quince días desde la recepción de la documentación el Ayuntamiento comprobará su corrección y, si existiera alguna deficiencia, lo notificará al interesado, requiriéndole para que la subsane en el plazo de diez días. La no subsanación en dicho plazo de la deficiencia observada supondrá la ineficacia del otorgamiento de la licencia.

3. Si el interesado no aportara la documentación necesaria o no subsanara las deficiencias detectadas, el Ayuntamiento le declarará decaído en su derecho, y procederá a comunicar al solicitante que hubiera quedado como primer reserva en el concurso la vacancia de la licencia para que pueda presentar la documentación exigida.

4. Este procedimiento se repetirá sucesivamente con los solicitantes de licencia que hubieran quedado como reservas hasta que, comprobada la adecuación de la documentación aportada, se proceda a otorgar la licencia.

Todos aquellos candidatos readmitidos en la lista provisional de adjudicación por este procedimiento dispondrán de las mismas condiciones que los adjudicatarios en primera instancia, incluido el restablecimiento de la garantía de 600 Euros, en el plazo de una semana desde la notificación de la adjudicación provisional.

Presentada dicha documentación, el Ayuntamiento de Santander otorgará definitivamente a cada adjudicatario la licencia de auto-taxi, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria la relación de los adjudicatarios definitivos de las licencias para la prestación del servicio de auto-taxi en el municipio de Santander.

Los adjudicatarios de las licencias que se entregarán en noviembre de 2010 deberán cumplir los trámites a que se refiere esta cláusula en el mes de octubre de 2010, mientras que los adjudicatarios de las licencias que se entreguen en abril de 2011 deberán cumplir estos trámites en el mes de marzo de 2011.

Base 11. Inicio de la prestación del servicio.

Los titulares de las licencias de auto-taxi deberán iniciar la prestación del servicio en el plazo máximo de quince días naturales desde la fecha de notificación del otorgamiento definitivo de la licencia, salvo que el interesado acredite previamente por escrito razones justificadas ante el Ayuntamiento, pudiéndose en tal caso, y previa ponderación de tales razones, otorgarse una prórroga.

Antes de iniciar la prestación del servicio, el vehículo adscrito a la licencia de auto-taxi deberá superar la revisión a la que se refiere el artículo 23 del Reglamento Regulator del Servicio de Auto-Taxi en el Término Municipal de Santander. Asimismo en la inspección se comprobará el efectivo cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa técnica vigente en materia de accesibilidad al transporte.

Base 12. Régimen jurídico y Jurisdicción.

1. Las licencias a que se refieren las siguientes bases quedan sometidas íntegramente al régimen jurídico que respecto de su explotación, transmisión, extinción y cualquier otro aspecto relativo a ellas se establezca por el Reglamento municipal y demás normativa vigente en cada momento en la materia.

Los licitadores se someten a dicho régimen jurídico por el mero hecho de formular la solicitud.

2. Cuantas incidencias se deriven de la aplicación e interpretación de las presentes bases serán resueltas en primer término por el órgano competente para la adjudicación de las licencias.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso - Administrativo de Santander.

ANEXO I

Modelo de Solicitud para participar en el Concurso Público para el otorgamiento de doce licencias de Auto-Taxi con carácter inherente de adaptadas

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
TELEFONO	LUGAR DE NOTIFICACIONES (si es distinto del domicilio)

Por la presente expone que, enterado de las Bases para adjudicar doce licencias de Auto-Taxi con carácter inherente de adaptadas en el municipio de Santander, toma parte en el concurso público convocado mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha de... de 2009, a cuyo efecto

SOLICITA la admisión en el concurso y, si procede, la adjudicación de una licencia de Auto-Taxi.

Santander, a de 20 .

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Santander le informa que sus datos personales aportados en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada.
Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Servicio de Licencias y Autorizaciones del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n 39002 Santander.

CVE-2010-102

ANEXO II

Declaración jurada de no tener o haber tenido otra licencia y compromiso de la prestación del servicio de auto-taxi de forma personal

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
DOMICILIO	LOCALIDAD SANTANDER (CANTABRIA)
TELEFONO	

Por la presente Declaración, bajo mi responsabilidad y conocimiento de las sanciones en que por falsedad pudiera incurrir, declaro no ser titular en la fecha ni haberlo sido en los últimos diez años de ninguna licencia de auto-taxi, y me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a explotar la licencia personalmente, de acuerdo a las condiciones fijadas por el Ayuntamiento y en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión, y en general con estricto cumplimiento de las disposiciones del Reglamento municipal y demás normativa aplicable.

Santander, de de 20 .

Fdo.:

EL DECLARANTE

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
DOMICILIO	LOCALIDAD SANTANDER (CANTABRIA)
TELEFONO	

Por la presente manifiesto que bien enterado del contenido de las bases del concurso público para el otorgamiento de doce licencias de auto-taxi con carácter inherente de adaptadas para el municipio de Santander, OFERTO la cantidad de
..... Euros
(en letra y número) por el otorgamiento de una licencia de auto-taxi.

En caso de contradicción entre la cantidad en letra y en número, se dará validez a la expresada en letra.

Santander, de de 20 .

Fdo.:

EL PROPONENTE

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2009-18930 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 184 de 24 de septiembre de 2009 de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2009.*

En el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2009 dentro del Presupuesto General para el ejercicio de 2008, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 184, de fecha 24 de septiembre de 2009, página 12399, Anuncio número 09/13908, donde dice:

“El Estado de gastos del presupuesto prorrogado del ejercicio de 2008, en situación de prorroga desde el 1 de enero de 2009 hasta la aprobación definitiva del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2009 resumido por capítulos, al que se le han incorporado los créditos aprobados en este expediente resulta ser el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008. PRORROGADO EN SUS CREDITO INICIALES.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO		CONSIGNACION DEFINITIVA
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS	
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		

Debe decir:

El Estado de gastos del presupuesto prorrogado del ejercicio de 2008, en situación de prorroga desde el 1 de enero de 2009 hasta la aprobación definitiva del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2009 resumido por capítulos, al que se le han incorporado los créditos aprobados en este expediente resulta ser el siguiente:

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008. PRORROGADO EN SUS CREDITO INICIALES.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO		CONSIGNACION INICIAL
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	338.649,66
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS	1.441.470,64
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.042,89
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		1.812.163,19

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008. PRORROGADO EN SUS CREDITO INICIALES.

ESTADO DE GASTOS. CONSIGNACION DEFINITIVA .-

CAPITULO		CONSIGNACION DEFINITIVA
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	338.649,66
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS	1.441.470,64
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.042,89
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	1.489.903,74
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		3.302.066,93

Meruelo, 25 de septiembre de 2009.

El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2009/18930

CVE-2009-18930

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2009-18929 *Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución y plantilla municipal para el año 2010.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Suances en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2009 acordó aprobar inicialmente el presupuesto, bases de ejecución y plantilla municipal para el año 2010.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente estará expuesto al público en las oficinas de Intervención, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Suances, 28 de diciembre de 2009.

El alcalde (ilegible).

2009/18929

CVE-2009-18929

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2009-18917 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia EP-148/09.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, así como de la inmediata paralización de las obras, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-148/09. Nombre y Apellidos: Juan Carlos Hernando Heredero. Domicilio: C/ Av. Puente Carlos III, 47-2ºIz. 39200 Reinosa. N.I.F.: 30.621.687-Q. Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural. Motivo del expediente: Realización de obras sin autorización administrativa (ampliación de la cabaña de Ródenas, mediante un porche de 4 x 3,5 m. y altura superior a 3 metros, construyendo en su interior una ducha, y en las inmediaciones se ha realizado una zanja, siendo posible que su destino sea un pozo negro), junto a la ría de Ajo, en el término municipal de Bareyo, dentro del ámbito territorial del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC ES1300006 Costa Central y Ría de Ajo), declarado mediante Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Hechos denunciados el 30 de septiembre de 2009. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción tipificada como Grave en el artículo 86-b) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, a sancionar con multa de 601,02 euros a 60.101,21 euros según el artículo 88 de la citada Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 14 de diciembre de 2009.
La directora general de Biodiversidad,
M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2009/18917

CVE-2009-18917

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2009-18919 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número P-106/09.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-106/09. Nombre y Apellidos: Iordache Dragos. NIF: X-9201173-T; Domicilio: C/ Onésimo Redondo, 11-3ºA. Los Corrales de Buelna (Cantabria). Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca el día 11 de octubre de 2009, en el Pantano del Ebro, en las inmediaciones de Horna de Ebro, término municipal de Campoo de Enmedio, en época de veda y utilizando tres cañas. Los hechos descritos pueden constituir sendas infracciones tipificadas como Grave en el artículo 48.q) y Leve en el 49.b), ambos de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales de Cantabria, en concordancia con lo dispuesto en el art. 4.3 de la Orden DES/70/2008, de 16 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (BOC 31-12-2008), a sancionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.b) de la citada Ley, con multa comprendida entre 300,01 euros y 3.000 euros las infracciones graves y de 60 euros a 300 euros las leves.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-3º), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 14 de diciembre de 2009
La directora general de Biodiversidad,
M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2009/18919

CVE-2009-18919

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-71 *Notificación de incoación de expediente de denuncia M-138/09*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, el acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número expediente: M-138/09.
- Nombre y Apellidos: Jesús María Zubiaur Sojo.
- N.I.F.: 14.886.719-S.
- Domicilio: Goyenuri nº 20. 01400 Llodio. (Álava).
- Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.
- Motivo del expediente: Reconocida la superficie en la que se ha realizado el aprovechamiento forestal con referencia AF-UOM/2008/343/1, en el Monte de Utilidad Pública nº 343 del C.U.P., en la localidad de Rucueva (Roiz), se ha constatado que se han producido los siguientes daños:
 - Un paso de agua con las embocaduras de hormigón rotas y atascadas.
 - Un paso de agua tapado por tierra.
 - 280 metros de pista sin repasar y engravar.
 - 1.950 metros de pista sin repasar.
 - Ha quedado sin arreglar 50 metros de un cierre de estacas y alambre.
 - No se han eliminado los restos de corta en una superficie de 20 ha.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción a la Ley 43/03 de 21 de noviembre de Montes, tipificada como leve, en su artículo 67 l) en relación con el artículo 68, a sancionar según el art. 74 de dicha Ley. Sin perjuicio de las sanciones a que pudieran dar lugar los hechos, el infractor deberá reparar el daño causado en la forma y condiciones fijadas por el órgano sancionador, en virtud del art. 77 de la misma Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (Calle Calderón de la Barca, 4- entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 29 de diciembre de 2009.

La directora general de Biodiversidad,

M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/71

CVE-2010-71

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2010-34 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: Centro Cultural Andaluz de Cantabria

—NIF: V-39232046

—Nº Liquidación: 0472002525552. (Expte. Nº 45/09/SAN).

Santander, 15 de diciembre de 2009.

El director general de Salud Pública,

Santiago Rodríguez Gil.

2010/34

CVE-2010-34

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2010-35 *Notificación de resolución de expediente sancionador 63/09/SAN en materia de seguridad alimentaria.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a Panadería El Muelle S. C., en relación con establecimiento "Panadería El Muelle", con domicilio en C/ General Salinas 37, Santoña, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo por el personal del Servicio de Seguridad Alimentaria correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado de oficio y los documentos incorporados al expediente nº 63/09/SAN, y considerando los siguientes:

1. ANTECEDENTES Y HECHOS IMPUTADOS.

1.- Con fecha 21 de julio de 2006 y 5 de diciembre de 2006 se giran visitas por la Inspección de Salud Pública a la panadería El Muelle, detectándose las deficiencias detalladas en el acta 7.339, de las cuales algunas fueron subsanadas y persistiendo otras que son detalladas en la segunda visita en el acta 14.418. Así mismo se comprueba que la actividad carece de Registro Sanitario de Alimentos, por lo que se le facilitó en la primera visita el correspondiente impreso de solicitud.

2.- Con fecha 22 de enero de 2007 se efectúa requerimiento al establecimiento de referencia para que proceda, en el plazo de tres meses desde la notificación del escrito al interesado, el 31 de enero de 2007, a la corrección de las deficiencias señaladas, y en el plazo de 10 días que proceda a la presentación de la solicitud, en modelo oficial, junto a la documentación necesaria, de autorización sanitaria de funcionamiento para el ejercicio de la actividad de fabricación y/o transformación (horneado) de productos alimenticios y a la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

3.- El 9 de febrero de 2007 se recibe en el Servicio de Seguridad Alimentaria un fax con la solicitud de autorización sanitaria para "Panadería El Muelle" y con fecha 21 de febrero de 2007 se requiere al interesado para que aporte la documentación original.

4.- Con fecha 5 de junio de 2008 se gira visita e inspección al establecimiento PANADERÍA EL MUELLE, del que es propietario en esa ocasión El Muelle S. C., con C.I.F. G-39684626.

5.- Con fecha 3 de julio de 2008 se concede un plazo de 10 días desde la notificación del escrito, el 22 de julio de 2008, a El Muelle S. C. para que presente las alegaciones que considere oportunas y aporte la documentación que acredite estar en posesión de la preceptiva autorización, comunicándole que no podrá desarrollar la actividad en tanto no cuente con la autorización sanitaria de funcionamiento para la actividad de fabricación y/o transformación de pan y productos de bollería.

6.- El 23 de julio de 2008 tiene entrada en el Registro Auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad solicitud inicial de Autorización Sanitaria de Funcionamiento. Con fecha 1 de agosto de 2008 se le requiere para que presente documentación complementaria, parte de ella es presentada con fecha de entrada en el Registro Auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad.

El 2 de septiembre de 2008 se requiere a Panadería El Muelle S. C. para que presente documentación complementaria en el plazo de diez días contados a partir de la recepción del escrito, el 24 de septiembre de 2008.

7.- El director general de Salud Pública, con fecha 5 de diciembre de 2008, dicta Resolución por la que se resuelve ordenar el archivo del expediente de solicitud de autorización e inscripción inicial en

el Registro General Sanitario para la actividad de fabricación y/o elaboración y/o transformación de pan y bollería.

8.- Con fecha 14 de agosto de 2008 se gira nueva visita de Inspección de Salud Pública, levantándose el acta número 22.960 en la que se constatan una serie de deficiencias técnico-higiénico-sanitarias.

9.- Se gira nueva visita el 5 de febrero de 2009 levantándose el acta número 32.767, constatándose la persistencia de deficiencias. El Director General de Salud Pública, con fecha 9 de febrero de 2009 resuelve clausurar la actividad de elaboración y/o transformación de pan y bollería.

10.- El 12 de junio de 2009 se dicta Providencia de Iniciación del presente expediente sancionador, por parte del Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la que inicialmente se imputa la comisión de una infracción administrativa leve, al establecimiento "Panadería El Muelle", del que es titular Panadería El Muelle S. C., por los siguientes hechos:

- La inspección ha podido comprobar que se desarrolla la actividad de fabricación y/o elaboración y/o transformación de productos alimenticios sin poseer autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

11.- Con fecha 29 de julio de 2009, tiene entrada escrito de alegaciones en el Registro Auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, dentro del plazo de 15 días hábiles señalados en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con el siguiente tenor literal:

"...ALEGACIONES

PRIMERA. Que Panadería el Muelle, S. C. se constituye el 4 de abril del 2008, y la actividad consta con alta en Censo de actividades el 9 de abril de 2008, para lo que adjunto fotocopia de la Constitución de sociedad Civil y alta en censo de actividad y socios con el porcentaje.

SEGUNDA. Que anteriormente a esta fecha nosotros no somos conscientes de la existencia de deficiencias técnico-higiénico-sanitarias.

TERCERA. Que referente a las visitas efectuadas por parte de esa Dirección General a la Panadería el Muelle, S. C. y la atención nuestra, ha sido equivocada, solicitando cambio de titularidad y no alta inicial, pensando en la existencia de dicho alta, finalmente hemos presentado la documentación tal y como esa Dirección General nos ha solicitado, así como la comunicación de que dichas deficiencias estaban subsanadas, para que se pasaran a comprobarlas y conceder el permiso requerido.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

Se sirva admitir este escrito y la documentación que le acompaña y, en mérito a su contenido, dicte resolución en el expediente sancionador de referencia en virtud de la cual se ordenen el sobreseimiento de dicho expediente".

12.- El 21 de agosto de 2009 el Director General de Salud Pública resuelve conceder la autorización sanitaria de funcionamiento para la actividad de fabricación y/o elaboración y/o transformación de pan y bollería ordinaria.

13.- Con fecha 7 de octubre de 2009 se procede a emitir propuesta de resolución, por el órgano instructor, otorgando un plazo de 15 DÍAS hábiles, desde la notificación del escrito, el 6 de noviembre de 2009, para aportar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

2. NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS.

Se incumple lo previsto en el artículo 2 y 3 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, de Registro General Sanitario de Alimentos.

3. TIPIFICACIÓN.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 35 A) 1ª de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

La infracción descrita podrá ser sancionada con multa de hasta 3.005,06 euros de conformidad con el artículo 36 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

4. COMPETENCIA.

En virtud de la calificación inicial máxima asignada a la infracción administrativa supuestamente cometida, sería el Director General de Salud Pública el órgano competente para dictar la resolución que corresponda en el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. RESPONSABILIDADES

Se considera responsable de las infracciones a Panadería El Muelle S. C. como titular del establecimiento "Panadería El Muelle", imputado en el presente procedimiento.

6. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La infracción imputada, conforme a la Providencia de Iniciación de 12 de junio de 2009, se refiere al ejercicio de la actividad de fabricación y/o elaboración y/o transformación de productos alimenticios sin poseer autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, lo que supone un incumplimiento de los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, de Registro General Sanitario de Alimentos:

"Artículo 2.

1. Están sujetos a inscripción en el Registro, sin cuyo requisito se reputarán clandestinos, las industrias y establecimientos siguientes:

- a. De productos alimenticios y alimentarios destinados al consumo humano.
- b. De sustancias y materiales destinados a estar en contacto con aquellos productos.
- c. De detergentes, desinfectantes y plaguicidas de uso en la industria alimentaria.
- d. De sustancias, incluido material macromolecular, para elaboración de materiales de envase y embalaje, destinados a estar en contacto con los alimentos.

2. A los efectos del apartado anterior, dichas industrias y establecimientos se clasifican en las siguientes categorías:

- a. Producción, transformación, elaboración y/o envasado.
- b. Almacenamiento y distribución.
- c. Importación de productos procedentes de países no pertenecientes a la CEE.

Artículo 3.

Para la inscripción prevista en el artículo 2.1, será necesaria la previa autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias o establecimientos, otorgada por la Comunidad Autónoma competente por razón del lugar de ubicación de la industria o establecimiento".

Para desarrollar la actividad de fabricación y/o elaboración y/o transformación de productos alimenticios es preceptivo disponer, con anterioridad al inicio de la actividad, de la correspondiente autorización sanitaria de funcionamiento para la actividad mencionada.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

Con fecha 5 de febrero de 2009 se gira visita al establecimiento "Panadería El Muelle", levantándose el Acta nº 32767 de la que se desprende que se realiza la actividad de fabricación y/o elaboración y/o transformación de productos alimenticios sin la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos y en la cual se constatan una serie de deficiencias técnico-higiénico-sanitarias. El Director General de Salud Pública, el 9 de febrero de 2009, resuelve clausurar la actividad de elaboración y/o transformación de pan y bollería en tanto no cuente con la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Las actuaciones realizadas han dejado constancia fidedigna de la realización de una actividad para la cual, no se contaba con la necesaria autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el registro que garantice que el local cuenta con los requisitos y condiciones necesarios para garantizar la correcta higiene y seguridad de los alimentos, obligación que pesa sobre los titulares de los establecimientos dedicados a la actividad referida.

SEGUNDO.- Con fecha de entrada en el Registro Auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad de 29 de julio de 2009 se presenta escrito por D. José Ramón Aguilera Estrada.

De acuerdo con el precepto prescrito, la normativa sanitaria en vigor exige estar en posesión de la autorización con carácter previo a la inscripción en el registro, con lo que tampoco cuenta el establecimiento Panadería El Muelle.

El otorgamiento de la autorización está condicionado a que el establecimiento cuente con los requisitos precisos para el desarrollo de la actividad, requisitos que no se cumplían según ha sido constatado por la Inspección de Salud Pública en las distintas visitas efectuadas. La posterior subsanación de las mismas, y el otorgamiento por el Director General de Salud Pública de la autorización e inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos para el ejercicio de la actividad de fabricación y/o elaboración y/o transformación de productos alimenticios, no exime al interesado de responsabilidad en el hecho imputado ya que con anterioridad a la resolución del Director de Salud Pública estaba ejerciendo la actividad sin la preceptiva autorización e inscripción.

La documentación obrante en el expediente, demuestra que, en la actualidad, la autorización e inscripción ha sido concedida, pero no evidencia que la infracción no se hubiera cometido en el momento en el que se levantó el acta de inspección. En cualquier caso, debe señalarse que la subsanación posterior de irregularidades, en esta caso el posterior otorgamiento de autorización, no exonera de responsabilidad, así lo señala, entre otras, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede Sevilla), de 25 de mayo de 1998: "la subsanación a posteriori del Acta de comprobación de los hechos no exonera de responsabilidad, ya que en el momento de practicarse la inspección existían las irregularidades denunciadas y reconocidas, ya que fueron subsanados".

No obstante, si bien, la subsanación posterior de las deficiencias, no exonera de responsabilidad al titular del establecimiento respecto a las infracciones cometidas en el momento en que se observan los hechos, las correcciones practicadas en el establecimiento, que han quedado acreditadas, pueden ser tenidas en cuenta para la graduación de la sanción pudiendo imponer ésta en su grado mínimo.

Vistos los escritos de alegaciones, los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación

RESUELVO

Imponer a Panadería El Muelle S. C., como titular del establecimiento "Panadería El Muelle", una sanción de seiscientos euros (600 euros), en virtud de las circunstancias y naturaleza de la infracción cometida.

7. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel

CVE-2010-35

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

en que se produzca esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander a 25 de noviembre de 2009. El director general de Salud Pública: Fdo; Santiago Rodríguez Gil.

Santander, 17 de diciembre de 2009.
El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria,
Miguel del Valle González.

2010/35

CVE-2010-35

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-72 *Notificación de providencias de apremio a deudores.*

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92).

Santander, 5 de enero de 2010.

La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria,
Pilar Balda Medarde.



JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

Table with columns: REG., IDENTIFICADOR, RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TIPO, NUM. PROV. APROBADO, PERIODO, IMPORTE. It lists various construction and service companies with their details and financial data.

CVE-2010-72

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO	NUM. PROV.	APREMO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	39106098048	9 MESES PREMAMA S.L.		39313	POSADILLO	02	39 2009 014160959	0409 0409	249,45
0111	10	39106098048	9 MESES PREMAMA S.L.		39313	POSADILLO	02	39 2009 015063059	0509 0509	257,77
0111	10	39105491493	ABASCAL SEPTIEN TOMAS		39709	SAMANO	03	39 2009 014139034	0409 0409	588,94
0111	10	39101976255	ABRAMO AJURIA ENRIQUE		39011	SANTANDER	03	39 2009 014066484	0409 0409	2.044,67
0111	10	39104037204	ALEFIRIS, S.L.		39793	VILLAVEVERE D	03	39 2009 014102759	0409 0409	1.581,64
0111	10	39105914455	ALONSO ROQUE JULIA		39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014153178	0409 0409	461,26
0111	10	39106247386	ALYMAR GESTIONES Y CONST		39006	SANTANDER	03	39 2009 014167427	0409 0409	397,51
0111	10	39105941434	ANDRES BURGUEIRA JOSE MAN		39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014154794	0409 0409	54,70
0111	10	39106118256	APLICACIONES INDUSTRIALE		39300	TORRELAVEGA	02	39 2009 014162373	0409 0409	928,87
0111	10	39106118256	APLICACIONES INDUSTRIALE		39300	TORRELAVEGA	02	39 2009 015064473	0509 0509	619,23
0111	10	39106537780	ARBILDOA FARINAS IVAN		39007	SANTANDER	02	39 2009 014182783	0409 0409	418,45
0111	10	39106537780	ARBILDOA FARINAS IVAN		39007	SANTANDER	02	39 2009 015086705	0509 0509	418,45
0111	10	39105481692	ARCESTRUKS SOCIEDAD LIMIT		39000	CABEZON DE L	03	39 2009 014138529	0409 0409	1.316,86
0111	10	39100296135	ARCONADA OBRAS, S.L.		39012	SANTANDER	03	39 2009 014554619	0409 0409	4.132,08
0111	10	39106345501	ARDAVIA 2008 S.L		39004	SANTANDER	03	39 2009 014173689	0409 0409	342,07
0111	10	39106058844	ARQUILA SANTANDER SL UNIP		39004	SANTANDER	03	39 2009 014159444	0109 0309	43,58
0111	10	39101019490	ASOCIACION GITANA DE EMP		39011	SANTANDER	02	39 2009 014058404	0409 0409	1.111,94
0111	10	39101019490	ASOCIACION GITANA DE EMP		39011	SANTANDER	02	39 2009 014964544	0509 0509	910,94
0111	10	39103667994	AUTOCENTRER TUSAN, S.L.L		39600	MALIAÑO	03	39 2009 014092857	0409 0409	1.643,12
0111	10	39101149836	AUXILIAR DE OBRAS DEL NO		39600	MALIAÑO	03	39 2009 014059111	0409 0409	1.380,76
0111	10	39101955340	BARCENILLA BARCENILLA SA		39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014066181	0409 0409	1.080,77
0111	10	39104262728	BERDIAL MERINO CESAR		39008	SANTANDER	03	39 2009 014107106	0409 0409	1.018,01
0111	10	39103616464	BERNARDO MIRONES MARIA		39477	QUIJANO	03	39 2009 014091645	0409 0409	5.506,13
0111	10	39103616464	BERNARDO MIRONES MARIA		39477	QUIJANO	03	39 2009 014091746	0409 0409	108,24
0111	10	39003796928	BOLADO TRIGUEROS FRANCIS		39609	ESCOBEDO	03	39 2009 014039105	0409 0409	3.791,68
0111	10	39105827761	BOSS GESTION, S.L.		39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014149239	0409 0409	490,40
0111	10	39004877163	BOSSING AUDIOVISUAL S L		39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014122159	0409 0409	949,79
0111	10	39004877163	BOSSING AUDIOVISUAL S L		39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 013527631	0409 0509	172,03
0111	10	39101419719	BOSSING ESPAÑA S.L.		39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 013525207	0409 0409	1.906,60
0111	10	39101419719	BOSSING ESPAÑA S.L.		39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 013525510	0409 0409	118,48
0111	10	39105916071	BOUIQUE TRIS PERIQUIN S		39610	ASTILLERO E	03	39 2009 014153380	0409 0409	758,81
0111	10	39106685708	BRIONES CARRIEL SHIRLEY		39012	SANTANDER	03	39 2009 014119170	0409 0409	125,80
0111	10	39004468753	CALLEJA DIEZ MARIA PAZ		39005	SANTANDER	03	39 2009 014044054	0409 0409	392,78
0111	10	39104051247	CANALES MAZA LUIS		39002	SANTANDER	03	39 2009 014103264	0409 0409	162,53
0111	10	39103491071	CARPINTERIA TECNICA VEGA		39192	SAN MIGUEL D	03	39 2009 014089524	0409 0409	2.288,34
0111	10	39106234353	CARRERA FOSADA EDUARDO		39006	SANTANDER	03	39 2009 014166821	0409 0409	1.838,92
0111	10	39104850586	CARRERA SOLANA YOLANDA		39740	SANTOÑA	03	39 2009 014122159	0409 0409	2.688,66
0111	10	39105551818	CARBOCERTIAS RASCULANTES		39608	CACICEDO	03	39 2009 014139943	0409 0409	5.582,23
0111	10	39105632145	CARSAN S.L.		39608	CACICEDO	03	39 2009 014142468	0409 0409	51,52
0111	10	39106336710	CASTRILLON LOPEZ AZUCENA		39009	SANTANDER	03	39 2009 014172174	0409 0409	114,19
0111	10	39105560205	CELORIO GODOY JUAN PEDRO		39100	SANTA CRUZ D	03	39 2009 014140650	0409 0409	713,39
0111	10	39004744700	CENTRO DE INTEGRACION DE		39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014046680	0409 0409	1.133,54
0111	10	39105911425	CHATEAU 2007 HOTELES S.L		39010	SANTANDER	03	39 2009 014152572	0109 0109	20,86
0111	10	39105911425	CHATEAU 2007 HOTELES S.L		39010	SANTANDER	02	39 2009 014152673	0209 0209	704,08
0111	10	39105911425	CHATEAU 2007 HOTELES S.L		39010	SANTANDER	03	39 2009 014152774	0309 0309	642,68
0111	10	39105911425	CHATEAU 2007 HOTELES S.L		39010	SANTANDER	03	39 2009 014152875	0409 0409	868,32
0111	10	39104850586	CHIRINGUITO REMA, S.L.		39740	SANTOÑA	03	39 2009 014028098	0209 0209	949,79
0111	10	39005192718	CHIRINGUITO REMA, S.L.		39005	SANTANDER	03	39 2009 010505522	0409 0409	958,49
0111	10	39106513128	CIRIACO HURPADO ANTERO		39770	LAREDO	03	39 2009 014181167	0409 0409	495,30
0111	10	39103828253	COLLANTES LOPEZ MARIA JO		39400	CORRALES DE	03	39 2009 014088312	0409 0409	828,46
0111	10	39001894011	COM. PROP ISABEL II 30		39002	SANTANDER	03	39 2009 018150464	1208 1208	22,04
0111	10	39001894011	COM. PROP ISABEL II 30		39002	SANTANDER	03	39 2009 012880761	0109 0109	22,04
0111	10	39106102795	COMAS SAEZ MIGUEL ANGEL		39600	MURIEDAS CA	02	39 2009 014161161	0409 0409	417,97
0111	10	39104431264	CUPER NAJA, S.L.		39180	NOJA	03	39 2009 014111247	0409 0409	1.475,56
0111	10	39104191794	CONSIGL Y FER S.L.		39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 013165903	0405 0405	210,84
0111	10	39005108650	CONSTRUCCION GOMEZ RUBIN		39003	SANTANDER	02	39 2009 013551374	0209 0209	2.183,69
0111	10	39005108650	CONSTRUCCION GOMEZ RUBIN		39003	SANTANDER	02	39 2009 013777205	0309 0309	2.534,65
0111	10	39106108650	CONSTRUCCION GOMEZ RUBIN		39003	SANTANDER	02	39 2009 014058249	0509 0509	1.578,78
0111	10	39106217175	CONSTRUCCIONES AIPER S.L		39311	CARTES	03	39 2009 014166114	0409 0409	752,51
0111	10	39106288513	CONSTRUCCIONES HNOS HERE		39008	SANTANDER	03	39 2009 014169346	0109 0309	87,76
0111	10	39106288513	CONSTRUCCIONES HNOS HERE		39008	SANTANDER	03	39 2009 014169447	0409 0409	734,89
0111	10	39105393483	CONSTRUCCIONES JIJ S.C.		39792	HERAS	03	39 2009 014135596	0409 0409	9.222,95
0111	10	39105393483	CONSTRUCCIONES JIJ S.C.		39792	HERAS	03	39 2009 014135600	0509 0509	167,72
0111	10	39105093894	CONSTRUCCIONES MAPI GORR		39611	GUARNIZO	04	39 2008 000058291	1206 0507	751,20
0111	10	39103932322	CONSTRUCCIONES METALICAS		39012	SANTANDER	03	39 2009 014099022	0409 0409	6.659,63
0111	10	39106420673	CONSTRUCCIONES PICK AND		39350	CORTIGUERA	03	39 2009 014177834	0409 0409	4.208,58
0111	10	39103985593	CONSTRUCCIONES SIERRA LO		39600	MURIEDAS CA	03	39 2009 014063157	0409 0409	419,60
0111	10	39105258289	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT		39300	TORRELAVEGA	21	39 2009 008005503	0308 0608	3.418,15
0111	10	39106602650	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT		39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014186524	0409 0409	165,02
0111	10	39106602650	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT		39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014186625	0409 0409	10.685,98
0111	10	39106602650	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT		39700	CASTRO URDIA	02	39 2009 015090644	0509 0509	18.227,55
0111	10	39106574863	CONSTRUCCIONES Y GESTION		39011	SANTANDER	03	39 2009 014184908	0409 0409	7.873,80
0111	10	39106225663	CONTRATAS Y PROYECTOS DE		39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014166518	0409 0409	2.271,88
0111	10	39105209385	COORDINACION DE GREMIOS,		39310	MOGRO	04	39 2008 000049908	0307 1107	2.167,20
0111	10	39104021642	COPELAVI S.L.		39609	CAMARGO	03	39 2009 014102254	0409 0409	16.793,88
0111	10	39106587189	CORDON GOMEZ JOSE LUIS		39470	RENEDO CAPI	03	39 2009 014185514	0409 0409	524,86
0111	10	39103263773	CORNISA VERDE S.L		39012	SANTANDER	03	39 2009 014087100	0409 0409	3.282,44
0111	10	39106613966	CORRALES RIOS SOLEDAD		39003	SANTANDER	03	39 2009 014187433	0409 0409	1.578,20
0111	10	39106738753	COSEMA CONSTRUCAO CIVIL		39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014194103	0409 0409	874,25
0111	10	39105907583	CRACKS CULTURA Y DEPORTE		39002	SANTANDER	03	39 2009 014152269	0409 0409	703,63
0111	10	39105617900	CRETU --- MARIN		39011	CARTES	03	39 2009 014142165	0409 0409	2.369,75
0111	10	39105332455	CRUZ Y CRUZ S.I		39738	HAZAS DE CES	03	39 2009 014133980	0409 0409	2.083,08
0111	10	39106598408	CUNEA LOPEZ FELIPA		39012	SANTANDER	03	39 2009 014186120	0409 0409	167,94
0111	10	39105992156	CULTURAS PRODUCCION E IM		39011	SANTANDER	03	39 2009 014157020	0409 0409	1.624,72
0111	10	39003676989	CURBERA RIDAURA CARMEN		39003	SANTANDER	03	39 2009 014038192	0409 0409	344,52
0111	10	39106727235	CUREU --- IOAN	</						



JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TIPO	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	39106284166	LEXMAR ESTRUCTURAS Y ENC	LG UR	RIA DEL PAS 37	39478	BOO	03	39 2009 014168841	0409 0409	4.071,19
0111	10	39101669491	LIMPIEZAS EUROBEL, S.L.	CL JUAN GUERRERO URR		39011	SANTANDER	03	39 2009 014062949	0409 0409	1.489,45
0111	10	39100392428	LIMPIEZAS FLORENCIA S.L.	CL MENENDEZ Pelayo 4		39600	MURIEDAS CA	03	39 2009 014054057	0409 0409	1.421,60
0111	10	39100392428	LIMPIEZAS FLORENCIA S.L.	CL MENENDEZ Pelayo 4		39600	MURIEDAS CA	02	39 2009 014205823	1208 1208	189,68
0111	10	39100392428	LIMPIEZAS FLORENCIA S.L.	CL MENENDEZ Pelayo 4		39600	MURIEDAS CA	02	39 2009 014205924	0109 0109	394,66
0111	10	39100392428	LIMPIEZAS FLORENCIA S.L.	CL MENENDEZ Pelayo 4		39600	MURIEDAS CA	02	39 2009 014206025	0109 0109	18,58
0111	10	39104186744	LOGISTICA Y SERVICIOS MU	AV BURGOS 56		39600	MURIEDAS CA	02	39 2009 014105890	0409 0409	1.051,53
0111	10	39104186744	LOGISTICA Y SERVICIOS MU	AV BURGOS 56		39600	MURIEDAS CA	02	39 2009 015011428	0509 0509	1.051,53
0111	10	39106611037	LOGISTICA Y SERVICIOS MU	AV BURGOS 56		39600	MURIEDAS CA	02	39 2009 014186928	0409 0409	431,10
0111	10	39106611037	LOGISTICA Y SERVICIOS MU	AV BURGOS 56		39600	MURIEDAS CA	02	39 2009 015091048	0509 0509	431,10
0111	10	39106394304	LOPEZ HERRERO DAVID	CL PRIMERO DE MAYO,		39011	SANTANDER	03	39 2009 014176420	0409 0409	1.498,46
0111	10	39103623639	LOZANO CABALLERO OSCAR	CT GENERAL 34		39560	UNQUERA	03	39 2009 014091948	0409 0409	542,66
0111	10	39106009334	LUGO BECERRA LILIANA	BO EL CAMPO		39310	MIENGO	03	39 2009 014157323	0409 0409	343,97
0111	10	39106475540	LUXOR ALBAÑILERIA S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ		39610	ASTILLERO E	03	39 2009 014179955	0409 0409	997,16
0111	10	39106475540	LUXOR ALBAÑILERIA S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ		39610	ASTILLERO E	02	39 2009 014207742	0209 0209	1.677,12
0111	10	39104624254	MAGALHAES CAMPOS ALBERTO	LG SOTO IRUZ		39691	IRUZ	02	39 2009 014115287	0409 0409	1.444,20
0111	10	39105152502	MAGDALENO DIAZ PEDRO MAR	UR LA LLANA 58		39707	OTA ES	03	39 2009 014144690	0409 0409	25,16
0111	10	39102034758	MARTINEZ DIAZ JOAQUIN AN	CL GANDARA 3		39004	SANTANDER	03	39 2009 014067801	0409 0409	1.898,05
0111	10	39004962948	MARTINEZ ESCOBAR PEDRO D	CL LOS CASERIOS 3		39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014048704	0409 0409	160,26
0111	10	39004962948	MARTINEZ ESCOBAR PEDRO D	CL LOS CASERIOS 3		39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014048805	0409 0409	1.289,03
0111	10	39105882527	MOSQUERA CLARA INES	CL RIO DEVA 7		39540	SAN VICENTE	03	39 2009 014151158	0409 0409	244,22
0111	10	39104779151	MATERIALES ESPECIALES Y	PG EL CARMEN 1		39600	REVILLA	03	39 2009 014120042	0409 0409	1.214,36
0111	10	39101344139	MAZA PONCE CARLOS	CL RIVAS 23		39611	GUARNIZO	03	39 2009 014106028	0409 0409	386,29
0111	10	39101326658	MECANICAS Y CONTRATAS S.	PG DE BARROS 29		39408	BARROS	03	39 2009 014060525	0409 0409	14.802,00
0111	10	39106155541	MIES DE CABARGA SL	CL CASTELAR 3		39004	SANTANDER	03	39 2009 014163989	0409 0409	1.114,68
0111	10	39106155541	MIES DE CABARGA SL	CL CASTELAR 3		39004	SANTANDER	03	39 2009 014164090	0409 0509	235,70
0111	10	39105255562	MONAR DEL CASTILLO ALEJA	CL GUTIERREZ SOLANA		39600	MALIANO	03	39 2009 014130950	0409 0409	751,82
0111	10	39102650017	MONROY LOSADA JUAN JOSE	CL SAN ANTONIO 46		39303	SANTANDER	03	39 2009 014076386	0409 0409	144,42
0111	10	39106434922	MONTAÑES MOSSA S.L.U	CL GIRASOL 24		39011	SANTANDER	03	39 2009 014178743	0409 0409	1.419,60
0111	10	39104899490	MONTAÑES Y OBRAS ESCO, S	EZ ZOCO GRAN SANTAND		39011	SANTANDER	03	39 2009 014123068	0409 0409	6.839,38
0111	10	39105199988	MONTALVO AGUADO REYDBERG	CL PERINES 18		39007	SANTANDER	03	39 2009 014129334	0409 0409	760,66
0111	10	39104188360	MULTISERVICIOS INMOBILIA	BO EL ALBULBE 41		39192	SAN MAMES DE	03	39 2009 014106092	0409 0409	1.700,44
0111	10	39004606775	MUROTRANS, S.L.	CL LA RONDA 7		39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014045367	0409 0409	772,21
0111	10	39106524040	NAZABAL GONZALEZ MONICA	CL EMPERADOR 13		39770	LAREDO	03	39 2009 014181672	0409 0409	272,30
0111	10	39100281785	NISTAL GARCIA AMELIA	CL PINTOR VARELA 1		39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014052946	0409 0409	1.387,20
0111	10	39103153692	NOVATEXPRESS, S.C.	PO INDUSTRIAL NUEVA		39011	SANTANDER	21	39 2009 008011462	1007 0208	2.259,06
0111	10	39104091461	OBRRAS MURIEDAS, S.L.	PG INDUSTRIAL CROSS		39600	MALIANO	03	39 2009 014104072	0409 0409	2.461,34
0111	10	39103420141	OLIVEIRA CARREIRO DAYANN	CL RESFUELA 10		39100	SANTA CRUZ D	03	39 2009 014088716	0409 0409	19,06
0111	10	3910396986	ORTOLOCHIPI YUSTE M CARM	CL SANTANDER 11		39750	COLINDRES	02	39 2009 013607756	0209 0209	831,67
0111	10	3910396986	ORTOLOCHIPI YUSTE M CARM	CL SANTANDER 11		39750	COLINDRES	02	39 2009 013832775	0309 0309	920,79
0111	10	3910396986	ORTOLOCHIPI YUSTE M CARM	CL SANTANDER 11		39750	COLINDRES	02	39 2009 014101446	0409 0409	891,08
0111	10	39002929584	PAMAR, S.L.	AV CONDE ALBOX		39820	LIMPIAS	02	39 2009 013760431	0309 0309	8.880,81
0111	10	39002929584	PAMAR, S.L.	AV CONDE ALBOX		39820	LIMPIAS	02	39 2009 014034758	0409 0409	150,48
0111	10	39002929584	PAMAR, S.L.	AV CONDE ALBOX		39820	LIMPIAS	02	39 2009 014939888	0509 0509	155,51
0111	10	39104539782	PAQUEX-SRD S.L.	CL JUAN XXIII 4		39600	MALIANO	03	39 2009 014113469	0409 0409	1.014,70
0111	10	39105069747	PAQUEX-SRD, S.L.	CL JUAN XXIII 4		39600	MALIANO	03	39 2009 014126708	0409 0409	1.938,78
0111	10	39105742380	PAVIMOLDES CANTABRIA, S.	CL TETUAN 17		39003	SANTANDER	03	39 2009 014145502	0409 0409	1.597,15
0111	10	39102650017	PERA ROBLE, S.L.	CL SANTA LUCIA 33		39003	SANTANDER	03	39 2009 014076386	0409 0409	801,19
0111	10	39004720048	PEREZ ALVARO VICENTE	CL JOSE MARIA PEREDA		39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014046276	0409 0409	705,98
0111	10	39103909181	PEREZ COLLANTES ORLANDO	CL CONSOLACION 5		39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014098416	0409 0409	424,54
0111	10	39106737440	PEREZ SOLAR RAUL	BO LA MERCED 21		39764	BADAMES CAP	03	39 2009 014194002	0409 0409	1.077,94
0111	10	39106040656	PEREZ TORAL JULIAN	CL JUAN JOSE RUANO 2		39740	SANTOÑA	02	39 2009 014158434	0409 0409	987,13
0111	10	39106040656	PEREZ TORAL JULIAN	CL JUAN JOSE RUANO 2		39740	SANTOÑA	02	39 2009 015061241	0509 0509	1.020,05
0111	10	39003672747	PERSIANAS BARREDA, S.A.	AV AVDA.SOLVAY 32		39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014038091	0409 0409	3.419,42
0111	10	39102602917	PERSIANAS BARREDA, S.A.	AV SOLVAY		39300	BARREDA	03	39 2009 016221201	0409 0409	767,89
0111	10	39106493930	PINTURAS Y GESTION 2008	CL SAN SATURNINO 34		39350	HINOJEDO	03	39 2009 014180359	0409 0409	1.765,06
0111	10	39104987093	PISA PEREZ PATRICIA	AV CARDENAL HERRERA		39011	SANTANDER	03	39 2009 014125189	0409 0409	268,06
0111	10	39106372779	PROMO, S.C.	CL LA ESPERANZA, 8		39180	SANTA CRUZ D	03	39 2009 014122802	0409 0409	1.349,29
0111	10	39104795723	PLUMERIA FORTILLA MARC	CL SAINZ Y TREVILLA		39611	GUARNIZO	03	39 2009 014121048	0409 0409	2.186,20
0111	10	39106447349	POLYO FERNANDEZ AYOSE	UR CASTILLA 32		39197	ARGOÑOS	03	39 2009 014216937	0409 0409	480,60
0111	10	39106586684	POMOSO GUTIERREZ IVAN	BO SANTA CRUZ 6		39108	MAO O	03	39 2009 014185413	0409 0409	187,63
0111	10	39106586684	POMOSO GUTIERREZ IVAN	BO SANTA CRUZ 6		39108	MAO O	02	39 2009 015089533	0509 0509	575,98
0111	10	39105297089	PRieto GONZALEZ AMPARO	AV LA LIBERTAD 23		39600	MURIEDAS CA	03	39 2009 014132566	0409 0409	243,55
0111	10	39003857855	PRODUCTOS C.M.G., S.A.	CT AEROPUERTO, S.N.		39600	MALIANO	02	39 2009 014221984	0409 0409	2.916,58
0111	10	39003857855	PRODUCTOS C.M.G., S.A.	CT AEROPUERTO, S.N.		39600	MALIANO	02	39 2009 014946861	0509 0509	2.931,85
0111	10	39106372779	PROMO, S.C.	CL ATAUFO ARGENTA 1		39700	CASTRO URDIA	02	39 2009 013036668	0109 0109	789,64
0111	10	39106372779	PROMO, S.C.	CL ATAUFO ARGENTA 1		39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014175006	0409 0409	1.356,50
0111	10	39106372779	PROMO, S.C.	CL ATAUFO ARGENTA 1		39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014175107	0409 0409	172,32
0111	10	39003738122	PROMOCIONES INMOBILIARIA	AV DE LA VICTORIA 43		39770	LAREDO	06	39 2009 011301782	1208 1208	224,56
0111	10	39103330720	PROYECTOS EMPRESARIALES	CT SANTANDER BILBAO		39792	HERAS	03	39 2009 014087201	0409 0409	4.395,52
0111	10	39106711572	Puerta DE COMILLAS S.L	CL HERNAN CORTES 15		39003	SANTANDER	03	39 2009 014192281	0409 0409	2.218,64
0111	10	39105335889	Puertas MERINO 2006 S.L.	CL NAVARRA 7		39610	ASTILLERO E	02	39 2009 014134182	0409 0409	1.043,64
0111	10	39105335889	Puertas MERINO 2006 S.L.	CL NAVARRA 7		39610	ASTILLERO E	02	39 2009 015039316	0509 0509	1.043,64
0111	10	39105778747	REFORMAS COSEMONT, S.L.	BO SAN VICENTE 11		39479	VIO O	03	39 2009 014168115	0409 0409	1.940,06
0111	10	39105341953	REFORMAS Y OBRAS DE CANT	AV JOSE MARIA QUIJAN		39400	CORRALES DE	03	39 2009 013165596	0306 0306	41,81
0111	10	39105341953	REFORMAS Y OBRAS DE CANT	AV JOSE MARIA QUIJAN		39400	CORRALES DE	03	39 2009 013165600	0606 0606	41,80
0111	10	39105341953	REFORMAS Y OBRAS DE CANT	AV JOSE MARIA QUIJAN		39400	CORRALES DE	03	39 2009 013165701	1106 1106	41,46
0111	10	39106164635	REHABICANT INTEGRAL XXI,	CL PRADO SAN ROQUE 3		39001	SANTANDER	03	39 2009 014164696	0409 0409	3.233,98
0111											



JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TIPO	NUM. PROV.	AFREMO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	39102962019 SIXTINA DE CANTABRIA, S.	CL LEOPOLDO PARDO 2	39009	SANTANDER	03	39	2009	014081238	0409 0409	2.429,35
0111	10	39106432090 SOLANA NUÑEZ ANGEL	BO LA FUENTE 2	39311	MIJARAJOS	03	39	2009	014178440	0409 0409	762,78
0111	10	39004131475 SOLARES DEL CANTABRICO,	CL SAN FERNANDO 22	39010	SANTANDER	03	39	2009	014041327	0409 0409	37.836,84
0111	10	39106260423 SOLIS BARQUILLA PEDRO DI	CL GENERAL DAVILA 56	39006	SANTANDER	03	39	2009	014167932	0409 0409	305,94
0111	10	39106361160 STRUNGARU --- VALERIU	CL LA VENTILLA 3	39478	PIELAGOS	03	39	2009	014174501	0409 0409	19,63
0111	10	39104830176 SUMINISTROS DEL BESAYA,	BO LA VENTA 34	39593	LAMADRID	03	39	2009	014121452	0409 0409	793,44
0111	10	39105730155 SUMINISTROS DEL BESAYA,	BO LA VENTA 14	39593	LAMADRID	02	39	2009	014144993	0409 0409	855,44
0111	10	39105730155 SUMINISTROS DEL BESAYA,	BO LA VENTA 14	39593	LAMADRID	02	39	2009	015050531	0509 0509	855,44
0111	10	39105759053 SUMUS GRUPO INMOBILIARIO	CL VALLICIERGO 3	39003	SANTANDER	02	39	2009	014145805	0409 0409	635,92
0111	10	39105759053 SUMUS GRUPO INMOBILIARIO	CL VALLICIERGO 3	39003	SANTANDER	02	39	2009	015051541	0509 0509	635,92
0111	10	39106662769 TABARCEA --- EMILIAN	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	02	39	2009	014189756	0409 0409	38,99
0111	10	39106662769 TABARCEA --- EMILIAN	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	02	39	2009	014255434	0409 0409	131,23
0111	10	39105458959 TABQUERIA GARAY 2006, S	CL LOS CASERIOS 12	39700	CASTRO URDIA	04	39	2008	000045359	0508 0508	931,51
0111	10	39106384907 TEJADA FERNANDEZ OSCAR	CL FRANCISCO TOMAS Y	39011	SANTANDER	03	39	2009	014176117	0409 0409	901,87
0111	10	39003809658 TOCA JUNCO JOSE ANTONIO	CL ANSAR 5	39300	TORRELAVEGA	03	39	2009	014039206	0409 0409	882,32
0111	10	39105967302 TOLETAS, S.L.	CL BAREYO 3	39740	SANTONA	03	39	2009	014156313	0409 0409	5.887,97
0111	10	39106761082 TORRECORRO S.L.	CL EDUARDO GARCIA DE	39011	SANTANDER	03	39	2009	014195113	0409 0409	135,71
0111	10	39106797256 TORRECORRO S.L.	AV EDUARDO GARCIA DE	39011	SANTANDER	02	39	2009	014196123	0409 0409	542,07
0111	10	39106239508 TRANS SALBERA, S.L.	CL SAN MARTIN DEL PI	39011	SANTANDER	03	39	2009	014167225	0409 0409	51,52
0111	10	39105576975 TRANS-SALBERA S.L.	CL SAN MARTIN DEL PI	39011	SANTANDER	03	39	2009	014140852	0409 0409	935,77
0111	10	39106322764 TRIS DARUDAMA S.L.	CL RIA DE SOLIA C.C.	39610	ASTILLERO E	03	39	2009	014171568	0409 0409	1.168,30
0111	10	39106049043 UNION BESAYA CONSTRUCCIO	PG INDUSTRIAL LA AGU	39409	JAIN	03	39	2009	014158737	0409 0409	7.167,07
0111	10	39104881508 URBANIZADORA KEFREN, S.L	BO EL CARMEN, 156	39690	OBREGON	03	39	2009	014122664	0409 0409	835,50
0111	10	39004103385 VALDENOUVA RESIDENCIAL S.	CL SAN FERNANDO 22	39010	SANTANDER	03	39	2009	014040620	0409 0409	23.595,88
0111	10	39106224148 VALLE OLAZABAL ARANTZAZU	BO LA CASONA 14	39610	ASTILLERO	03	39	2009	014166316	0409 0409	1.531,84
0111	10	39105116934 VENERO FERNANDEZ ANGEL	AV GENERAL DAVILA 58	39006	SANTANDER	03	39	2009	014127415	0409 0409	801,71
0111	10	390042042581 AGUDO GARCIA CONCEPCION	BO EL BEAR 63	39408	SARROS	02	39	2009	013689396	0109 0109	528,86
0111	10	39101602403 VIERNA CARLES TOLRA GUZM	CL CANARIAS 80	39010	SANTANDER	03	39	2009	014062646	0409 0409	484,20
0111	10	39106462709 VOISTA --- OVIDIU DOREL	BO SORRIBELO 37	39470	RENEDO CAPI	03	39	2009	014179248	0409 0409	154,67
0111	10	39105927185 WOODTEJA, S.L.	CL AMISTAD 8	39006	SANTANDER	03	39	2009	014153986	0409 0409	3.091,06
0121	07	391002528300 CANO GUTIERREZ IGNACIO	CL PINTOR ESCUDERO E	39300	TORRELAVEGA	02	39	2009	015102667	0509 0509	908,47
0140	07	480059707502 ARRILLAGA ROMERO ALBERTO	CL SILVESTRE OCHOA 1	39700	CASTRO URDIA	03	39	2009	015154403	0409 0409	1.010,72
0140	07	240049640840 GOMEZ LASTRA PEDRO MANUE	BO PERUJO (EL) 7	39738	HAZAS DE CES	03	39	2009	015151773	0409 0409	21,59
0521	07	370032768922 ABILLEIRA CASADO GENARO	39300	TORRELAVEGA	03	39	2009	014719138	0509 0509	299,02	
0521	07	390044991179 ABRAMO AJURIA ENRIQUE	BO SAN MARTIN DEL PI	39011	SANTANDER	03	39	2009	014887146	0509 0509	299,02
0521	07	390045321383 ACEBO GOMEZ MARIA ASUNCI	BO B. LAS CAVADAS	39719	OREJO	03	39	2009	014665359	0509 0509	303,83
0521	07	390048956762 ACHURRA ALONSO ANTONIO	BA EL CALERUCCO 14	39012	SANTANDER	03	39	2009	014892402	0509 0509	299,02
0521	07	39102060171 AGUILERA GUTIERREZ JOSE	CL JOSE ANTONIO 4	39750	COLINDRES	03	39	2009	014751851	0509 0509	299,02
0521	07	390045350584 AGUIRRE ARCE JUAN CARLOS	CL GRUPO SAN Pelayo	39700	CASTRO URDIA	03	39	2009	014735582	0509 0509	299,02
0521	07	390046776282 AGUIRRE GOMEZ JULIO MANU	CL PLAZA DE LA ESPER	39002	SANTANDER	03	39	2009	014889368	0509 0509	591,80
0521	07	391013040066 AJA LASTRAS EVA	UR RIA GAMA	39709	GAMA CAPITA	03	39	2009	014762359	0509 0509	299,02
0521	07	391011891224 ALBAJARA IGNACIO MARIA D	UR MIES DEL CALERO 2	39120	MORTERA	03	39	2009	014706482	0509 0509	317,65
0521	07	390054172029 ALBERDI PORCELLI ROBERTO	BO MIJARES, 3	39609	ESCOBEDO	03	39	2009	014680315	0509 0509	299,02
0521	07	390055082516 ALCANTARILLA PEÑA RUTH	UR LAS VIÑAS 326	39300	SIERRAPANDO	03	39	2009	014828946	0509 0509	299,02
0521	07	391013293983 ALEGRIA SIMSTERRA AGUED	CL ASILO 20	39710	SANTANDER	03	39	2009	014914327	0509 0509	299,02
0521	07	490024665724 ALEJANDRE AGUILERA JOSE	CL JUAN DE HERRERA 6	39750	COLINDRES	03	39	2009	014783678	0509 0509	299,02
0521	07	390054180274 ALFONSO SANCHEZ FERNANDO	AV CANTABRIA 24	39600	MALTAÑO	02	39	2009	014680416	0509 0509	299,02
0521	07	390039748331 ALLENDE BRIZ HIGINIO	AV LUIS DE LA CONCHA	39470	RENEDO CAPI	03	39	2009	014660915	0509 0509	299,02
0521	07	390042399057 ALONSO ACERBAL PEDRO	CL EL SABLE 2	39700	CASTRO URDIA	03	39	2009	014733865	0509 0509	352,86
0521	07	390051469769 ALONSO CUETO JULIO	LG YERMO 12	39460	YERMO	03	39	2009	014818842	0509 0509	310,02
0521	07	481030351687 ALONSO DE LA FUENTE ANGE	39700	CASTRO URDIA	03	39	2009	014782466	0509 0509	299,02	
0521	07	090038812533 ALONSO DIEZ ROBERTO	CL BESAYA 8	39491	CA EDA	03	39	2009	014785500	0509 0509	299,02
0521	07	390046906830 ALONSO FERNANDEZ ROQUE	LG POLIGONO OTERO, 3	39100	SANTA CRUZ D	03	39	2009	014667985	0509 0509	299,02
0521	07	390049863916 ALONSO ORTEGA JOSE LUIS	CL RESPUELA 40	39100	SANTA CRUZ D	03	39	2009	014672534	0509 0509	299,02
0521	07	391000834840 ALONSO RUIZ ANGEL	BO CARCABAL	39728	SAN ROQUE DE	03	39	2009	014688904	0509 0509	231,50
0521	07	390051432989 ALONSO SANCHEZ MANUEL AN	CL RESPUELA-PEÑA LAR	39100	SANTA CRUZ D	03	39	2009	014675665	0509 0509	545,16
0521	07	390054907992 ALONSO VELAZCO JOSE RAMO	CL CASTILLO PEDROSO	39697	CONVEJA DE T	03	39	2009	014695469	0509 0509	299,02
0521	07	390043838091 ALVAREZ BOO JOSE LUIS	CL CORRANERA 184	39012	SANTANDER	03	39	2009	014885732	0509 0509	198,50
0521	07	090036196967 ALVAREZ DE EULATE GONZAL	CL SAN SIMON 4	39003	SANTANDER	03	39	2009	014865827	0509 0509	299,02
0521	07	391011656000 ALVAREZ DEL VALLE SAMUEL	CL GENERAL DAVILA 81	39006	SANTANDER	03	39	2009	014912105	0509 0509	299,02
0521	07	390049339207 ALVAREZ GIL ANTONIO	BO SAN JOSE - VILLAN	39509	MAZCUERRAS	03	39	2009	014813687	0509 0509	299,02
0521	07	391009976482 ALVAREZ GUTIERREZ ANGEL	CL CONCHA ESPINA 14	39200	REINOSA	03	39	2009	014844104	0509 0509	299,02
0521	07	390053221328 ALVAREZ SANCHEZ CARLOS	UR MONTE CORONA	39507	CANALES	03	39	2009	014823690	0509 0509	368,03
0521	07	391000406929 ALVAREZ SANTOVENIA MIGUE	BO RODEZAS 3	39507	RODEZAS	03	39	2009	014830259	0509 0509	299,02
0521	07	391013997740 ALVAREZ SOBERON ANGEL	CL VALLICIERGO 3	39003	SANTANDER	03	39	2009	014915337	0509 0509	299,02
0521	07	390051491290 AMADOR PAZ JOSE MIGUEL	CL MONTEVIDEO 1	39008	SANTANDER	03	39	2009	014675766	0509 0509	299,02
0521	07	391000646294 AMOR MACHO INMACULADA	CL PERA HERBOSA 5	39003	SANTANDER	03	39	2009	014830461	0509 0509	299,02
0521	07	391006064316 AMURRO PEÑA CARMEN	CL SILVESTRE OCHOA 9	39700	CASTRO URDIA	03	39	2009	014751952	0509 0509	299,02
0521	07	391006850052 ANDRES BURGUEIRA JOSE MAN	BO SAN SALVADOR 4-H	39313	POSADILLO	03	39	2009	014840060	0509 0509	299,02
0521	07	390039449247 ANDREU RODRIGUEZ JOSE AN	CL MIRALMAR 7	39006	SANTANDER	03	39	2009	014881486	0509 0509	299,02
0521	07	391021558686 ANDRIEIS --- PETRU	CL EBRO 7	39008	SANTANDER	03	39	2009	014920690	0509 0509	368,03
0521	07	391013490007 ANID --- MOHAMED	AV SOLVAY 52	39300	TORRELAVEGA	03	39	2009	014850164	0509 0509	299,02
0521	07	480110299769 ANTONIN HERNANDEZ VICENT	BO SAMANO 140	39700	CASTRO URDIA	03	39	2009	014776709	0509 0509	311,11
0521	07	390047199042 ANTON MORAN CARLOS	CL JUAN XXIII 4	39300	TORRELAVEGA	03	39	2009	014810051	0509 0509	299,02
0521	07	461020220273 ANUARBE LAIZ JUAN CARLOS	CL FERNANDEZ DE ISLA	39008	SANTANDER	03	39	2009	014923421	0509 0509	299,02
0521	07	390053672679 ARCE CARMONA M LOURDES	CL ALTA, 46 A BAJO	39008	SANTANDER	03	39	2009	014898462	0509 0509	299,02
0521	07	390054640356 ARCE GARCIA JOSE ANTONIO	CL PRIMERO DE MAYO 3	39011	SANTANDER	03	39	2009	014899573	0509 0509	368,03
0521	07	391005133758 ARCE MARTIN AGUSTIN RAMO	CL RICARDO LOPEZ ARA	39011	PERACASTILLO	03	39	2009	014695469	0509 0509	299,02
0521	07	390050140566 ARES CUBAS JOAQUIN ANTON	BO TOCA 1								

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TIPO	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 390050947989	BERMEJO CONDE FRANCISCO	CL SANTA LUCIA 8	39003	SANTANDER	03	39 2009	014895028	0509 0509	330,01
0521	07 280237693036	BERMEJO GORDON JOSE MARI	CL CONSUELO BERGES 1	39012	SANTANDER	03	39 2009	014867544	0509 0509	299,02
0521	07 330100304349	BERNARDO MIRONES MARIA	CL LA IGLESIA 6	39477	QUIJANO	03	39 2009	014650710	0509 0509	299,02
0521	07 010022428601	BETANZOS MENA ANDRES	CL BRAZOMAR 32	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009	014721236	0509 0509	299,02
0521	07 390054530020	BEZANILLA JUANA JOSE MIG	CL CERVANTES 24	39005	SANTANDER	03	39 2009	014898967	0509 0509	308,04
0521	07 480074874763	BILBAO ECHAVE JOSE LUIS	CL LA RUA 7	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009	014772968	0509 0509	299,02
0521	07 261009406826	BIRCEA --- MARIN	CO EL SALVADOR 175	39300	ARBOREDA	03	39 2009	014867241	0509 0509	299,02
0521	07 390054855271	BLANCO CRUZ JOSE LUIS	AV SANTANDER 23	39180	NOJA	03	39 2009	014748114	0509 0509	299,02
0521	07 391020549684	BOCIORVILLE --- ZAZA	CL SANTOS MARTIRES 5	39001	SANTANDER	03	39 2009	014919579	0509 0509	299,02
0521	07 390049464596	BOLADO SIERRA ANTONIO	CL UNIVERSIDAD 2 BAJ	39005	SANTANDER	03	39 2009	014893109	0509 0509	299,02
0521	07 390037114072	BOLADO TRIGUEROS FRANCIS	BO LA RIVA 1	39609	ESCOBEDO	03	39 2009	014659194	0509 0509	591,80
0521	07 391019580290	BOLDOR --- EMANUEL ANDRE	CL CALDERON DE LA BA	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009	014857036	0509 0509	299,02
0521	07 391012497472	BONILLA ROJAS SIMEON	BO LA HERRAN 10	39718	PAMANES	03	39 2009	014707391	0509 0509	299,02
0521	07 391003287223	BORBOLLA RODRIGUEZ ANTON	BO REQUEJO EDIF. OV	39592	TRECE O	03	39 2009	014835111	0509 0509	299,02
0521	07 480113227856	BORRERO SANCHEZ JOAQU	AV CONDE ALBOX 9	39820	LIMPIAS	03	39 2009	014777820	0509 0509	311,03
0521	07 391003996535	BOTIN GUTIERREZ JESUS	CL MENENDEZ PELAYO 1	39750	COLINDRES	03	39 2009	014755386	0509 0509	485,20
0521	07 391014817085	BOTIN GUTIERREZ LUIS MIG	CL COZ DE MONTE	39760	TRETO	03	39 2009	014763975	0509 0509	299,02
0521	07 391021918091	BRAMBLEY ARJIS GORDON	CL BURGOS 9	39008	SANTANDER	03	39 2009	014921300	0509 0509	317,65
0521	07 280465096604	BRAVO VAQUERO ROCIO	CL CONCHA ESPINA 1	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009	014725074	0509 0509	299,02
0521	07 391001615284	BRICEÑO TERAN RITA TIBIS	CL GUZMAN EL BUENO,	39400	CORRALES LO	03	39 2009	014832077	0509 0509	299,02
0521	07 391012401886	BRITO SUAREZ RUBEN DARIO	CL JULIAN ULBRINA 29	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009	014913620	0509 0509	299,02
0521	07 391018475706	BUCCI --- AUREL	BO TREMENA	39670	PUESTE VIESGO	03	39 2009	014713859	0509 0509	368,03
0521	07 391021062976	BUCCI --- NICOLAE	CL SILVESTRE OCHOA 2	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009	014768019	0509 0509	299,02
0521	07 391018177733	BURDUJAN --- MARIN	BO CALLEJO 24	39120	LIENCRES	03	39 2009	014918367	0509 0509	299,02
0521	07 480077317951	CABALLERO RODRIGUEZ MARI	BO LA SERNA OTAÑES 4	39700	OTA ES	03	39 2009	014773372	0509 0509	299,02
0521	07 480084423102	CABALLERO VILLEGAS EMILI	CL JULIAN CEBALLOS 5	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009	014863201	0509 0509	299,02
0521	07 281114923996	CABEZAS LAPARRA ARANZAZU	CL JULIO ROMERO GARM	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009	014725377	0509 0509	299,02
0521	07 391012662076	CABRASCO GUTIERREZ LUIS	CL FUENTELIBRO 1	39197	SANTANDER	03	39 2009	014866649	0509 0509	299,02
0521	07 390051954062	CABRERO PEREIRA MARIA ME	CL ALDAY 9	39600	MALIANO	03	39 2009	014820256	0509 0509	320,08
0521	07 3900553742401	CABRERO VILLAR PEDRO CIR	UR EL POZO H-12	39313	POLANCO	03	39 2009	014826320	0509 0509	299,02
0521	07 391011761383	CABRILLO RODRIGUEZ LUIS	CL BERTA PEROGORDO 7	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009	014846730	0509 0509	317,65
0521	07 390048927359	CACHO LOPEZ DANIEL	PZ BALDOMERO IGLESIA	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009	014812778	0509 0509	299,02
0521	07 391020975171	CALDARE --- ILEANA	CL CAMILO ALONSO VEG	39007	SANTANDER	03	39 2009	014919983	0509 0509	299,02
0521	07 390033957936	CALDERA FRADE M PILAR	BO DE LA LLANILLA 53	39012	SAN ROMAN	03	39 2009	014876133	0509 0509	317,65
0521	07 390047130940	CALDERON FELICES MIGUEL	Apartado Correos: 20	39080	SANTANDER	03	39 2009	014889873	0509 0509	314,02
0521	07 390044641979	CALDERON GUTIERREZ VICEN	CL PANDO 20	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009	014884900	0509 0509	299,02
0521	07 390052376721	CALLEJA DIEZ MARIA PAZ	CL GUEVARRA 3	39001	SANTANDER	03	39 2009	014899646	0509 0509	317,65
0521	07 391004079296	CALZADA DIEZ PABLO	TR SAN FERNANDO 1	39100	SANTA CRUZ D	03	39 2009	014694459	0509 0509	299,02
0521	07 390045176388	CANAL BEDIA VICTOR MANUE	CL CALVO SOFELO 28	39710	SOLARES	03	39 2009	014665258	0509 0509	299,02
0521	07 3900441189587	CANALEJO GONZALEZ MARIA	CL LA ZARZUELA 5	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009	014801664	0509 0509	299,02
0521	07 280223185169	CANCIO GUTIERREZ MARIA A	CL SAN MARTIN 37	39722	SANTANDER	03	39 2009	014647373	0509 0509	299,02
0521	07 091007674345	CANO BEISTEGUI ENRIQUE	CL ALCALDE DOMINGO G	39800	RAMALES DE L	03	39 2009	014722347	0509 0509	299,02
0521	07 390044354922	CANO HERRERA CONCEPCION	BO EL REBAÑO 83	39591	CASAR	03	39 2009	014804492	0509 0509	311,03
0521	07 391005753043	CANO PIÑA JOSE ALEJANDRO	CL SANTA TERESA 7	39600	MURIEDAS CA	03	39 2009	014695873	0509 0509	299,02
0521	07 391019545433	CANTURRI ESCLUSUA JOAN	CL MONTE CERREDO, 4	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009	014766504	0509 0509	317,65
0521	07 500056400160	CARBABA HERGUEDAS MARIA	BO LA HELGUERA, 178-	39709	SAMANO	03	39 2009	014784183	0509 0509	299,02
0521	07 391021624061	CARDOSO DA SILVA VIVIANE	CL RICHELUEA 50	39267	FENAGOS	03	39 2009	014716182	0509 0509	368,03
0521	07 480069143275	CARPINTERO GIL PABLO	BO BARCELONA	39780	ORI ON	03	39 2009	014772463	0509 0509	299,02
0521	07 391004079296	CARREÑO GUTIERREZ LUIS	CL JULIO RUIZ DE SAL	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009	014846649	0509 0509	299,02
0521	07 390053731788	CARRERA LOPEZ RAMON	BO LA VENTA	39547	REVILLA LA	03	39 2009	014826219	0509 0509	299,02
0521	07 391003612777	CARRERA POSADA EDUARDO	CL HONDURAS 29	39005	SANTANDER	03	39 2009	014905345	0509 0509	299,02
0521	07 390056096366	CARRERAS GUJARRO BEATRI	GR SAN FRANCISCO 7	39007	SANTANDER	03	39 2009	014901593	0509 0509	299,02
0521	07 391002829909	CARRERAS LOPEZ ELOY JAVI	CL SANTANDER 9	39750	COLINDRES	03	39 2009	014753265	0509 0509	299,02
0521	07 390055633291	CARRILES ESPAÑA ROBERTO	BO PORTILLA 30	39130	PEDRE A	03	39 2009	014829249	0509 0509	368,03
0521	07 390032713811	CARRILES SANCHEZ MARIA J	CL LAREDO 18	39003	SANTANDER	03	39 2009	014793681	0509 0509	299,02
0521	07 391011538081	CASADO FERNANDEZ ADRIAN	LG SERDIO	39549	SERDIO	03	39 2009	014845922	0509 0509	299,02
0521	07 390038980415	CASADO GUTIERREZ EMILIO	BO EL CORRALUCO, 27	39549	SERDIO	03	39 2009	014799341	0509 0509	299,02
0521	07 390030624974	CASADO GUTIERREZ RICARDO	BO LA LIZOSA 8	39549	SERDIO	03	39 2009	014793075	0509 0509	299,02
0521	07 391004079296	CASANOVA CONSORA CLAUDIA	CL LEONARDO RUCABADO	39300	CASTRO URDIA	03	39 2009	014726721	0509 0509	299,02
0521	07 391011299774	CASERO MUÑIZ ASIER	CL BAJADA DE LA ESTA	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009	014766400	0509 0509	317,32
0521	07 390042510104	CASTAÑEDA SANCHEZ HERMIN	AV BILBAO 77	39600	MALIANO	03	39 2009	014662632	0509 0509	316,01
0521	07 391000005993	CASTAÑERA DIEZ MARIA PAZ	CL ALFERECES PROVIDI	39009	SANTANDER	03	39 2009	014687789	0509 0509	299,02
0521	07 390053507072	CASTILLO GUERRA JESUS	CL LA LLAMA 11	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009	014824401	0509 0509	266,02
0521	07 390024582076	CAVADA GOMEZ JOSE	LG QUINTANA DE TORAN	39699	QUINTANA DE	03	39 2009	014652730	0509 0509	363,02
0521	07 390049683252	CAYON SANCHEZ ANDRES	CL RUCABADO, 24	39470	RENEDO CAPI	03	39 2009	014671827	0509 0509	299,02
0521	07 390048503488	CEBALLOS FERNANDEZ MARIA	UR LOS CORRALES 2	39730	BERANGA CAP	03	39 2009	014738818	0509 0509	317,02
0521	07 390039683259	CEBALLOS RUESGA BERNARDO	CL GRUPO FERNANDO AT	39012	SANTANDER	03	39 2009	014660713	0509 0509	299,02
0521	07 331003055432	CELORIO GODOY JUAN PEDRO	CL RAMON RAMIREZ_URB	39100	SANTA CRUZ D	03	39 2009	014650912	0509 0509	299,02
0521	07 391013175058	CHAKOURI --- MOHAMED	CL GERVASIO HERRERO	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009	014849154	0509 0509	256,18
0521	07 2410121610390	CHES --- IOAN	CL LEONARDO RUCABADO	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009	014726660	0509 0509	299,02
0521	07 391023710874	CIOCOTISAN --- GAVRIL RA	CL MAGALLANES 23	39007	SANTANDER	03	39 2009	014922714	0509 0509	299,02
0521	07 391009977088	CIRIACO HURTADO ANTERO	CL FEDERICO DE LA LA	39770	LAREDO	03	39 2009	014758925	0509 0509	302,00
0521	07 391014615005	CIRJA --- ALEXANDRU	CL JUAN XXIII 28	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009	014852386	0509 0509	317,65
0521	07 390052698942	COBO TOYOS JOSE MANUEL	UR LA RAÑADA 12	39715	ENTRAMBASAGU	03	39 2009	014677988	0509 0509	299,02
0521	07 390054407455	COBOS BEAR FELICIANO	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	03	39 2009	014683547	0509 0509	299,02
0521	07 391001521318	COBOS LAVIN NURIA	CL NICOLAS TORRE 7	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009	014750942	0509 0509	299,02
0521	07 391012104321	CORDERO GARCIA LETICIA	CL RENTERIA REYES 22	39740	SANTOÑA	03	39 2009	014761551	0509 0509	299,02
0521	07 390035364941	CORDON GOMEZ JOSE LUIS	AV LUIS DE LA CONCHA	39470	RENEDO CAPI	03	39 2009	014656770	0509 0509	299,02
0521	07 390050560292	CORNEJO ISEQUILLA JOSE E	BO ISEQUILLA 8	39776	LIENDO	03	39 2009	014741848	0509 0509	299,02
0521	07 390040652148	CORNAL MONJE DOMINGO	CL SAN SIMON 23-2	39003	SANTANDER	03	39 2009	014882702	0509 0509	299,02
0521	07 390042358237	CORÉ BALTRONS NARCISO	BO LA JERÓNIA 152	39300	CAMPUZANO	03	39 2009	014802876	0509 0509	299,02
0521	07 390055331278	CORTES RUMAYOR MARTA	CL SANTA LUCIA 31 7º	39002	SANTANDER	03	39 2009	014902080	0509 0509	299,02
0521	07 391014608436	CORTINES BARCELNA RICARDO	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	CUETO	03	39 2009	014916044	0509 0509	299,02
0521	07 391013271957	COSCIUG --- VIOREL	CL GENERAL DAVILA 41	39006	SANTANDER	03	39 2009	014914226	0509 0509	299,02
0521	07 391006675553	COSIO FERNANDEZ FABIO	CL ALTA 46	39008	SANTANDER	03	39 2009	014839858	0509 0509	303,83
0521	07 390045609959	COSSIO RUIZ EMILIO	AV CONSTITUCION 63	39350	HINOJEDO	03	39 2009	014806718	0509 0509	443,48
0521	07 391011635788	COTACACHI CABASCANGO JOS	CL RIO SAJA 1	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009	014846326	0509 0509	299,02
0521	07 390044951773	COTERO SAN MILLAN LUIS M	CL MARQUES DE LA ENS	39009	SANTANDER	03	39 2009	014664955	0509 0509	671,56
0521	07 391016008367	COZ CAGIGAS ISABEL	BO PUMARILJO URBANIZA	39627	SOBARZO	03	39 20			



JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TIPO	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 281136496291	DE CACERES CABRERO JUAN	CL VALLICIERGO 6	39003	SANTANDER	03	39 2009 014869665	0509 0509	299,02
0521	07 390040988618	DE LA VEGA DIEGO ANGEL	CO SAN ANTONIO 48	39300	GANZO	03	39 2009 014801563	0509 0509	315,02
0521	07 390053632869	DEIBE RODRIGUEZ MARIA DE	CL ARGUMOSA, 14	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014825108	0509 0509	299,02
0521	07 391019384472	DEL CARO REYNOSO PABLO A	BO LA RAÑADA 10	39716	BOSQUE EL	03	39 2009 014714263	0509 0509	368,03
0521	07 391021852720	DEL CERRO ROMERO GONZALO	CL LA UNION 27	39004	SANTANDER	03	39 2009 014921195	0509 0509	299,02
0521	07 391000788562	DEL OLMO LOPEZ MARIA NAT	CL LOS CASTAÑOS 3 UR	39350	HINOJEDO	03	39 2009 014830966	0509 0509	415,94
0521	07 391019941618	DIAS RIBEIRO ANTONIO MAN	BO IGLESIA VIEJA 4	39318	CUDON	03	39 2009 014857642	0509 0509	368,03
0521	07 390052438961	DIAZ CAMPO RUSEBIO	CL RUIZ TAGLE 4	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014821771	0509 0509	368,40
0521	07 390053840411	DIAZ CASAR FEDERICO	CL MOLINO SAN MARTIN	39500	CABEZON DE L	03	39 2009 014827229	0509 0509	299,02
0521	07 391000619420	DIAZ COTERA MONICA ISABE	CL FLORANES 62	39010	SANTANDER	03	39 2009 014688500	0509 0509	315,02
0521	07 330086243894	DIAZ IBAÑEZ FRANCISCO JA	LG FECHON	39594	FECHON	03	39 2009 014789338	0509 0509	317,65
0521	07 390046850044	DIAZ MARIOTAS FLORENCIO	CL LOS ARZOBISPOS 4	39520	COMILLAS	03	39 2009 014809243	0509 0509	299,02
0521	07 390042104926	DIAZ PEREZ MARIA ROSA	CL FELIX APELLANIZ 1	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014802775	0509 0509	299,02
0521	07 391000716824	DIAZ POSADA JOSE DOMINGO	CL DON DESI 4	39570	POTES	03	39 2009 014830764	0509 0509	368,03
0521	07 390051822811	DIAZ SAMANO ALFREDO	AV DEL CASTAÑO, 11	39311	CARTES	03	39 2009 014819953	0509 0509	299,02
0521	07 391011748956	DIAZ ZORITA MARCELINO DE	AV CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	03	39 2009 014846528	0509 0509	299,02
0521	07 390045828312	DIEGO AGUDO ANDRES	CL SORRIBERO ALTO 15	39470	RENEDO CAPI	03	39 2009 014666369	0509 0509	299,02
0521	07 391020829873	DIEGO PRADO ANA	CL MENENDEZ PELLAYO 4	39600	MALIÑO	03	39 2009 014662026	0509 0509	317,65
0521	07 391022284974	DIEZ CHAGARTEGUI ADRIAN	CL DEL VOLUNTARIADO	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014770746	0409 0409	299,02
0521	07 391022284974	DIEZ CHAGARTEGUI ADRIAN	CL DEL VOLUNTARIADO	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014770847	0509 0509	299,02
0521	07 390042631857	DIEZ SALAN FELIPE	CL GRUPO SAN FRANCIS	39007	SANTANDER	03	39 2009 014662834	0509 0509	299,02
0521	07 481008161424	DIEZ ZUBIARA ANTONIO SAN	BO BRAZOMAR 54	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014780042	0509 0509	299,02
0521	07 391020677707	DISCA --- EUGEN	CL LA FUENTE 3	39311	MIJARAJOS	03	39 2009 014858349	0509 0509	368,03
0521	07 391007829449	DOBLAS ARCO JOSE ANGEL	CL JOSE MARIA COSSIO	39011	SANTANDER	03	39 2009 014700523	0509 0509	299,02
0521	07 390038309495	DOMINGUEZ GOMEZ GERMAN	CL JOSE MARIA PEREDA	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014798533	0509 0509	299,02
0521	07 491000609451	DOMINGUEZ PARAMO MARIA	CL SANTANDER 8	39750	COLINDRES	03	39 2009 014783779	0509 0509	299,02
0521	07 391011309729	DONASTORNG GARCIA CONFES	CL JUAN XXIII 22	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014845619	0509 0509	299,02
0521	07 391023774330	DOVIDANS --- EDGARS	CL PROFESOR JIMENEZ	39007	SANTANDER	03	39 2009 014922916	0509 0509	299,02
0521	07 391020829873	DRACON --- GEORGE CONS	CL ANGEL GARCIA BRASO	39716	CASTRO URDIA	03	39 2009 014767514	0509 0509	299,02
0521	07 391021778756	DUMITRU --- ION	CL ALMIRANTE FONTAN	39750	COLINDRES	03	39 2009 014770140	0509 0509	299,02
0521	07 390039647186	ECHAVEYRA ZUMETA MATEO	CL LOS PINARES 10	39005	SANTANDER	03	39 2009 014881890	0509 0509	299,02
0521	07 390047800846	EGANA LOPEZ M ISABEL	CL LA MAR 20	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014737707	0509 0509	299,02
0521	07 391016839436	EL GHOULLAT --- ADIL	AV SOLVAY 73	39300	BARREDA	03	39 2009 014854814	0509 0509	256,18
0521	07 391013763728	EL HARCHI --- ABDELKARIM	CL GERVASIO HERREROS	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014805069	0509 0509	299,02
0521	07 391013294589	EL HOUCINE --- MAHBOUBI	CL POMALUENGO 97	39660	CASTAÑEDA	03	39 2009 014708102	0509 0509	299,02
0521	07 390053810907	ERQUICIA LOPEZ JOSE RAMO	BO SAN MARTIN 17	39350	HINOJEDO	03	39 2009 014826926	0509 0509	299,02
0521	07 391015296833	ESCALADA GALLO CELIA	AV PUENTE CARLOS III	39020	REINOSA	03	39 2009 014853093	0509 0509	299,02
0521	07 390052828476	ESCALERA ARMINIO PEDRO	CL CLARA CAMPOAMOR 1	39210	SANTANDER	03	39 2009 014897351	0509 0509	299,02
0521	07 391016426014	ESCALONA CANTILLANA JORG	CL FLORANES 50	39010	SANTANDER	03	39 2009 014917155	0509 0509	299,02
0521	07 480054069374	ESCAURAZA LEON MARIA RE	CL REINERIA REYES 13	39016	SANTOÑA	03	39 2009 014771857	0509 0509	299,02
0521	07 281029197117	ESCRIBANO SILVAN CARLOS	CL SANTA ANA 10	39610	ASTILLERO	03	39 2009 014649191	0509 0509	299,02
0521	07 390050939707	ESCUDDERO GONZALEZ VICTOR	CL LA ZARZUELA 5	39000	TORRELAVEGA	03	39 2009 014817428	0509 0509	299,02
0521	07 391001739869	ESCUDDERO SEANE PREDOR AN	CL FEDERICO VIAL 12	39300	SANTANDER	03	39 2009 014690217	0509 0509	335,52
0521	07 280242508276	ESPAÑA ANTON ALICIA	CL SANTA LUCIA 3 BAJ	39003	SANTANDER	03	39 2009 014867645	0509 0509	299,02
0521	07 390046894403	ESTRADA ALONSO FRANCISCO	CL AMANCIO RUIZ CAPI	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014809445	0509 0509	299,02
0521	07 391010417127	ESTRADA MILLAN OSCAR	CL BAJADA DE LA ENCI	39005	SANTANDER	03	39 2009 014910081	0509 0509	299,02
0521	07 391021617391	FEER --- FRANCIS ADRIAN	CL BONIFACIO DEL CAS	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014859460	0509 0509	368,03
0521	07 331013763323	FEITO RUBIO NOELIA	CL LOS AGUAYOS 7	39003	SANTANDER	03	39 2009 014871180	0509 0509	299,02
0521	07 391022213438	FELICAN --- NICOLAE	CL PAIS VASCO 8	39400	CORRALES DE	03	39 2009 014861076	0509 0509	317,65
0521	07 391010956182	FELIZ MARTINEZ CRUZ MARI	CL JOSE MARIA DE COS	39011	SANTANDER	03	39 2009 014704664	0509 0509	358,01
0521	07 480109193565	FERNANDES --- ANABELA	CL BRAZOMAR 54	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014776608	0509 0509	299,02
0521	07 390037930892	FERNANDEZ ARMBURU MARIA	CL LEONARDO RUCABADO	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 015275146	0609 0609	285,28
0521	07 390037930892	FERNANDEZ ARMBURU MARIA	CL LEONARDO RUCABADO	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 015898168	0709 0709	299,02
0521	07 390037930892	FERNANDEZ ARMBURU MARIA	CL LEONARDO RUCABADO	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 016320011	0809 0809	299,02
0521	07 360038377563	FERNANDEZ BOULLOSA JOSE	CL GENERAL DAVILA 5	39006	SANTANDER	03	39 2009 014871887	0509 0509	590,13
0521	07 390037730731	FERNANDEZ CABALLERO MARI	CL VAZQUEZ DE MELLA	39007	SANTANDER	03	39 2009 014880072	0509 0509	521,18
0521	07 390052907591	FERNANDEZ COBO BENITO	UR LA LIOSA - CHALET	39108	PREZANES	03	39 2009 014678493	0509 0509	368,03
0521	07 390053767255	FERNANDEZ COBO JOSE MAN	CL SAN ESTEBAN 81	39591	CARANCEJA	03	39 2009 014826623	0509 0509	299,02
0521	07 390042006512	FERNANDEZ CUETO LOPEZ AL	CL VARGAS 55	39010	SANTANDER	03	39 2009 014883813	0509 0509	299,02
0521	07 390050842606	FERNANDEZ DIEZ JUAN JOSE	PG INDUSTRIAL ELEGAR	39608	CACICEPO	03	39 2009 014674150	0509 0509	308,04
0521	07 391000665708	FERNANDEZ DIEZ RUBEN	PG INDUSTRIAL ELEGAR	39608	CACICEPO	03	39 2009 014685601	0509 0509	308,04
0521	07 390051864742	FERNANDEZ FERNANDEZ ISID	CL EL CRUCERO 15	39710	SOLARES	03	39 2009 014676372	0509 0509	368,03
0521	07 390048707390	FERNANDEZ GARCIA M SOLED	BO ALTO DEL BOSQUE N	39716	BOSQUE EL	03	39 2009 014670817	0509 0509	299,02
0521	07 391007738109	FERNANDEZ LANVIN LAURA	BA SAN JUAN 63	39012	MONTE	03	39 2009 014907960	0509 0509	299,02
0521	07 390038982334	FERNANDEZ LAZA JOSE MANU	CL ANTONIO LOPEZ 22	39009	SANTANDER	03	39 2009 014660309	0509 0509	299,02
0521	07 480071160572	FERNANDEZ MANGANA FERNAN	BO SAMANO 74	39709	SAMANO	03	39 2009 014772665	0509 0509	299,02
0521	07 390049290606	FERNANDEZ MARTIN ANGEL	BO SAN PEDRO V-28	39313	POLANCO	03	39 2009 014813384	0509 0509	299,02
0521	07 391000028932	FERNANDEZ MARTINEZ ARTUR	CL CUESTA DEL HOSPIE	39008	SANTANDER	03	39 2009 014901694	0509 0509	368,03
0521	07 390053325196	FERNANDEZ MARTINEZ RAFAE	CL AUGUSTO G. LINARE	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014823993	0509 0509	299,02
0521	07 391010747634	FERNANDEZ MURUETA BEATRI	CL EL MAZO DE ARRIBA	39012	SANTANDER	03	39 2009 014910586	0509 0509	299,02
0521	07 391013690774	FERNANDEZ SALZ OSCAR	CL TRES MARES 8	39200	REINOSA	03	39 2009 014850366	0509 0509	299,02
0521	07 391016492862	FERNANDEZ SANCHEZ LAURA	CL CISNEROS 95	39007	SANTANDER	03	39 2009 014917256	0509 0509	299,02
0521	07 390045492246	FERNANDEZ VILLA JOSE RAM	CL QUINTANA 20	39340	SUANCES	03	39 2009 014806617	0509 0509	299,02
0521	07 391014907015	FERREYRA ALVAREZ JOSE AD	CL BONIFACIO DEL CAS	39000	TORRELAVEGA	03	39 2009 014852891	0509 0509	299,02
0521	07 391013591350	FERREYRA PEÑA ENRIQUE F	CL SANTANDER 11	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014763066	0509 0509	302,00
0521	07 391019483593	FIGUEIRA DE SOUZA SHIRLE	BO SALAS 5	39120	LIENCRES	03	39 2009 014714364	0509 0509	299,02
0521	07 391012061477	FIGUEROA --- EDUARDO ENR	CL FEDERICO VIAL 14	39009	SANTANDER	03	39 2009 014847134	0509 0509	299,02
0521	07 391021436630	FILLIP --- NICOLAE	AV CAMILLI ALONSO VEG	39007	SANTANDER	03	39 2009 014920286	0509 0509	299,02
0521	07 311018746226	FRANCO DIAZ LUIS MANUEL	CL MANUEL MARUTE-URE	39800	RAMALES DE L	03	39 2009 014752983	0509 0509	299,02
0521	07 390054354511	FRANCES TRASPUESTO MANUE	CL JUAN DE LA COSA 2	39004	SANTANDER	03	39 2009 014898866	0509 0509	198,50
0521	07 391021154320	FURTUNA --- ALEXANDRU GE	CL LOS CASERIOS 6	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014768423	0509 0509	299,02
0521	07 390047716980	GABANACHE ROMERO PEDRO MA	CL SAN FRANCISCO 9	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014737505	0409 0409	311,03
0521	07 390047716980	GABANACHE ROMERO PEDRO MA	CL SAN FRANCISCO 9	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014737606	0509 0509	311,03
0521	07 391012154841	GAGO CAMUS JULIO	CL ALONSO 5	39010	SANTANDER	03	39 2009 014912913	0509 0509	311,11
0521	07 480117097651	GAINZA SALAZAR JAVIER	CL CHINCHAPAPA 11	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014778426	0509 0509	299,02
0521	07 390044428579	GAITAN FERNANDEZ RAMON	CL SANTA TERESA DE J	39003	SANTANDER	03	39 2009 014664551	0509 0509	299,02
0521	07 391015958756	GALLEANO MONTOYA DIANA CR	CL GENERAL SANTIAGO	39040	SANTOÑA	03	39 2009 014764480	0509 0509	299,02
0521	07 390052350853	GALLASTEGUI VERDE JUAN A	CL MELENDEZ PELAYO 2	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014744575	0509 0509	299,02
0521	07 391009303647	GALONCE MIER MARTA	CL GENERAL DAVILA 31	39007	SANTANDER	03	39 2009 014909273	0509 0509	299,02
0521	07 391013436150	GALVIS DIAZ CARLOS ALBER	CL SAN MARTIN DEL PI	39011	SANTANDER	03	39 2009 014708405	0509 0509	299,02
0521	07 391007282714	GANCEDO FERNANDEZ BORJA	AV CANTABRIA 3	39400	C				

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TIPO	NUM. PROV.	AFREMITO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 390051280924	GARCIA MERAYO MARIA PILA	BO EL TOJO, 6	39600	CAMARGO	03	39	2009 014895533	0509 0509	299,02
0521	07 281094958568	GARCIA NAVARRETE HERRERA	CL UNIVERSIDAD 28	39005	SANTANDER	03	39	2009 014869463	0509 0509	368,03
0521	07 390055457681	GARCIA OCEJA FERNANDO	CL PROF. JIMENEZ DIA	39007	SANTANDER	03	39	2009 014900583	0509 0509	368,03
0521	07 470034735376	GARCIA OLIVAR TEOFILO	CL CONDE ALBOX 19	39820	LIMPIAS	03	39	2009 014771554	0509 0509	299,02
0521	07 391021028624	GARCIA PALAZUELOS MARIA	AV CANTABRIA 24	39600	MALIANO	03	39	2009 014920084	0509 0509	299,02
0521	07 390052157560	GARCIA SAINZ JOSE RAMON	BO REGULES DE SOBA	39807	REGULES	03	39	2009 014744070	0509 0509	299,02
0521	07 391022087843	GARCIA VICTORERO ERIC	CL FRANCISCO TOMAS Y	39011	SANTANDER	03	39	2009 014921704	0409 0409	95,52
0521	07 480095335905	GARMENDIA ARISTIZABAL AN	AT FULFO ARGENTNA 5	39700	CASTRO URDIA	03	39	2009 014774988	0509 0509	34,12
0521	07 390056093334	GASTAÑAGA SANCHEZ LUIS M	AV DEL DEPORTE 3	39011	SANTANDER	03	39	2009 014687587	0509 0509	299,02
0521	07 391014904486	GHERCHIE --- ILIE	CL GERARDO ALVEAR 13	39011	SANTANDER	03	39	2009 014710021	0409 0409	299,02
0521	07 391002998412	GIL PALACIO RUBEN	CL HELIODORO FERNAND	39750	COLINDRES	03	39	2009 014753669	0509 0509	303,83
0521	07 481031251363	GIMENO ANGLADA IKER	BO LOS MARINEROS 1	39700	CASTRO URDIA	03	39	2009 014782668	0509 0509	299,02
0521	07 391002943275	GIMENO ANGLADA PEDRO	BO LOS MARINEROS 1	39700	CASTRO URDIA	03	39	2009 014753467	0509 0509	299,02
0521	07 390029171287	GIMENO LOPEZ PEDRO	BO LOS MARINEROS 1	39700	CASTRO URDIA	03	39	2009 014728512	0509 0509	299,02
0521	07 391021597789	GISCUA --- FLORIN VIOREL	CL SANTO DOMINGO DE	39400	CORRALES LO	03	39	2009 014859359	0509 0509	299,02
0521	07 391021735815	GIURGIU --- CRISTIAN	AV DE ESPAÑA, 6	39400	CORRALES DE	03	39	2009 014859864	0509 0509	368,03
0521	07 391021006901	GOGAN --- LAURENTIU	CL POETA JOSE HIERRO	39700	CASTRO URDIA	03	39	2009 014767918	0509 0509	352,51
0521	07 391019141063	GOMES DA SILVA ALMIR	CL MADRE SOLEDAD 16	39007	SANTANDER	03	39	2009 014766403	0509 0509	368,03
0521	07 391019931413	GOMES DOS SANTOS DENILSO	CL JULIAN CEBRALLOS 3	39300	TORRELAVEGA	03	39	2009 014857541	0509 0509	299,02
0521	07 281192815505	GOMEZ --- ESTEBAN MARINO	CL RUIZ ZORRILLA 7	39009	SANTANDER	03	39	2009 014649700	0509 0509	299,02
0521	07 281177591858	GOMEZ BRIONES REBECA	CL GANDARA 14	39003	SANTANDER	03	39	2009 014870170	0509 0509	299,02
0521	07 280349528679	GOMEZ GANZO ADOLFO MANUE	CL ERNEST LUCH 9	39012	SANTANDER	03	39	2009 014868352	0509 0509	299,02
0521	07 390054931558	GOMEZ GONZALEZ MARIA CAR	CL SERNA OCCINA 19	39740	SANTOÑA	03	39	2009 014748417	0509 0509	299,02
0521	07 390039988912	GOMEZ GUMES MARIA JULIA	BO LA TEJERA 3	39478	BOO	03	39	2009 014882294	0509 0509	299,02
0521	07 390038481974	GOMEZ GUTIERREZ JOSE	BO EL VENTORRILLO 25	39491	PESQUERA	03	39	2009 014798937	0509 0509	299,02
0521	07 391011247182	GOMEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CL PIELAGOS 44	39340	SUANCES	03	39	2009 014845417	0509 0509	299,02
0521	07 390052322965	GOMEZ MARTIN RAFAEL	CL SAINZ Y TREVILLA	39611	GUARNIZO	03	39	2009 014676877	0509 0509	299,02
0521	07 480117794839	GOMEZ MERINO CARLOS	UR RIA DEL PAS 416	39478	PIELAGOS	03	39	2009 014719721	0509 0509	299,02
0521	07 390050936673	GOMEZ RODRIGUEZ RAUL	BD DE FOLIO, --- 11	39006	SANTANDER	03	39	2009 014873911	0509 0509	591,80
0521	07 390047468824	GOMEZ SAN ROMAN JOSE LUI	BO LAS ESCUELAS 20	39738	HAZAS DE CES	03	39	2009 014737202	0509 0509	299,02
0521	07 390052319329	GOMEZ SARO MANUEL VLADIM	BO EL RODIL 1	39120	MORTERA	03	39	2009 014896644	0509 0509	311,11
0521	07 391003330568	GONZALEZ AGUILERA DAVID	CL JUAN XXIII 6	39001	SANTANDER	03	39	2009 014693247	0509 0509	299,02
0521	07 391005256121	GONZALEZ ALONSO MARIA CA	CL BERTA PEROGORDO 9	39300	TORRELAVEGA	03	39	2009 014838141	0509 0509	299,02
0521	07 391006370813	GONZALEZ ARGUMOSA MARIA	UR ISLA VERDE 2	39300	CAMPUZANO	03	39	2009 014838949	0509 0509	299,02
0521	07 390052505750	GONZALEZ BECI ALBERTO	CL CTE. VILLAR 2	39770	LAREDO	03	39	2009 014744878	0509 0509	299,02
0521	07 390048406892	GONZALEZ BERMEJO ESTHER	AV BILBAO 83	39600	MURIEDAS CA	03	39	2009 014670009	0509 0509	313,52
0521	07 480101834703	GONZALEZ BILBAO JORGE	BO LA CADENA A-4 HOT	39313	RINCONEDA	03	39	2009 014863302	0509 0509	299,02
0521	07 390043830213	GONZALEZ CANALES CELESTI	CL ATALAYA 3	39820	LIMPIAS	03	39	2009 014734875	0509 0509	299,02
0521	07 390053095127	GONZALEZ COBO MARIA PILA	CL PANDO 6	39300	TORRELAVEGA	03	39	2009 014823488	0509 0509	299,02
0521	07 390043981470	GONZALEZ TORRE JUAN CARL	CL SAN FERNANDO 8	39580	CASERON DE L	03	39	2009 014781226	0509 0509	368,03
0521	07 390046642506	GONZALEZ GARCIA JUAN JOS	CL MEDIO 5	39770	LAREDO	03	39	2009 014736895	0509 0509	299,02
0521	07 391003432723	GONZALEZ GARCIA JUAN JOS	CL GRAL. DAVILA 264-	39006	SANTANDER	03	39	2009 014905334	0509 0509	299,02
0521	07 391000688027	GONZALEZ GOMEZ JAVIER	CL CASCAJAN 39	39231	SAN MARTIN D	03	39	2009 014902203	0509 0509	299,02
0521	07 390034953501	GONZALEZ GONZALEZ GENARO	CL GRANJA POCH 6	39300	TORRELAVEGA	03	39	2009 014796412	0509 0509	299,02
0521	07 340012703729	GONZALEZ GONZALEZ JESUS	BO EMILIO REVUELTA 1	39300	TORRELAVEGA	03	39	2009 014871483	0509 0509	299,02
0521	07 391012723707	GONZALEZ MATA TERESA	CL BAJADA DE LA EZD	39700	CASTRO URDIA	03	39	2009 014761955	0509 0509	299,02
0521	07 280220792808	GONZALEZ ORTEGA GARCIA M	CL LIMON, 11 1º IZD	39008	SANTANDER	03	39	2009 014867443	0509 0509	299,02
0521	07 390041262339	GONZALEZ RUIZ ALFREDO	BO LA ORIZA 6	39791	AMBROSEO	03	39	2009 0147733057	0509 0509	299,02
0521	07 391008322230	GONZALEZ RUIZ BORJA	AV BESAYA, 28	39300	TORRELAVEGA	03	39	2009 014842080	0509 0509	368,03
0521	07 390034165474	GONZALEZ SAIZ FRANCISCO	CL GERVASIO HERREROS	39300	TORRELAVEGA	03	39	2009 014795503	0509 0509	310,02
0521	07 390043981470	GONZALEZ TORRE JUAN CARL	CL VARGAS 57	39013	SANTANDER	03	39	2009 014781226	0509 0509	368,03
0521	07 390052908605	GONZALEZ VEGA JOSE MIGUE	PZ GRANJA POCH 14	39300	TORRELAVEGA	03	39	2009 014822781	0509 0509	299,02
0521	07 480076299552	GONZALEZ VIADERO JUAN FR	PZ CAMILO JOSE CELA	39740	SANTOÑA	03	39	2009 014773271	0509 0509	299,02
0521	07 390050175326	GORROCHATGUY MARTINEZ V	CL UR. MAR LA GRANDE	39313	POLANCO	03	39	2009 014673544	0509 0509	299,02
0521	07 480068222886	GORROCHATGUY RIO LUIS M	CL ANDRES DEL RIO 7	39180	SANTANDER	03	39	2009 014923724	0509 0509	299,02
0521	07 390053972975	GRACIA GOMEZ FRANCISCO J	CL LOS CUARILLOS 23	39004	NOJA	03	39	2009 014746696	0509 0509	299,02
0521	07 390030508372	GRANADOS PORRAS JOSE ANT	CL JUAN XXIII 24	39300	TORRELAVEGA	03	39	2009 014792873	0509 0509	299,02
0521	07 391014161226	GRIGORIOTCH --- NICOLAE	BO LA VENTILLA 3	39479	VIO O	03	39	2009 014709516	0509 0509	371,70
0521	07 391015425155	GUERRERO --- NICOLASA	CL FLORANES 18	39011	SANTANDER	03	39	2009 014916650	0509 0509	299,02
0521	07 390050185329	GUERRERO MONTES DAVID	CL FRANCISCO TOMAS Y	39011	SANTANDER	03	39	2009 014894018	0509 0509	299,02
0521	07 391002862645	GUERRERO PALACIOS ROFINO	CL SANTANDER 26	39750	COLINDRES	03	39	2009 014753366	0509 0509	299,02
0521	07 390054010260	GUIMON OSA COSME	AV SANTANDER 23	39180	NOJA	03	39	2009 014746696	0509 0509	299,02
0521	07 391003987542	GUTIERREZ ANDRES SOPHIA	UR SONOZAL	39584	OJEDO	03	39	2009 014837131	0509 0509	299,02
0521	07 390043796867	GUTIERREZ CALDERON JOAQU	CL CUESTA 6	39002	SANTANDER	03	39	2009 014885631	0509 0509	299,02
0521	07 390034158808	GUTIERREZ ECHEVARRIA FRA	BO LA VENTA 34	39593	LAMADRID	03	39	2009 014795402	0509 0509	299,02
0521	07 390044972688	GUTIERREZ GARCIA MIGUEL	CL LA CANTABRIA,BLO	39610	ASTILLERO	03	39	2009 014665506	0509 0509	299,02
0521	07 391013442820	GUTIERREZ GONZALO ROSA A	CL FERNANDEZ VALLEJO	39300	TORRELAVEGA	03	39	2009 014849760	0509 0509	299,02
0521	07 500073881681	GUTIERREZ GUTIERREZ JOSE	CL VIDRIERAS 10	39200	REINOSA	03	39	2009 014864009	0509 0509	299,02
0521	07 391005776786	GUTIERREZ HERNANDEZ MARI	CL ROMAN RIVAS 9	39600	MALIANO	03	39	2009 014906142	0509 0509	299,02
0521	07 480068931491	GUTIERREZ PADILLA ANGEL	CL LA RONDA 9	39700	CASTRO URDIA	03	39	2009 014772362	0509 0509	299,02
0521	07 390056068983	GUTIERREZ PELAYO JOSE EU	CL CANALEJAS 76	39004	SANTANDER	03	39	2009 014901492	0509 0509	299,02
0521	07 391011132024	GUTIERREZ PEREZ JAFET IS	CL PLAZA DE LA ESPER	39001	SANTANDER	03	39	2009 014911091	0509 0509	299,02
0521	07 391010966185	GUTIERREZ RAMIREZ BORJA	CL SAN MARTIN DEL PI	39011	PEÑACASTILLO	03	39	2009 014704765	0509 0509	299,02
0521	07 391012290439	GUTIERREZ RODRIGUEZ LORE	UR EL VALLE 1	39591	CASAR	03	39	2009 014847538	0509 0509	299,02
0521	07 390055266008	GUTIERREZ RUIZ DAVID	CL GENERAL DAVILA 38	39005	SANTANDER	03	39	2009 014899977	0509 0509	303,83
0521	07 361028518183	GUTIERREZ VARGAS CLAUDIA	CL ALTA 50	39008	SANTANDER	03	39	2009 014871988	0509 0509	299,02
0521	07 391021815536	GUTU --- ANATOLIE	CL CAÑEJOS 24	39120	LIENCRES	03	39	2009 014921904	0509 0509	299,02
0521	07 391012367433	GUZMAN ALONSO HUMBERTO	CL FERNANDEZ DE ISLA	39008	SANTANDER	03	39	2009 014913519	0509 0509	368,03
0521	07 480098307236	HAMADI EMBAREK AHMED	CL DOCTOR LOPEZ GARZ	39840	AMPUERO	03	39	2009 014775291	0509 0509	317,65
0521	07 390051992761	HARILLO MARTINEZ FRANCIS	PZ AUTONOMIAS 9	39300	TORRELAVEGA	03	39	2009 014676473	0509 0509	29



JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

Table with columns: REG., IDENTIFICADOR, RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TIPO, NUM. PROV., APROBADO, PERIODO, IMPORTE. It lists various entities and their associated data.

CVE-2010-72



JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TIPO	NUM. PROV.	AFREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	391022118458	MINDRUTA --- CEZAR	CL RUAMAYOR 4	39770	LAREDO	03	39 2009 014770342	0509 0509	299,02
0521	07	481031229438	MIRITA --- NICOLAE	CL JUAN DE LA COSA 1	39740	SANTOÑA	03	39 2009 014782567	0509 0509	299,02
0521	07	390054056841	MOLINA RUEDA JOSE MANUEL	CL PINTOR SOLANA 8	39750	COLINDRES	03	39 2009 014747003	0509 0509	299,02
0521	07	391003866593	MONAR DEL CASTILLO ALEJA	CL GUTIERREZ SOLANA	39600	MALIANO	03	39 2009 014694055	0509 0509	299,02
0521	07	391009323451	MONSALVE SAIZ MARCOS	CL VARGAS 59	39010	SANTANDER	03	39 2009 014909374	0509 0509	299,02
0521	07	391012479991	MONTALVO AGUADO REYDBERG	CL PERLINES 18	39007	SANTANDER	03	39 2009 014913721	0509 0509	368,03
0521	07	390055659462	MONTABEZ ROJAS MARCELINA	CL CASTILLA 87	39009	SANTANDER	03	39 2009 014900785	0509 0509	299,02
0521	07	131019451087	MONTERO MESSIAS VASCO MI	CL JULIAN CEBALLOS 3	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014785803	0509 0509	368,03
0521	07	390049615958	MONTORO RUIPEREZ RODOLFO	CL LA RUA 10	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014739929	0509 0509	299,02
0521	07	391011346711	MONTOYA CABALLERO SERGIO	BO SAN VICENTE 12	39479	VIO O	03	39 2009 014705674	0509 0509	299,02
0521	07	391011524442	MORA RUIZ DAVID	BO MONTE LA TORRE 48	39012	MONTE	03	39 2009 014911903	0509 0509	299,02
0521	07	390036976555	MORENO VICAINO JOSE ANT	CL SAN FERNANDO 22	39010	SANTANDER	03	39 2009 014879567	0509 0509	299,02
0521	07	500049193464	MOYANO SOMOYA CARLOS MAR	CL LEONARDO RUCABADO	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014783981	0509 0509	591,80
0521	07	390055113600	MULERO VILLEGAS LEONARDO	CL SAN CAMILO 28	39610	ASTILLERO E	03	39 2009 014895230	0509 0509	311,03
0521	07	480115111777	MUNIZ FRAILLE ADOLFO JAVI	CL LA RUA 35	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014777921	0509 0509	317,32
0521	07	390055113481	MUNOZ CRESPO ANGEL	CL ISIA MOURO,14-PUB	39140	SOMO	03	39 2009 014674756	0509 0509	299,02
0521	07	390044224273	MUNOZ MUNOZ MANUEL	CL FAUSTINO CAVADAS	39011	SANTANDER	03	39 2009 014886641	0509 0509	299,02
0521	07	391013661977	MUNOZ SOLARTE JOSE LEONA	CL MALAGA 4	39007	SANTANDER	03	39 2009 014914832	0509 0509	299,02
0521	07	391021550606	NAUM --- CUPRIAN	AV JUSTINA BERDIA 13	39620	SARON	03	39 2009 014715980	0509 0509	317,65
0521	07	390034677554	NAVARRETE ROMERO SANTIAG	AV SANTA CRUZ,34-DEV	39100	SANTA CRUZ D	03	39 2009 014656265	0509 0509	756,91
0521	07	391022254460	NEDLECU --- SORIN ALEXAN	CL FUENTINA 35	39517	TOJO EL	03	39 2009 014861278	0509 0509	299,02
0521	07	330069186143	NEWPORT MANGANO JOSE FRA	PO GENERAL DAVILA 30	39007	SANTANDER	03	39 2009 014870675	0509 0509	299,02
0521	07	391021547875	NICCOLI --- FRANCESCO	CL SAN CELEDONIO 35	39001	SANTANDER	03	39 2009 014920589	0509 0509	302,00
0521	07	391001106541	NISTAL GARCIA AMELIA	CL PINTOR VARELA 1	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014831572	0509 0509	299,02
0521	07	391003329861	NOVAL GUTIERREZ SONIA	CL LA CANTABRICA 28	39610	ASTILLERO E	03	39 2009 014693146	0509 0509	299,02
0521	07	501010839093	NUNEZ CAMARERO PABLO DAN	UR LA CALETA III 6	39310	MOCRO	03	39 2009 014864211	0509 0509	299,02
0521	07	390046159829	ORRAGON ABASCAL JOSE ANT	LG LLERANA	39639	SARO	03	39 2009 014666975	0509 0509	331,52
0521	07	280437528594	ORRAGON EQUERRA RAMON	CL LA GAROJA 6	39311	SANTIAGO	03	39 2009 016031161	0508 0908	171,60
0521	07	280437528594	ORRAGON EQUERRA RAMON	CL LA GAROJA 6	39311	SANTIAGO	03	39 2009 014787924	0509 0509	317,65
0521	07	280348905758	OCHOA MARIN YOLANDA	CL LA FABRICA 2	39160	GALIZANO	03	39 2009 014648181	0509 0509	330,01
0521	07	391006965038	OCHOA SAINZ ADRIAN	AV CONDE ALBOX (R. E	39820	LIMPIAS	03	39 2009 014757309	0509 0509	299,02
0521	07	390048955045	OLAZARAN PEREZ M ANGELES	PZ FRANCISCO PEROJO	39710	SOLARES	03	39 2009 014671322	0509 0509	330,01
0521	07	391013078462	OMA MAIL EVOUDIO	CL ARENAL URBANIZACI	39180	NOJA	03	39 2009 014762460	0509 0509	299,02
0521	07	391021595567	ONICI --- PETRICA	CL MARQUES DE ROBRE	39740	SANTOÑA	03	39 2009 014769837	0509 0509	299,02
0521	07	391016017562	ORRAGON ALONSO AITOR	CL SILVESTRE OCHOA	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014764682	0509 0509	299,02
0521	07	391022354389	ORMENTISANU --- IONUT	BO EL SEDILLO, 5	39715	ENTRAMBASAGU	03	39 2009 014717293	0509 0509	299,02
0521	07	390034302385	ORTEGA GARCIA JULIAN	CL MARQUES DE SANTIL	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014795705	0509 0509	299,02
0521	07	390047867837	ORTEGA PICO M JESUS	CL OBISPO EGUINO Y T	39002	SANTANDER	03	39 2009 014891186	0509 0509	299,02
0521	07	3900443632270	ORTEGA VIERNA M ENMA	CL NICOLAS SALMERON	39009	SANTANDER	03	39 2009 014662642	0509 0509	317,65
0521	07	390034570955	ORTIZ AICONA JOSE LUIS	BO EL CUADRO 110	39632	LIA O	03	39 2009 014863164	0509 0509	388,15
0521	07	391016926231	ORTIZ CASTILLO JOSE AMAB	CL AMANCIO RUIZ CAPI	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014855117	0509 0509	299,02
0521	07	390053451704	ORTIZ EXPOSITO JOSE FRAN	CL RAIMUNDO REVILLA	39770	LAREDO	03	39 2009 014746191	0509 0509	299,02
0521	07	390033160516	ORTIZ VITERI GUILLERMO	CL CAMPO LAS FERIAS	39750	COLINDRES	03	39 2009 014729421	0509 0509	331,52
0521	07	010021547921	ORTOLOCHIPI YUSTE M CARM	CL SANTANDER 11	39750	COLINDRES	03	39 2009 014721135	0509 0509	299,02
0521	07	391006828834	OTI CORDOBA GUMERSINDA	BO LA SIERRA 105	39716	HOZNANO	03	39 2009 014697186	0509 0509	299,02
0521	07	391021987207	OXANI --- NICOLAE	CL PERLINES 35	39007	SANTANDER	03	39 2009 014921401	0509 0509	299,02
0521	07	291054300600	PADILLA GONZALEZ DANIEL	CL QUINTANA 14	39340	SUANCES	03	39 2009 014788833	0509 0509	299,02
0521	07	390047088100	PALAZUELOS GOMEZ TOMAS	BO ROLISAS C-13	39812	RUMOROSO	03	39 2009 014809647	0509 0509	299,02
0521	07	480110513270	PAN MILLAN PATXI	CL PINTOR SOLANA 9	39750	COLINDRES	03	39 2009 014776911	0509 0509	299,02
0521	07	391021493012	PARRERA DA SILVA FLAVIA	CL JUAN DE GARAY 4	39004	SANTANDER	03	39 2009 014891183	0509 0509	299,02
0521	07	391009197452	PARRA MARTIN RIVA FELIPE	CL EL RIBERO 6	39140	SOMO	03	39 2009 014909071	0409 0409	299,02
0521	07	010016031752	PEDRO VEGA JOSE LUIS	CL JESUS DEL MONASTE	39002	SANTANDER	03	39 2009 014864514	0509 0509	488,26
0521	07	481002548154	PEDROSA SECO MARIA ANGEL	CL ARDIALES 17	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014779234	0509 0509	299,02
0521	07	391001432907	PENAGOS FERNANDEZ JULIAN	CL MENENDEZ PELAYO 7	39006	SANTANDER	03	39 2009 014903011	0509 0509	299,02
0521	07	390046291585	PEÑA HERRERA FIDEL	CL CISNEROS 87	39007	SANTANDER	03	39 2009 014888661	0509 0509	299,02
0521	07	391018515516	PEÑA RODRIGUEZ HORACIO	CL E.MAZA CIFRIAN 18	39710	SOLARES	03	39 2009 014713960	0509 0509	299,02
0521	07	391010932439	PERDIGUERO FERNANDEZ JUA	CL SANTA MARIA CABEZ	39008	SANTANDER	03	39 2009 014910687	0509 0509	299,02
0521	07	391000783512	PEREIRA ACECERA IVAN	CL MARQUESSES DE VALD	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014830865	0509 0509	308,04
0521	07	381001198305	PEREIRA BRANCO LUCIANO M	CL SILVESTRE OCHOA 3	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014727296	0509 0509	299,02
0521	07	391021493012	PEREIRA DA SILVA FLAVIA	PZ VIARRES 12	39340	SUANCES	03	39 2009 014620488	0509 0509	330,01
0521	07	391021493012	PEREIRA DA SILVA FLAVIA	BO EL CAMINO EDIFICIO 5	39310	MISMO	03	39 2009 014861147	0509 0509	299,02
0521	07	330089952126	PEREZ ACUNA JOSE RAMON	CL GENERAL DAVILA POR EJEMPLO	39007	SANTANDER	03	39 2009 014870978	0509 0509	299,02
0521	07	390049720133	PEREZ BERDEJO LUIS	BO LA PUNTANIA-URB.L	39120	MORTERA	03	39 2009 014893513	0509 0509	311,52
0521	07	390049668094	PEREZ COLLANTES ORLANDO	UR PARQUE TANOS 42	39300	TANOS	03	39 2009 014814701	0509 0509	299,02
0521	07	390054622673	PEREZ CONCHA LUIS ANTONI	CL CISNEROS 97	39007	SANTANDER	03	39 2009 014899371	0509 0509	299,02
0521	07	390051469062	PEREZ DE LA VEGA ALFONSO	CL REVELLON 6	39770	LAREDO	03	39 2009 014742656	0509 0509	299,02
0521	07	010021891259	PEREZ GARCIA ANA MARIA	CL JESUS DEL MONASTE	39002	SANTANDER	03	39 2009 014864615	0509 0509	488,26
0521	07	390049952933	PEREZ GONZALEZ EVANGELIN	BO TOCA	39738	HAZAS DE CES	03	39 2009 014740636	0509 0509	215,70
0521	07	390035484775	PEREZ LASTRA EMBID MIGUE	BO FERNANDEZ VALLEJO	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014796715	0509 0509	299,02
0521	07	391003516727	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CL REPUNTE-GP. FDO.	39102	SANTANDER	03	39 2009 014904930	0509 0509	368,03
0521	07	391010301333	PEREZ MIER ANA MARIA	CL GENERAL SANJURJO	39800	RAMALES DE L	03	39 2009 014759430	0509 0509	299,02
0521	07	390049893319	PEREZ ORRAGON LUIS JAVIE	CL MATIAS MONTERO 10	39400	CORRALES LO	03	39 2009 014672635	0509 0509	299,02
0521	07	391010170987	PEREZ PEREZ MARIA ANTONI	BO EL SEDILLO 16	39715	ENTRAMBASAGU	03	39 2009 014703452	0509 0509	254,02
0521	07	391022221219	PEREZ RENTERIA MARIA CAR	CL CALLEJILLIA 14	39770	LAREDO	03	39 2009 014770443	0509 0509	368,03
0521	07	390048424575	PEREZ SAIZ ENRIQUE	AV DE SOLVAY	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014812273	0509 0509	299,02
0521	07	030098421890	PEREZ SANTIAGO EUGENIO MAR	BO SANTA MARIA 211	39407	VILLASUO	03	39 2009 014784385	0509 0509	299,02
0521	07	391010698629	PEREZ SANZ OSCAR	CL ERNEST LLUCH 11	39012	SANTANDER	03	39 2009 014910485	0509 0509	299,02
0521	07	391001724109	PEREZ SOLAR RAUL	BO LA MERCED 21	39764	BADAMES CAP	03	39 2009 014751144	0509 0509	368,03
0521	07	390038495112	PEREZ TORAL JULIAN	CL JUAN JOSE RUANO 2	39740	SANTOÑA	03	39 2009 014731643	0509 0509	299,02
0521	07	391021274154	PETROV --- GANCHO IVANOV	CL REPUBLICA DE HOND	39770	LAREDO	03	39 2009 014768928	0509 0509	299,02
0521	07	391011823324	PICOLO DE MACEDO LUIS AF	BO LA CAÑADA - BUSTI	39638	VILLAFUFRE	03	39 2009 014706280	0509 0509	299,02
0521	07	390052405720	PILA PEREZ ANA EMILIA	BO SAN ANTONIO 48	39300	GANZO	03	39 2009 014821670	0509 0509	315,02
0521	07	391016138713	PINEDA SALAZAR HERNAN AL	CL PEREZ GALDOS 4	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014764783	0509 0509	299,02
0521	07	280341679763	PIRIS PEREDA ALEJANDRO	BO PARAMONTE, S/N	39793	VILLAVERDE D	03	39 2009 014648080	0509 0509	299,02
0521	07	391021733488	PIRVU --- DAN	CL PEDRO SAN MARTIN	39010	SANTANDER	03	39 2009 014920791	0509 0509	299,02
0521	07	391019567661	PISA --- DAVID	CL ATAUFO ARGENTA 1	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014766605	0509 0509	299,02
0521	07	391018402348	PISA PEREZ PATRICIA	CL JOSE MARIA DE COS	39011	SANTANDER	03	39 2009 014713758	0509 0509	317,65
0521	07	390052548186	PLUMARIEGA PORTILLA FACU	BO LA IGLESIA, S/N	39649	SANTIBA EZ	03	39 2009 014677584	0509 0509	299,02
0521	07	39100								



JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TIPO	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 391007343641	PUERTAS GARCIA GIOVANNI	CL JULIO RUIZ DE SAL	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014840868	0509 0509	299,02
0521	07 390034502651	QUEVEDO POLANCO PEDRO	CL NTRA SRA LAS CALD	39400	CORRALES DE	03	39 2009 014795806	0509 0509	299,02
0521	07 390041004479	QUILIANO ROIZ MIGUEL ANGE	CL NUEVA MONTAÑA 21	39011	SANTANDER	03	39 2009 014661622	0509 0509	326,52
0521	07 391010869892	QUINTERO --- HUGO OMAR	BO CASCAJERA 51	39690	VILLANUEVA	03	39 2009 014704462	0509 0509	390,95
0521	07 391003230740	QUINTOS GARCIA DAVID	TR LEON FELIPE 2	39004	SANTANDER	03	39 2009 014904526	0509 0509	302,00
0521	07 391021558383	QVY --- RICHARD WILLIAM	BO PESQUERA - CAMINO	39770	LAREDO	03	39 2009 014769736	0509 0509	317,65
0521	07 390044780207	RABAGO MONTES ABILLO	CL EL CARMEN 12	39600	MURIEDAS CA	03	39 2009 014664652	0509 0509	299,02
0521	07 390027055677	RABAGO PEREDA JOAQUIN	CL SOMERA 12	39350	CORTIGUERA	03	39 2009 014791863	0509 0509	299,02
0521	07 391013951058	RABII --- ANATOLIE	CL TETUAN 17	39004	SANTANDER	03	39 2009 014915236	0509 0509	303,83
0521	07 391013513144	RAMIREZ ORCOZ MARIA ROS	UR PORTOBELLO	39110	SOTO DE LA M	03	39 2009 014914731	0509 0509	299,02
0521	07 390051383681	RAMIREZ ROJO JOSE	CL OCHARAN MAZAS 28	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014742555	0509 0509	299,02
0521	07 391002270339	RAMIRO IGLESIAS ANTONIO	CL ORTIZ DE ZARATE 8	39520	COMILLAS	03	39 2009 014833188	0509 0509	299,02
0521	07 280417176176	RANERO GOMEZ BONIFACIO	CL GENERAL SANJURJO	39800	RAMALES DE L	03	39 2009 014724973	0509 0509	299,02
0521	07 390035557527	REIGADAS MIGENS JOSE SAN	CL LA ALBERCICIA 40	39012	SANTANDER	03	39 2009 014878052	0509 0509	574,08
0521	07 140075756185	REINA CUENCA EMILIO MANU	UR LAISECA 148	39709	SAMANO	03	39 2009 014722650	0509 0509	299,02
0521	07 480066727066	RETOLAZA RUTGOMEZ JUAN M	UR LA MINA 66	39478	ARCE	03	39 2009 014719115	0509 0509	360,00
0521	07 390053934781	REVILLA ORTIZ JUAN VICEN	AV VICTORIA. RCIA PLA	39770	LAREDO	03	39 2009 014746494	0509 0509	317,32
0521	07 390048891791	REVILLA ROMAN JOSE RAMON	CL GENERAL DAVILA 19	39006	SANTANDER	03	39 2009 014692196	0509 0509	430,56
0521	07 391011454522	REVILLA VALDIVIELSO MART	CL JUAN XXIII 2	39001	SANTANDER	03	39 2009 014911596	0509 0509	315,02
0521	07 481018311563	REVUEITA CABAZON JUAN C	CL ALFONSO XIII 19	39740	SANTOÑA	03	39 2009 014781355	0509 0509	299,02
0521	07 391020797844	REYNOSO DEL ARCO SILVIA	CL CARDENAL HERRERA	39110	SANTANDER	03	39 2009 014919882	0509 0509	317,65
0521	07 390039526746	RITANCHO SANTAMARIA JOSE	BO RUCANDIAL 42	39011	SANTANDER	03	39 2009 014666012	0509 0509	299,02
0521	07 481016571425	RIBADO CERDEÑO JESUS IGN	CL BARRIO LA QUINTAN	39809	GIBAJA	03	39 2009 014781254	0509 0509	299,02
0521	07 480073115932	RIBOTE OTERO SANTIAGO	CL PACO LABIANO, CHA	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014862995	0509 0509	591,80
0521	07 311001471738	RICO SAEZ JOSE MARIA	PZ LUIS DE LA SIERRA	39710	SOLARES	03	39 2009 014650205	0509 0509	299,02
0521	07 390040532516	RIOS FERNANDEZ MARCELO	CL ARRABAL 1	39450	ARENAS DE IG	03	39 2009 014801058	0509 0509	299,02
0521	07 390050336182	RIVAS BARCEÑA FELIX	UR JARDINES DE GAMA	39790	GAMA CAPIA	03	39 2009 014741141	0509 0509	299,02
0521	07 390049694919	RIVAS CEBEDA MARIA TERES	CL CAMILO ALONSO VEG	39007	SANTANDER	03	39 2009 014653841	0509 0509	317,65
0521	07 390053536576	RIVERO GONZALEZ JOSE ANT	CL DIELGADOS 6	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014824502	0509 0509	299,02
0521	07 390047196921	RODRIGUEZ ARROYO ANTONIO	CL GERONA 14	39004	SANTANDER	03	39 2009 014890176	0509 0509	299,02
0521	07 390044877409	RODRIGUEZ COS JOSE ANTON	CL RIA DE SOLIA 9	39610	ASTILLERO E	03	39 2009 014664854	0509 0509	299,02
0521	07 390049940304	RODRIGUEZ CUEVAS JUAN JO	AV PARAYAS 2	39600	MALIÑO	03	39 2009 014672837	0509 0509	299,02
0521	07 390049385582	RODRIGUEZ FERNANDEZ FLOR	UR LA MINA, 98	39478	ARCE	03	39 2009 014671423	0509 0509	299,02
0521	07 391006433760	RODRIGUEZ FERNANDEZ SANT	CL MADRID 19	39340	SUANCES	03	39 2009 014839353	0509 0509	299,02
0521	07 271002214258	RODRIGUEZ FRAGA SANTIAGO	CL GRANJA POCH 8	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014786712	0509 0509	299,02
0521	07 370029870642	RODRIGUEZ GARCIA FRANCIS	BO MOLLANEDA 45	39776	LIENDO	03	39 2009 014726993	0509 0509	299,02
0521	07 390048388607	RODRIGUEZ GUTIERREZ JUAN	CL QUEVIA 41	39600	MALIÑO	03	39 2009 014669807	0509 0509	368,03
0521	07 391003436480	RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISC	AV BILBAO 38	39600	MURIEDAS CA	03	39 2009 014693550	0509 0509	368,03
0521	07 390036612908	RODRIGUEZ MARTIN ANTONIO	CL ALCALDE ARCHIE 1	39600	MURIEDAS CA	03	39 2009 014659598	0509 0509	299,02
0521	07 390054652783	RODRIGUEZ ROMANO SALVADO	CL CAGIGAS, 5	39011	SANTANDER	03	39 2009 014684759	0509 0509	317,32
0521	07 390052539500	ROJO GUTIERREZ JOSE ANGE	BO VALLE PALACIOS, 1	39400	CORRALES DE	03	39 2009 014822074	0509 0509	335,52
0521	07 280220322457	ROLDAN VILLAR JUAN JOSE	AV DE LA LIBERTAD 1	39108	MOMPIA	03	39 2009 014647272	0509 0509	299,02
0521	07 281154214151	ROMERO MOYA VINICIO RODR	CL BURGOS 12	39008	SANTANDER	03	39 2009 014869766	0509 0509	345,65
0521	07 390048160857	RONDO IBOMO JOSE AVELINO	CL SAN MARTIN DEL PI	39011	SANTANDER	03	39 2009 014669605	0509 0509	351,26
0521	07 391012112001	RONDO IBOMO VICENTE A	CO LOS PINARES 4	39005	SANTANDER	03	39 2009 014912812	0509 0509	299,02
0521	07 390039397414	ROTAECHE GONZALEZ MARIA	CL BURGOS 9-BAJO	39008	SANTANDER	03	39 2009 014881284	0509 0509	299,02
0521	07 390035322404	RUCABADO SAMPEDRO UBALDO	CL CASTELLAN 49	39004	SANTANDER	03	39 2009 014877850	0509 0509	299,02
0521	07 390050311227	RUEDA OBERGON MARIA CARM	BO LA SERNA 6	39192	SAN MIGUEL D	03	39 2009 014741040	0509 0509	299,02
0521	07 390041694819	RUIZ ALONSO EMILIO	AV LOS CASTROS 39	39005	SANTANDER	03	39 2009 014866736	0509 0509	311,27
0521	07 390042495956	RUIZ ASTEPON ANTONIO	CL FELIX APELLANIZ 8	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014803078	0509 0509	299,02
0521	07 390046704039	RUIZ BUSTAMANTE RAFAEL	GR SAN FRANCISCO 21	39007	SANTANDER	03	39 2009 014898267	0509 0509	299,02
0521	07 390047312210	RUIZ CONDE JESUS	CL PABLO GARNICA 2	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014810455	0509 0509	299,02
0521	07 391004174973	RUIZ GERRU MARCOS	CL GENERAL DAVILA 49	39006	SANTANDER	03	39 2009 014905738	0509 0509	299,02
0521	07 390050624455	RUIZ GONZALEZ CIRIACO	CL PABLO GARNICA 8	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014816721	0509 0509	299,02
0521	07 390049884932	RUIZ IGLESIAS MANUEL	CL UNIVERSIDAD 2 BAJ	39005	SANTANDER	03	39 2009 014899315	0509 0509	299,02
0521	07 391013959041	RUIZ SAINZ RAFAEL	AV CAMPOO-NESTARES 6	39212	NESTARES	03	39 2009 014851275	0509 0509	299,02
0521	07 391015823259	RUIZ CORRAL JOSE	CL FEDERICO VIAL 12	39009	SANTANDER	03	39 2009 014711233	0509 0509	319,52
0521	07 211019446208	SADIKI --- MAHFOUD	CL TERESA DE CALCUTA	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014723357	0509 0509	319,52
0521	07 390054170716	SAINZ FERNANDEZ IGNACIO	CL BERNARDO LAVIN 5	39610	ASTILLERO E	03	39 2009 014680214	0509 0509	299,02
0521	07 390053929600	SAINZ GUTIERREZ JOSE ANTON	BO SAN ROQUE C-11	39213	PORTILLILLO	03	39 2009 014803078	0509 0509	299,02
0521	07 390045343211	SAINZ ORTIZ JOSE FERNAND	BO LA ESTACION,152-P	39620	SARON	03	39 2009 014665460	0509 0509	299,02
0521	07 390040512308	SAINZ SAÑUDO MANUEL	CL SANTANDER 13	39750	COLINDRES	03	39 2009 014732653	0509 0509	299,02
0521	07 390053238607	SAIZ BUSTILLO VALENTIN	BO SOMAVILLA 11	39608	CAMARGO	03	39 2009 014679002	0509 0509	254,02
0521	07 391007478330	SAIZ DIAZ GUADALUPE	CL ANSAR 1	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014700018	0509 0509	299,02
0521	07 391016912790	SAIZ GONZALEZ BENJAMIN	CL JOSE MARIA DE COS	39011	SANTANDER	03	39 2009 014917559	0509 0509	299,02
0521	07 390052645691	SAIZ GONZALEZ VICTOR MAR	BO EL ARGUMAL 1	39311	SANTIAGO	03	39 2009 014822175	0509 0509	299,02
0521	07 390028915855	SAIZ MONTEZ BENJAMIN	AV GENERAL DAVILA, 3	39007	SANTANDER	03	39 2009 014874012	0509 0509	591,80
0521	07 391005616536	SAIZ SANUDO MARTA	AV MENENDEZ PELAYO 3	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014838545	0509 0509	299,02
0521	07 391001684194	SALANOWSKI --- MIKE	CL JULIO HAUZEUR 43	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014832178	0509 0509	358,80
0521	07 390053063805	SALANOWSKI GARCIA RAFAEL	CL JULIO HAUZEUR 43	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014846750	0509 0509	299,02
0521	07 390038828750	SALAS SAINZ AGUILINO	CL CISNEROS 58	39007	SANTANDER	03	39 2009 014805079	0509 0509	299,02
0521	07 391016178119	SALCES CASAR ALFREDO	CL NUESTRA SEÑORA 26	39213	RETORTILLO	03	39 2009 014854006	0509 0509	299,02
0521	07 390032383910	SALCES GARCIA ANGEL	CL SEVILLA, 4 - 1 DC	39001	SANTANDER	03	39 2009 014875022	0509 0509	299,02
0521	07 390045733332	SALCINES CASTANEDO JOAQU	CL HERODES DOS DE MAYO	39007	MURIEDAS CA	03	39 2009 014735885	0509 0509	299,02
0521	07 390044568322	SALCINES COBO ALVARO	CL LADREDO 32	39609	CAMARGO	03	39 2009 014804795	0509 0509	299,02
0521	07 390034413634	SALINAS GONZALEZ ANTONIO	CL RIO DE LA PILA 29	39003	SANTANDER	03	39 2009 014876941	0509 0509	317,33
0521	07 080431973358	SALMERON JIMENEZ JUAN	CL SAN MARTIN DEL PI	39011	PEÑACASTILLO	03	39 2009 014645151	0509 0509	299,02
0521	07 391008914940	SAMPERIO CAVADAS VANESA	CL SAN LAZARO 5	39620	SARON	03	39 2009 014702038	0509 0509	299,02
0521	07 390042071984	SAN EMETERIO SIERRA FRAN	CL ARTURO DUO 3	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014733562	0509 0509	299,02
0521	07 390053063805	SAN MARTIN FONSECA FELIX	CL FEDERICO VIAL 12	39009	SANTANDER	03	39 2009 014678594	0509 0509	299,02
0521	07 391013013087	SAN MARTIN MEJIA ALEXAND	CL ARTURO DUO 2-11	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014762258	0509 0509	299,02
0521	07 390034306025	SAN MARTIN PEREDO LUIS A	CL FLORANES 53	39010	SANTANDER	03	39 2009 014876638	0509 0509	299,02
0521	07 391000520396	SAN MARTIN ZORRILLA BIBI	CL SAN LORENZO 11	39770	LAREDO	03	39 2009 014750033	0509 0509	299,02
0521	07 390048317572	SAN MIGUEL FERNANDEZ CAR	CL GENERAL SAGARDIA	39740	SANTOÑA	03	39 2009 014738414	0509 0509	299,02
0521	07 391009615259	SAN MILLAN GOYA ALEJANDR	CL PRADO SAN ROQUE 5	39010	SANTANDER	03	39 2009 014909677	0509 0509	299,02
0521	07 390049740038	SAN ROMAN GUTIERREZ PEDR	UR LOS MOLINOS 2	39591	CASAR	03	39 2009 014815004	0509 0509	299,02
0521	07 390053315803	SANCHEZ CAMPOS GERMAN	CL PEÑA HERBOSA 5	39003	SANTANDER	03	39 2009 014823791	0509 0509	299,02
0521	07 390045897323	SANCHEZ CASO LUIS ANGEL	AV LOS TILOS 10	39840	AMPUERO	03	39 2009 014736087	0509 0509	299,02
0521	07 390052144830	SANCHEZ CASO VICENTE	BO PRELEZO	39548	PRELEZO	03	39 2009 014820761	0509 0509	330,01
0521	07 391001361266	SANCHEZ CIMIANO OSCAR	CL SANTA ANA 8	39600	MALIÑO	03	39 2009 014689510	0509 0509	299,02
0521	07 390048513794	SANCHEZ CUEYI ISAAC JES							



JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 391016107791	SANTOS MARCOS JOSE IGNAC	CL VARGAS 45	39010	SANTANDER	03	39 2009 014916953	0509 0509	308,03
0521	07 391009370032	SANTOS VEGA REYES	CL ASTURIAS 6	39400	CORRALES DE	03	39 2009 014843494	0509 0509	299,02
0521	07 391020547361	SARANSIG CAMUENDO JUAN C	CL FRANCISCO ITURRIN	39011	SANTANDER	03	39 2009 014715071	0509 0509	315,02
0521	07 281079802926	SATIZABAL MUÑOZ LUIS ALB	BO EL PODEVAL 6	39849	MARRON	03	39 2009 014649292	0509 0509	311,03
0521	07 390052884454	SECO BRAVO JUAN CARLOS	CL MAGALLANES, 48 BA	39007	SANTANDER	03	39 2009 014897452	0509 0509	299,02
0521	07 391003679263	SEDANO FERNANDEZ LUIS FE	AC LA LIBERTAD 15	39108	MOMPITA	03	39 2009 014836323	0509 0509	299,02
0521	07 391020464509	SEDEGI --- JULIAN	CL BONIFACIO DEL CAS	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014857945	0509 0509	299,02
0521	07 390050336687	SERDIO NAVARRETE MARIA P	CL FERNANDO DE LOS R	39005	SANTANDER	03	39 2009 014894119	0509 0509	299,02
0521	07 390054560635	SERNA HERMOSA FRANCISCO	BO EL SOL	39793	VILLAVERDE D	03	39 2009 014683951	0509 0509	299,02
0521	07 481003148847	SERRA ALFAIA ANTONIO JOR	AV MOWINKEL, 58	39770	LAREDO	03	39 2009 014779436	0509 0509	299,02
0521	07 390039490673	SIERRA AUZMENDIA WLADIMI	CL LOS HUERTOS 31	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014732148	0509 0509	299,02
0521	07 390036021309	SIERRA SANTAMARIA CESARE	CL GUTIERREZ SOLANA,	39011	SANTANDER	03	39 2009 014655758	0509 0509	299,02
0521	07 391009979718	SIERRA VILLASANO ALBERT	BO SAN PELAYO 11	39790	BARCENA DE C	03	39 2009 014759026	0509 0509	299,02
0521	07 391020967289	SIMON --- ADRIAN	CL LA FRAGUA 17	39180	NOJA	03	39 2009 014767817	0509 0509	299,02
0521	07 391020578885	SIMON --- ELVIS DANIEL	CL LA FRAGUA 17	39180	NOJA	03	39 2009 014767009	0509 0509	299,02
0521	07 391020578986	SIMON --- MARIUS	CL NOGALES 14	39180	NOJA	03	39 2009 014767110	0509 0509	299,02
0521	07 390049809251	SOLANA ISLA MARIA JESUS	CL CALVO SOTELO-JOYE	39710	SOLARES	03	39 2009 014762332	0509 0509	299,02
0521	07 390053053091	SOLDEVILLA FERNANDEZ YOL	PO DEL NIÑO 4	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014823286	0509 0509	591,80
0521	07 391001761491	SOMOHANO DIAZ JULIAN	BO LASTRILLAS 65	39360	UBIARCO	03	39 2009 014832279	0509 0509	299,02
0521	07 391017244559	SOPONARU --- MIHAI RAU	CL ANDRES DE LA LLOS	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014765692	0509 0509	299,02
0521	07 390032462520	SORDO ODRIOZOLA FRANCISC	BO LAVAPIES ED.AVENI	39012	SANTANDER	03	39 2009 014875325	0509 0509	299,02
0521	07 391009762981	SOTA LLARREGUI GUSTAVO	CL LA TEJERA 42	39719	OREJO	03	39 2009 014758824	0509 0509	299,02
0521	07 390035737177	SOTA LAVIN ANGEL	BO LA TEJERA SN	39719	OREJO	03	39 2009 014657275	0509 0509	299,02
0521	07 391000025902	SOTA GOMEZ GERMAN	CL LAS HUERTAS 3	39740	SANTOÑA	03	39 2009 014749225	0509 0509	299,02
0521	07 390045027656	SOUTO LANDERA AMANDO	CL BOO 14	39611	GUARNIZO	03	39 2009 014665157	0509 0509	299,02
0521	07 391020801581	SPOLERU --- VASILE	CL LEONARDO TORRES Q	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014858652	0509 0509	299,02
0521	07 391021277790	STRENA --- VASILE	CL LOS CLAVILES 1	39740	SANTOÑA	03	39 2009 014769029	0509 0509	299,02
0521	07 390054789492	SUGASAGA ALONSO CELADA J	CL ROMAN RIVAS 9	39600	MALIAÑO	03	39 2009 014685163	0509 0509	299,02
0521	07 390040826950	TABUYO CABALLERO M PILAR	CL PESA HERROSA 22	39003	SANTANDER	03	39 2009 014882803	0509 0509	299,02
0521	07 391020432072	TALADRID REVUELTA CONSUE	PZ CONSTITUCION 1	39400	CORRALES LO	03	39 2009 014857844	0509 0509	317,65
0521	07 010018397946	TALLEDO ZORRILLA JOSE AN	CL ZUDAÑEZ 128	39880	VILLAVERDE D	03	39 2009 014720933	0509 0509	299,02
0521	07 321004768005	TEJADA FERNANDEZ OSCAR	CL FCO.TOMAS Y VALIE	39011	SANTANDER	03	39 2009 014650407	0509 0509	299,02
0521	07 481017580225	TEJERO GARCIA JUAN PEDRO	BO LA IGLESIA 54	39318	UCHIA	03	39 2009 014863605	0509 0509	299,02
0521	07 391014797483	TIGIRA --- ION	CL JOSE MARIA COSSIO	39011	SANTANDER	03	39 2009 014709920	0509 0509	10,72
0521	07 481004596773	TOBIA PEREZ JULIAN	CL BRAZOMAR 54	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014779537	0509 0509	299,02
0521	07 481011392839	TORIO GUTIERREZ MARIA RO	BO ALBUDE CHALET 4	39132	SAN MAMES DE	03	39 2009 014777315	0509 0509	299,02
0521	07 481044492358	TORNES BAUTISTA JOHNNY A	CL VICTORINA GAINZA	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014783375	0509 0509	299,02
0521	07 391000207269	TORONTEGUI SOLA FERNAND	BO LA SIERRA 3	39120	LIENCRES	03	39 2009 014688193	0509 0509	299,02
0521	07 501000261851	TUDRIA AZUARA YOLANDA	UR JOYA DEL PAS 56	39478	PIELAGOS	03	39 2009 014720832	0509 0509	299,02
0521	07 390045717770	UGARTE CASADO JOSE ANTON	CL LIMBO	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014807021	0509 0509	299,02
0521	07 260025962387	UNIBASO GARCIA MARGARITA	CL RAMON PELAYO 17	39750	COLINDRES	03	39 2009 014723761	0509 0509	299,02
0521	07 481033399006	URBIZU MENDOZA URKO	CL LA MAGDALENA 5	39750	COLINDRES	03	39 2009 014782870	0509 0509	299,02
0521	07 391013285091	URCOLA REVUELTA RICARDO	UR BUENOS AIRES 16	39600	MURIEDAS CA	03	39 2009 014707900	0509 0509	299,02
0521	07 391007465091	VALDERRAMA QUINTANA JEMI	CL AUGUSTO G. LINARE	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014841070	0509 0509	299,02
0521	07 391006376772	VALDOR PAZ MARIA BEGOÑA	CL RESPUELA 4	39100	SANTA CRUZ D	03	39 2009 014696277	0509 0509	299,02
0521	07 390048322222	VALLEJO LOPEZ EDUARDO	BO LA JURONA 164	39300	CAMPUZANO	03	39 2009 014812071	0509 0509	299,02
0521	07 481004492358	VALLEJO SAIZ BRAULIO JOS	CL VICTORINA GAINZA	39700	CASTRO URDIA	03	39 2009 014783375	0509 0509	299,02
0521	07 391014873079	VARA BECEIRO MARIA	CL ALBERICO PARDO 95	39011	SANTANDER	03	39 2009 014652528	0509 0509	299,02
0521	07 390019220909	VECI ORUÑA ANGELA	CL COMANDANTE VILLAR	39770	LAREDO	03	39 2009 014727401	0509 0509	317,65
0521	07 391003877610	VECI SAMPEDRO BRUNO	BO PADERNE 12	39790	CICERO	03	39 2009 014755083	0509 0509	299,02
0521	07 391008826125	VEGA RAMOS JESUS	CL EL ARGUMAL 1	39311	SANTIAGO	03	39 2009 014842686	0509 0509	299,02
0521	07 391014253879	VELASCO CALVO NOEMA	BO SAN JOSE	39470	RENEDO CAPI	03	39 2009 014915640	0509 0509	299,02
0521	07 390041989334	VELEZ ORIBE TERESA	CL MARQUES DE SANTI	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014802270	0509 0509	299,02
0521	07 391011394302	VELEZ ZABALA MANUEL ANGE	CL LOS CAÑOS 8	39001	SANTANDER	03	39 2009 014911495	0509 0509	368,03
0521	07 391006539450	VENERO FERNANDEZ ANGEL	CL GRAL. DAVILA 58 2	39006	SANTANDER	03	39 2009 014907051	0509 0509	299,02
0521	07 390042723605	VENERO HERRERO FEDERICO	BO MONTE AVICHEA 77	39012	MORTE	03	39 2009 014884520	0509 0509	299,02
0521	07 391006527918	VENTURA --- CASIMIRA	AV BURGOS 46	39600	MURIEDAS CA	03	39 2009 014674655	0509 0509	299,02
0521	07 391009568880	VIZAN SAIZ JONAS	CL PERINES 24	39007	SANTANDER	03	39 2009 014702745	0509 0509	318,02
0521	07 200042959749	VICENTE CORRAL FERMINA	AV DE LOS CASTROS 39	39005	SANTANDER	03	39 2009 014866837	0509 0509	11,27
0521	07 390045032609	VILLA FERNANDEZ VIRGINIA	BO BARANDA, S/N	39795	ESCALANTE	03	39 2009 014735481	0509 0509	254,02
0521	07 390054565584	VILLAGA NIETO DANIEL	BO EL COLLADO 9	39600	MURIEDAS CA	03	39 2009 014684052	0509 0509	299,02
0521	07 391011557885	VILLAR SIMON CAROLINA	CL LA CALLE 7	39549	SERDIO	03	39 2009 014846023	0509 0509	13,60
0521	07 390045671694	VIZNALES ALMINAQUE JUAN	PG DE RAOS, A.D.O. 1	39600	MALIAÑO	03	39 2009 014666066	0509 0509	299,02
0521	07 391011363582	VITORERO VERA FRANCISCA	CL STA. TERESA DE JE	39003	SANTANDER	03	39 2009 014705876	0509 0509	299,02
0521	07 171004595067	YANG --- ZEPU	CL CALDERON DE LA RA	39002	SANTANDER	03	39 2009 014866635	0509 0509	299,02
0521	07 391022458766	ZEDUO --- ANA ELISABETH	AV ESPAÑA 9	39400	CORRALES DE	03	39 2009 014861480	0509 0509	299,02
0521	07 391014453438	ZLOGOVAN --- NICOLAE	CL SANTANDER 21	39750	COLINDRES	03	39 2009 014763773	0509 0509	299,02
0521	07 391020746819	ZOLTOREANU --- EMANUEL D	AV DEL CASTAÑO 4	39311	SANTIAGO	03	39 2009 014858551	0509 0509	368,03
0521	07 391021806846	ZOTA --- ALESDANDRU	CL VALLE 13	39340	SUANCES	03	39 2009 014860167	0509 0509	299,02
0611	07 391018138327	ZARANTO MENA JOSE MANUEL	CL SANTANDER 16	39750	COLINDRES	03	39 2009 014930087	0409 0409	100,48
0611	07 391023654795	AJANDY --- HICHAM	CL CARRETERA GENERAL	39560	UNQUERA	03	39 2009 014936050	0409 0409	37,68
0611	07 461084388100	CEBEDA --- GBEILA	CL FORAMONTANOS 122	39012	SANTANDER	03	39 2009 014937363	0409 0409	50,24
0611	07 391021812506	CHEKKAOUI --- MUSTAPHA	AV PALENCIA 136	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014934838	0409 0409	46,06
0611	07 301036554937	EL KADRANI --- MOSTAFA	BO LA PUENTE 31	39738	SOLORZANO	03	39 2009 014929279	0409 0409	100,48
0611	07 391019252009	EL KHALLOUKI --- SALAH	CL JUAN XXIII 5	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014934131	0409 0409	100,48
0611	07 390037279477	GALLEGO ANDRÉS HECHA JOSE L	UR SANTA MARIA 59	39790	GAMA CAPITA	03	39 2009 014929380	0409 0409	46,06
0611	07 391015175905	GOMEZ ORTIZ GABRIEL	BO LA RABADA 12	39716	BOSQUE EL	03	39 2009 014926855	0409 0409	83,74
0611	07 391023586895	GUEROUIM --- AHMED	CL LAS FUENTES 30	39200	REINOSA	03	39 2009 014935848	0409 0409	100,48
0611	07 031058402516	HALLOUMI --- ABDELAZIZ	CL GERVASIO HERRERO	39300	TORRELAVEGA	03	39 2009 014930996	0409 0409	16,75
0611	07 391013890333	JABRANE --- SALAH	BO COIÑO 11	39408	BARROS	03	39 2009 014933323	0409 0409	100,48
0611	07 391018559164	KHALKANE --- ABDELLAH	BO SOLLAGUA 33	39790	CICERO	03	39 2009 014930188	0409 0409	29,30
0611	07 061001070717	MASERO EXPOSITO JOSE	CL HERMANOS TONETTI	39012	SANTANDER	03	39 2009 014936555	0409 0409	100,48
0611	07 390049336981	ORTIZ SANTANDER MIGUEL	CL ESPARTERO 15	39800	RAMALES DE L	03	39 2009 014929481	0409 0409	16,75
0611	07 391023547893	OULHAMRI --- SAID	CL VIRGEN DEL CARMEN	39740	SANTOÑA	03	39 2009 014930794	0409 0409	79,55
0611	07 391017015854	ROSILLO JARAMILLO FAVIO	BO EL MESON 21	39730	BERANGA CAP	03	39 2009 014929885	0409 0409	12,56
0611	07 391016490741	TIHONOV --- ALEXANDR	CL SAN CELEDONIO 21	39001	SANTANDER	03	39 2009 014936858	0409 0409	100,48
0611	07 391003603481	VEGA VEGA SANTIAGO	CL ADARZO 97	39011	SANTANDER	03	39 2009 014926350	0409 0409	71,17
0611	07 391013452217	WADE --- MAGATTE	CL MADRID 3	39009	SANTANDER	03	39 2009 014926653	0409 0409	100,48
0611	07 391017097595	ZAHIR --- ABDELLAH	CL VIDRIERAS, 3	39200	REINOSA	03	39 2009 014933727	0409 0409	100,48
0811	07 39004130162	COFRADA DE SANTANDER	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	03	39 2009 014041226	0409 0409	1.780,67
0825	07 390033405036	BERASTEGUI RUIZ JOSE CA	CL MANUEL POMBO ANGU	39011	SANTANDER	03	39 2009 014617364	0409 0409	192,62
0825	07 390050305062	EXPOSITO R							

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TIPO	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
1211	10	39106640036	GANZO ZAPATA ANA	39011	SANTANDER	03	39	2009	014625044	0409 0409	193,09
1211	10	39106257692	GARCIA RIVERO EUGENIO	39200	REINOSA	03	39	2009	014631209	0409 0409	193,09
1211	10	39105053377	GIL CASO DAVID	39011	SANTANDER	03	39	2009	014622014	0409 0409	193,09
1211	10	39106202122	GOMEZ CRUZ LADYS	39012	SANTANDER	03	39	2009	014639188	0409 0409	193,09
1211	10	39106630235	GOMEZ GANZO ADOLFO MANUE	39008	SANTANDER	03	39	2009	014640505	0409 0409	193,09
1211	10	39104751970	GONZALEZ ROSA M ANTONIA	39006	SANTANDER	03	39	2009	014637976	0409 0409	193,09
1211	10	39106596788	GUMAN YAGUANA ALFONSO J	39008	SANTANDER	03	39	2009	014640303	0409 0409	38,63
1211	10	39000799830	GUTIERREZ GOMEZ LEONOR B	39007	SANTANDER	03	39	2009	014636259	0409 0409	193,09
1211	10	39106593960	LEÑERO ALVARO LUIS MIGUE	39300	TORRELAVEGA	03	39	2009	014631916	0409 0409	193,09
1211	10	39106305990	LORENZO LOPEZ JOSE MARIA	39006	SANTANDER	03	39	2009	014639390	0409 0409	193,09
1211	10	39106755325	MIGUEL LOPEZ SERGIO	39011	SANTANDER	03	39	2009	014626155	0409 0409	148,04
1211	10	39106541622	MOTOS JIMENEZ JESUS	39011	SANTANDER	03	39	2009	014624438	0409 0409	193,09
1211	10	39105407328	MUÑOZ REAL MANUEL	39012	SANTANDER	03	39	2009	014638784	0409 0409	193,09
1211	10	39000775376	NOVO FERNANDEZ LEONARDO	39004	SANTANDER	03	39	2009	014636158	0409 0409	193,09
1211	10	39106455231	OUJAGAS VILLAR JOSE LUIS	39007	SANTANDER	03	39	2009	014639996	0409 0409	38,63
1211	10	39106601034	PALACIOS NAZARAL LUIS MA	39009	SANTANDER	03	39	2009	014624640	0409 0409	193,09
1211	10	39106594162	PAYAO MIRONES CRISTINA	39478	BOC	03	39	2009	014624539	0409 0409	193,09
1211	10	39106711471	QUIÑONES ARROYO EVA GERM	39770	LAREDO	03	39	2009	014628781	0409 0409	193,09
1211	10	39106160894	RAMIREZ SABOYA CARLOS AU	39007	SANTANDER	03	39	2009	014638986	0409 0409	193,09
1211	10	39106630033	RUILOBA CALZADA FERNANDO	39009	SANTANDER	03	39	2009	014624943	0409 0409	193,09
1211	10	39106486755	RUIZ GOMEZ QUINTERO ENRI	39700	CASTRO URDIA	03	39	2009	014628175	0409 0409	193,09
1211	10	3910631705	SAENZ BURUAGA FERNANDEZ	39003	SANTANDER	03	39	2009	014636966	0409 0409	193,09
1211	10	39106325794	SALAS TITO FLORENTINO	39011	SANTANDER	03	39	2009	014623428	0409 0409	193,09
1211	10	39103827339	SAN JULIAN MUELA PEDRO	39300	TORRELAVEGA	03	39	2009	014634041	0409 0409	193,09
1211	10	39106493223	SANTALLANA LOPEZ SEVERIN	39700	GAMA CAPITA	03	39	2009	014628276	0409 0409	193,09
1211	10	39106458867	SUERO SOLANA RODRIGO	39610	ASTILLERO	03	39	2009	014623832	0409 0409	193,09
1211	10	39001384658	VALLE ITURRIAGA LOPEZ MA	39005	SANTANDER	03	39	2009	014636461	0409 0409	193,09
1211	10	39104337702	ZARRAGA ARRUE SUSANA	39005	SANTANDER	03	39	2009	014637572	0409 0409	193,09
1211	10	391018635047	ZAMBRANO VARGAS CRISTIN	39001	SANTANDER	03	39	2009	014634542	0409 0409	193,09
1211	10	391019541793	ANTO MATHANCHIRA JESSY	39001	SANTANDER	03	39	2009	014634946	0409 0409	193,09
1211	10	391013857492	AVILA ZAPATA JACKELINE	39318	CUCHIA	03	39	2009	014629286	0409 0409	186,65
1211	10	391013006724	CANO CRESPO MARIA MERCED	39300	TORRELAVEGA	03	39	2009	014629185	0409 0409	193,09
1211	10	471018394031	CANTILLO JIMENEZ ELOISA	39007	SANTANDER	03	39	2009	014635956	0409 0409	193,09
1211	10	391013468583	CANTILLO JIMENEZ SANDRA	39007	SANTANDER	03	39	2009	014632926	0409 0409	193,09
1211	10	391018488234	CHAUZA NARVAEZ JOHANNA A	39006	SANTANDER	03	39	2009	014634239	0409 0409	193,09
1211	10	281083185091	MATEO FLORENTINO JUANA	39003	SANTANDER	03	39	2009	014618677	0409 0409	51,49
1211	10	391019500256	MULLA NICOLAE	39620	SARON	03	39	2009	014620293	0409 0409	193,09
1211	10	391022196058	MOYA QUISEPE RODOLFO WASHI	39600	MALIÑO	03	39	2009	014627004	0409 0409	193,09
1211	10	391011572235	PEREDA ESCOBEDO MARTA EL	39470	RENEDO CAPI	03	39	2009	014619384	0409 0409	193,09
1211	10	3900534954049	PEREZ SAN MIGUEL MARIA A	39009	SANTANDER	03	39	2009	014619182	0409 0409	193,09
1211	10	391020646482	ROJAS DUCER ANA YAKELINE	39600	MALIÑO	03	39	2009	014620394	0409 0409	193,09
1211	10	391021239495	SAVLOVSKIS --- NICOLETA	39540	SAN VICENTE	03	39	2009	014629690	0409 0409	193,09
1211	10	391019389223	URSU --- VALENTINA	39700	CASTRO URDIA	03	39	2009	014626660	0409 0409	193,09
1211	10	391022161706	VALLENDE QUISEPE MARICELA	39009	SANTANDER	03	39	2009	014635754	0409 0409	193,09
2300	07	390018574948	FUERTE GALLARDO AGUSTIN	39400	CORRALES LO	08	39	2009	011113543	0707 0707	124,14
2300	07	391014905702	GONZALEZ MARTINEZ JULIA	39006	SANTANDER	08	39	2009	010877612	0608 0608	375,46
2300	07	221002360347	PARDINA SOLER INMACULADA	39012	SANTANDER	08	39	2009	010875184	1007 1207	4.716,36
2300	07	390029664270	RUBIO BALLANO TEODORO	39740	SANTOÑA	08	39	2009	011793250	0907 0907	15,97

Otras provincias

0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012124029	0807 0807	946,94
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012124130	0907 0907	807,87
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012124231	0907 0907	29,05
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012124332	1007 1007	1.398,86
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012124433	1107 1107	1.984,33
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012124534	1207 1207	2.416,20
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012124635	0108 0108	4.747,38
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012124736	0208 0208	3.253,42
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012124837	0308 0308	1.552,35
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012124938	0408 0408	2.202,58
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012125039	0508 0508	4.045,00
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012125140	0608 0608	1.511,83
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012125241	0608 0608	104,21
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012125342	0708 0708	1.227,91
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012125443	0708 0808	315,41
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012125544	0808 0808	1.114,52
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012125645	0908 0908	1.073,55
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012125746	1008 1008	1.101,42
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012125847	0608 0808	1.101,75
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012125948	0807 0807	20,25
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012126049	0907 0907	20,16
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012126150	0907 0907	24,68
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012126251	1008 1008	24,53
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012126352	0208 0208	24,42
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012126453	0308 0308	24,32
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012126554	0408 0408	24,32
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012126655	0508 0508	24,14
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012126756	0608 0608	24,00
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012126857	0708 0708	23,90
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012126958	0808 0808	3.253,42
0111	10	01103884753	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGN	39478	ARCE	10	01	2009	012127059	0908 0908	23,65
0521	07	391022124017	DOS SANTOS MARQUES VIRGO	39011	SANTANDER	03	08	2009	058651943	0509 0509	299,02
0521	07	281221451319	NUTU --- OCTAVIAN	39620	SARON	03	08	2009	061216682	0509 0509	299,02
0521	07	391013104128	EVITA OMA HONORATO	39310	MOGRO	03	09	2009	013035709	0509 0509	299,02
0111	10	20106886486	FULIDO TRIARTE BENITO	39003	SANTANDER	10	20	2008	015829114	0408 0408	365,05
0111	10	20106886486	FULIDO TRIARTE BENITO	39003	SANTANDER	10	20	2008	015829215	0508 0508	365,05
0111	10	20106886486	FULIDO TRIARTE BENITO	39003	SANTANDER	10	20	2008	015829316	0108 0108	374,62
0111	10	20106886486	FULIDO TRIARTE BENITO	39003	SANTANDER	10	20	2008	015829417	0208 0208	374,62
0111	10	20106886486	FULIDO TRIARTE BENITO	39003	SANTANDER	10	20	2008	011561901	0808 0808	362,66
0111	10	20106886486	FULIDO TRIARTE BENITO	39003	SANTANDER	10	20	2008	011562002	0908 0908	362,66
0111	10	20106886486	FULIDO TRIARTE BENITO	39003	SANTANDER	10	20	2008	011562103	1008 1008	362,66
0111	10	20106886486	FULIDO TRIARTE BENITO	39003	SANTANDER	10	20	2008	011562204	0608 0608	365,05
0111	10	20106886486	FULIDO TRIARTE BENITO	39003	SANTANDER	10	20	2008	011562305	0708 0708	362,66
0111	10	20106886486	FULIDO TRIARTE BENITO	3900							

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TIPO	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1221	07 391018364962	CARDONA --- CECILIA ELEN	CL UNIVERSIDAD 32	39005	SANTANDER	03	24 2009 013791829	0409 0409	102,98
0521	07 171009937343	REVILLA MARTIN SAHILA	CL JULIOBRIGA 10	39200	REINOSA	03	34 2009 011202079	0509 0509	299,02
0521	07 48009587489	BILBAO EREÑO MARIA TZASK	CL ALTO DE LA CRUZ	39700	CASTRO URDIA	03	41 2009 032628215	0509 0509	319,52
0611	07 461079550325	YOUCF HAMMOW --- ABDELH	CL CONSOLACION 24	39300	TORRELAVEGA	03	46 2009 045120575	0409 0409	100,48
0521	07 471002963250	RODRIGUEZ ALVAREZ ISRAEL	PR DE CARRAL 21	39340	SUANCES	03	47 2009 014840849	0509 0509	8,71
0521	07 471019220248	MARTIN HOYOS MARIA LUISA	CL MAYOR 12	39200	REINOSA	03	47 2009 014801544	0509 0509	299,02
0521	07 391009780361	ALEU FERNANDEZ ADAN	CL RUFINO RUIZ CEBAL	39600	MURIEDAS CA	03	48 2009 017525359	0509 0509	299,02
0521	07 481043185191	GEMANAR --- MIHAI CRINEL	CL GUTIERREZ SOLANA	39011	SANTANDER	03	48 2009 017217181	0409 0409	299,02
0521	07 481046990524	ALVARADO REYNOSO YOCASTA	CL DOCTOR LOPEZ GARZ	39840	AMPUERO	03	48 2009 017757957	0509 0509	299,02
0111	10 48108966324	CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2	BO LLANTADILLA-SAMAN	39700	CASTRO URDIA	04	48 2008 000001726	0207 0907	1.200,00
0111	10 48108966324	CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2	BO LLANTADILLA-SAMAN	39700	CASTRO URDIA	04	48 2008 000003948	0806 0906	1.200,00
0521	07 011005657584	MANZANAL AMELIVIA ALEJAN	UR EL POMAR, CHALET	39764	SAN MAMES DE	03	48 2009 017415629	0509 0509	299,02
0521	07 181050423309	PETRAUSKAS --- AURIMAS	CL MIGUEL DE CERVANT	39700	CASTRO URDIA	03	48 2009 017417144	0509 0509	81,05
0521	07 290089033441	GARCIA SANCHIDRIAN LUIS	BO CERDIGO 64	39700	CASTRO URDIA	03	48 2009 017674600	0509 0509	299,02
0521	07 371009736240	GARCIA LAZARO SERGIO	CT GENERAL 7	39709	MIO O	03	48 2009 017524248	0509 0509	299,02
0521	07 390053913361	LIRON CAVADA J MANUEL	UR AMANECER 1	39761	ADAL	03	48 2009 017420780	0509 0509	299,02
0521	07 391003184866	PEREZ CASTILLO JUAN JOSE	BA A LA PLAYA 4	39160	LOREDO	03	48 2009 017525157	0509 0509	299,02
0521	07 480060348207	CRUZ SAYAVERA JUAN JOSE	CL CANTABRIA (R. LA	39750	COLINDRES	03	48 2009 017423915	0509 0509	299,02
0521	07 480069185109	LOPEZ BARRIOS MIGUEL ANG	CL PADRE BASABE 2	39700	CASTRO URDIA	03	48 2009 017531221	0509 0509	1.103,03
0521	07 480087319964	PICATOSTE GARCIA JOSE EN	CL AVENIDA DE LOS DE	39700	CASTRO URDIA	03	48 2009 017384408	0509 0509	541,64
0521	07 480089420117	RODRIGUEZ PEREZ JOSE GAB	CO URBANIZACION MONT	39700	CASTRO URDIA	03	48 2009 017540214	0509 0509	299,02
0521	07 480099553684	GONZALEZ FUENTES JOSE RA	CL MENENDEZ PELAYO 4	39700	CASTRO URDIA	03	48 2009 017545668	0509 0509	368,03
0521	07 480107840215	SANZ LOPEZ JORGE	BO MONTEALEGRE (CHAL	39709	SAMANO	03	48 2009 017552944	0509 0509	299,02
0521	07 480110191352	LIQUE PIQUERO JOSE VICEN	CL LORENZO MAZA 21	39700	CASTRO URDIA	03	48 2009 017555671	0509 0509	299,02
0521	07 480115946381	CABEZUELO HENARES MIGUEL	BO SORRIBA 11	39760	TRETO	03	48 2009 017497168	0509 0509	299,02
0521	07 480116160185	MORALES ESCUDERO ALFREDO	CL VIRAS 2	39790	GAMA CAPITA	03	48 2009 017563856	0509 0509	299,02
0521	07 480117617714	GUTIERREZ LOSADA JOAQUIN	CL MIOÑO 131	39708	MIO O	03	48 2009 017566078	0509 0509	318,02
0521	07 480117641962	RODRIGUEZ GORJON FRANCIS	BO DE LA MAZA 21-A 6	39760	TRETO	03	48 2009 017697838	0509 0509	299,02
0521	07 481003937577	RAMOS SANTOS JOSE ENRIQU	BO HELGUERA (CHALE	39709	SAMANO	03	48 2009 017449173	0509 0509	299,02
0521	07 481004774912	RODRIGUEZ HERMOZA DAVID	BO DE OTAÑES 30	39708	OTA ES	03	48 2009 017364907	0509 0509	299,02
0521	07 481016462196	VELASCO RUIZ GIOVANNA	AV DE ESPAÑA 16	39700	CASTRO URDIA	03	48 2009 017366523	0509 0509	299,02
0521	07 481025171079	INURRIA GARAY MIREN ITZI	BO REVILLA 27	39788	GURIEZO	03	48 2009 017708043	0509 0509	299,02
0521	07 481026229187	RODRIGUEZ ANTUÑANO JORGE	UR ATALAYA 22	39761	ADAL	03	48 2009 017459984	0509 0509	299,02
0521	07 481040665114	CEDEÑO CHILA JOHANNA ESP	CL SILVESTRE OCHOA 1	39700	CASTRO URDIA	03	48 2009 017598919	0509 0509	299,02
0521	07 500073589974	PEREZ BARRERO JUAN CARLO	CL RUFINO RUIZ CEBAL	39600	MALIA O	03	50 2009 018954058	0409 0409	299,02
0611	07 501029639717	LENE --- BABA	CL CASTILLA 19	39009	SANTANDER	03	50 2009 019935273	0409 0409	71,17

2010/72

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/03

CVE-2010-73 *Notificación de resolución de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a D. Javier Francisco Menéndez Martínez que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: "Esta Administración de la Seguridad Social, no teniendo constancia de que lleve a cabo una actividad, resuelve tramitar de oficio la baja de D. Javier Francisco Menéndez Martínez, N.S.S. 39/1014635920, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 31 de agosto de 2009".

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Torrelavega, 11 de enero de 2010.

El director de la administración,
Marcos Montero Toyos.

2010/73

CVE-2010-73

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/03

CVE-2010-74 *Notificación de resolución de baja de oficio en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a D^a ESTERVINA CARMONA MARTE que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: "Esta Administración de la Seguridad Social, no teniendo constancia de que lleve a cabo una actividad, RESUELVE tramitar de oficio la baja de D^a ESTERVINA CARMONA MARTE, N.S.S. 39/1019147026, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y de la trabajadora Malta Glennys Lorenzo Renville, N.S.S. 26/1010468267, que figura de alta en el CCC 39/106556574, con efectos 30-09-2009".

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Torrelavega, 28 de diciembre de 2009.

El director de la Administración,
Marcos Montero Toyos.

2010/74

CVE-2010-74

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-76 *Notificación de iniciación de expediente por responsabilidad solidaria número 181/09*

En expediente nº 181/09 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 16-11-09 acuerdo de iniciación de expediente que no ha podido ser notificado a César Fidel Setién Díez (NIF. 13.753.090X0), cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Expediente nº: 181/09

Procedimiento: Derivación de deuda por responsabilidad solidaria

Fecha del acuerdo de iniciación: 16-11-09.

De los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) se deduce la existencia de circunstancias que determinan su responsabilidad solidaria por deuda contraída al Régimen General de la Seguridad Social por la empresa La Braña 2002, S. L. (NIF B39450200 y CCC 39103915649 y 39104137638).

La Braña 2002, S. L. mantiene deuda por un importe que asciende a un total actual de de 52.267,61 euros por los períodos octubre/07 a enero/09 declarado crédito incobrable en resolución de esta TGSS el 18-06-09

Cuantía que debe entenderse sin perjuicio de la que, por error, hubiera podido quedar omitida o incluida y de la que, en lo sucesivo, pudiera ser constatada o liquidada.

A este respecto, consta en el expediente informe emitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con fecha 25-11-08 en el que señala la existencia de un grupo empresarial formado por las empresas La Braña 2002, S. L. e Importaciones Santander, S. L., esta última también deudora con la Seguridad Social por un importe actual de 116.559,28 euros por los períodos febrero a mayo/07 y septiembre/07 a enero/09 declarado crédito incobrable el 04-06-09, de las que usted es administrador único, con responsabilidad solidaria de ambas en la deuda que mantienen con la Seguridad Social.

Asimismo, concluye la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que también existe responsabilidad solidaria por parte de don César Fidel Setién Díez en la deuda contraída con la Seguridad Social por cada una de las mercantiles desde 31-12-07, fecha en la que se puede establecer el acaecimiento de la causa de disolución de las sociedades.

En este sentido, el último depósito de cuentas anuales en el Registro Mercantil se refiere al ejercicio 2006 sin que, pese a la existencia de la referida deuda, usted haya cumplido las obligaciones establecidas en el artículo 105, en relación al artículo 104.1 e), de la Ley 2/1995, 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada de convocar Junta General para disolver las sociedades, solicitarla judicialmente o instar el concurso de acreedores, lo que origina su responsabilidad solidaria en la deuda posterior a 31-12-07.

Por ello, conforme a los artículos 15 y 30.2 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y artículos 12 y 13 del RD 1415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 25) en redacción dada por el RD 897/2009, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 15-06-09), previamente a la emisión de las correspondientes reclamaciones por responsabilidad solidaria a su nombre por los motivos indicados, esta Subdirección de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la TGSS en Cantabria,

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

ACUERDA

Primero.- Iniciar el expediente por responsabilidad solidaria de referencia.

Segundo.- Como interesado en el procedimiento darle trámite de audiencia en dicho expediente para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, pueda formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

De acuerdo con los apartados 2 y 3 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 13.4 del RD 1415/2004, de 11 de junio en redacción dada por el RD 897/2009, de 22 de mayo, se le informa que el plazo máximo para notificar las reclamaciones de deuda por derivación que, en su caso, se emitan a su nombre será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha del presente acuerdo de iniciación. El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales. Jesús Bermejo Hermoso"

Y para que sirva de notificación a César Fidel Setién Díez, cuya notificación en su último domicilio conocido no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 30 de diciembre de 2009.

El subdirector provincial,

Jesús Bermejo Hermoso.

2010/76

CVE-2010-76

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-77 *Notificación de iniciación de expediente por responsabilidad solidaria número 180/09.*

En expediente nº 180/09 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 16-11-09 acuerdo de iniciación de expediente que no ha podido ser notificado a CÉSAR FIDEL SETIÉN DÍEZ (NIF. 13.753.090X0), cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Expediente nº: 180/09

Procedimiento: Derivación de deuda por responsabilidad solidaria

Fecha del acuerdo de iniciación: 16-11-09.

De los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) se deduce la existencia de circunstancias que determinan su responsabilidad solidaria por deuda contraída al Régimen General de la Seguridad Social por la empresa Importaciones Santander, S. L. (NIF B38522769 y CCC 39104744896, 39102721741 y 39103424888).

Importaciones Santander, S. L. mantiene deuda por un importe que asciende a un total actual de 116.559,28 euros por los períodos febrero a mayo/07 y septiembre/07 a enero/09, declarado crédito incobrable en resolución de esta TGSS de fecha 04-06-09.

Cuantía que debe entenderse sin perjuicio de la que, por error, hubiera podido quedar omitida o incluida y de la que, en lo sucesivo, pudiera ser constatada o liquidada.

A este respecto, consta en el expediente informe emitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con fecha 25-11-08 en el que señala la existencia de un grupo empresarial formado por las empresas Importaciones Santander, S. L. y La Braña 2002, S. L., esta última también deudora con la Seguridad Social por un importe actual de 52.267,61 euros por los períodos octubre/07 a enero/09 declarado crédito incobrable el 18-06-09, de las que usted es administrador único, con responsabilidad solidaria de ambas en la deuda que mantienen con la Seguridad Social.

Asimismo, concluye la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que también existe responsabilidad solidaria por parte de don César Fidel Setián Díez en la deuda contraída con la Seguridad Social por cada una de las mercantiles desde 31-12-07, fecha en la que se puede establecer el acaecimiento de la causa de disolución las sociedades.

En este sentido, el último depósito de cuentas anuales en el Registro Mercantil se refiere al ejercicio 2006 sin que, pese a la existencia de la referida deuda, usted haya cumplido las obligaciones establecidas en el artículo 105, en relación al artículo 104.1 e), de la Ley 2/1995, 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada de convocar Junta General para disolver las sociedades, solicitarla judicialmente o instar el concurso de acreedores, lo que origina su responsabilidad solidaria en la deuda posterior a 31-12-07.

Por ello, conforme a los artículos 15 y 30.2 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y artículos 12 y 13 del RD 1415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 25) en redacción dada por el RD 897/2009, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 15-06-09), previamente a la emisión de las correspondientes reclamaciones por responsabilidad solidaria a su nombre, esta Subdirección de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la TGSS en Cantabria,

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el expediente por responsabilidad solidaria de referencia.

SEGUNDO.- Como interesado en el procedimiento darle trámite de audiencia en dicho expediente para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, pueda formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

De acuerdo con los apartados 2 y 3 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 13.4 del RD 1415/2004, de 11 de junio en redacción dada por el RD 897/2009, de 22 de mayo, se le informa que el plazo máximo para notificar las reclamaciones de deuda por derivación que, en su caso, se emitan a su nombre será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha del presente acuerdo de iniciación. El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso”.

Y para que sirva de notificación a César Fidel Setién Díez, cuya notificación en su último domicilio conocido no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 30 de diciembre de 2009.

El subdirector provincial,
Jesús Bermejo Hermoso.

2010/77

CVE-2010-77

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-78 *Notificación de actos administrativos número remesa 39 00 1 09 000027*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 21 de diciembre de 2009.

El director provincial,

P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales,
Jesús Bermejo Hermoso.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 00 1 09 000027

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE NUM.DOCUMENTO	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO URE	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
10 12106711658	0111	CVETANOV IVANOV ILIYAN			NOT. DEUDOR EMBARGO
SALARIO PENSION PRES					
12 01 08 00458235		AV SOLARES 7	39620	SARON	12 01
351 09 009256855	12 01				
07 151030556848	0521	ERRAMI --- HAMID			NOT. DEUDOR EMBARGO
DEVOLUCIONES AEAT					
15 02 02 00055854		CL JESUS CANCIO 3 3° A	39300	TORRELAVEGA	15 02
366 09 010859582	15 02				
10 27104245915	0111	DACOSTA DOBAO JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
27 02 08 00129889		PG CROSS-BLOQUE 3, NAVE 16	39600	MALIAÑO	27 02
313 09 003533577	27 02				
07 041025695110	0611	EL OUARDI --- MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
30 04 08 01462649		CL BURGOS 30	39200	REINOSA	30 04
313 09 027547449	30 04				
07 391004134052	0611	ZEKRAOUI --- EL MAATAOUI			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
30 04 00 00130592		CL HELECHAS 32	39130	ELECHAS	30 04
313 09 038729428	30 04				
07 301031800119	0611	ZEKRAOUI --- ABDELKARIM			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
30 04 06 00808045		AV LUIS DE LA CONCHA 86 1 IZQ	39470	RENEDO (CAPITAL)	30 04
313 09 044914792	30 04				
07 041025695110	0611	EL OUARDI --- MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO
SALARIO PENSION PRES					
30 04 08 01462649		CL BURGOS 30	39200	REINOSA	30 04
351 09 019120573	30 04				
07 391011211214	0521	DOMINGUEZ ISA ROBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
37 02 09 00186004		BO EL PINO 2 URB EL PINO 18	39120	LIENCRES	37 02
313 09 002770057	37 02				
10 48102409932	0111	SUAREZ Y ARRIOLA, S. L.			REQ. PREVIO A LA
PRACTICA DE EMBARGO					
48 01 09 00122016		CL BAJADA CALERUCO 6 B BJ	39012	SANTANDER	48 01
212 09 007429275	48 01				
07 480062074403	0521	RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
48 01 96 00051612		CL ONTAÑON 4 3	39180	NOJA	48 01
313 09 006941952	48 01				
07 391006382028	0521	MENDOZA GARCIA MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
48 01 05 00010049		CL PINTOR GUTIERREZ SOLANA 20 7 A	39011	SANTANDER	48 01
313 09 006942457	48 01				
07 480092659311	0521	MENENDEZ RODRIGUEZ ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
48 01 08 00060452		BO DE LA IGLESIA (URB.ELTEJO 2) CHA 55	39793	CUBAS	48 01
313 09 006943265	48 01				
07 391015669574	0521	FLOREZ ARARAT LINA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
48 01 09 00081495		CL VALLICIERGO 1 7° DCH	39003	SANTANDER	48 01
313 09 006946804	48 01				
07 480092659311	0521	MENENDEZ RODRIGUEZ ENRIQUE			NOT. DEUDOR EMBARGO
SALARIO PENSION PRES					
48 01 08 00060452		BO DE LA IGLESIA (URB.ELTEJO 2) CHA 55	39793	CUBAS	48 01
351 09 007733817	48 01				
07 140070127559	0521	FERRERO CHIMENO ENRIQUE			NOT. CONYUGE EMBARGO
SALARIO PENSION					
48 01 09 00094027		PS OCHARAN MAZAS 26 6 B	39700	CASTRO URDIALES	48 01
380 09 007592357	48 01				
07 480102726901	0521	VAZQUEZ VAZQUEZ FRANCISCO JAVIE			DIL. LEVANTAMIENTO DE
EMBARGO					
48 02 92 00582960		CL SILVESTRE OCHOA 11 4° G	39700	CASTRO URDIALES	48 02
348 09 008016834	48 02				
07 481026229187	0521	RODRIGUEZ ANTUÑANO JORGE			REQ. PREVIO A LA
PRACTICA DE EMBARGO					
48 03 09 00181392		UR ATALAYA 22 BJ A	39761	ADAL	48 03
212 09 007903767	48 03				
07 181050423309	0521	PETRAUSKAS --- AURIMAS			REQUERIMIENTO DE
BIENES					
48 03 08 00108415		CL MIGUEL DE CERVANTES 3 3 G	39700	CASTRO-URDIALES	48 03
218 09 008430092	48 03				
10 48108925201	0111	FERMIER CONSTRUCCION ES Y REFORMAS. S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO
DE BIENES					
48 03 09 00110563		BO OJIRUEGO ESCOBEDO 0	39638	VILLAFUFRE	48 03
303 09 008881346	48 03				
07 480087013507	0521	EALO GUERRA JUAN JOSE			DILIGENCIA DE EMBARGO
DE BIENES					
48 03 07 00145366		CL CASIMIRO SAINZ 24	39200	CAMPOO DE ENMEDIO	48 03
303 09 008892561	48 03				

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

07 181050423309	0521	PETRAUSKAS --- AURIMAS			DILIGENCIA DE EMBARGO
DE BIENES					
48 03 08 00108415		CL MIGUEL DE CERVANTES 3 3 G	39700	CASTRO-URDIALES	48 03
303 09 008897009	48 03				
07 480089076472	0521	FERNANDEZ BRANDIN JOSE CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
48 03 03 00087660		CL EMPERADOR 47	39770	LAREDO	48 03
313 09 007783125	48 03				
10 48109273993	0111	ROJO MORAL LOURDES			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
48 03 09 00149767		BO CERDIGO 22 A 7	39798	CERDIGO	48 03
313 09 007794744	48 03				
10 48108925201	0111	FERMIER CONSTRUCCION ES Y REFORMAS. S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
48 03 09 00110563		BO OJIRUEGO ESCOBEDO 0	39638	VILLAFUFRE	48 03
313 09 008057957	48 03				
07 480084819586	0521	FERNANDEZ GONZALEZ RICARDO			NOT. DEUDOR EMBARGO
SALARIO PENSION PRES					
48 03 05 00141975		CL TERESA DE CALCUTA 5 BJ C	39700	CASTRO URDIALES	48 03
351 09 007340359	48 03				
10 39105784416	0111	RUIZ SAEZ AURORA			COMUNIC. CUANTIA
CUOTA AMORT. APLAZ.					
62 48 08 00037144		UR VELAMAYOR, BRAZOMAR_54 - BL. 10 2 BJ	39700	CASTRO-URDIALES	48 03
855 09 007755641	48 03				
10 48106286595	0111	MURO MARCHAL JUAN			COMUNIC. CUANTIA
CUOTA AMORT. APLAZ.					
62 48 07 00080361		CL MANUEL URQUIJO, MIRADOR OSTENDE 4 3° D	39700	CASTRO-URDIALES	48 03
855 09 007943375	48 03				
07 480089420117	0521	RODRIGUEZ PEREZ JOSE GABRIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
48 05 09 00145388		BO BRAZOMAR PG.IND.LA TEJERA 24	39700	CASTRO-URDIALES	48 05
313 09 007829201	48 05				
07 481016735214	0521	OLIVER DIEZ VALENTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
48 05 09 00191868		CL BALTEZANA 117	39706	BALTEZANA	48 05
313 09 007831928	48 05				
07 480116430876	0521	GARMENDIA FERNANDEZ JON ANDONI			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
48 05 09 00276441		CL LEONARDO RUCABADO 32 BJ B	39700	CASTRO-URDIALES	48 05
313 09 007841729	48 05				
07 391009780361	0521	ALEU FERNANDEZ ADAN			DIL.EMBARGO DE
VEHÍCULOS					
48 05 09 00191767		CL RUFINO RUIZ CEBALLOS 19 5° A	39600	MURIEDAS (CAPITAL)	48 05
333 09 007303882	48 05				
07 481003832291	0521	SASIAIN HEPPE MARIA BEGOÑA			COMUNIC. CUANTIA
CUOTA AMORT. APLAZ.					
62 48 09 00005748		CL LEONARZO RUCABADO 28 2° E	39700	CASTRO-URDIALES	48 05
855 09 007252655	48 05				
07 481043306948	0521	KISS --- DUMITRU			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
48 06 09 00138908		CL SILVESTRE OCHOA 9 H 3 C	39700	CASTRO URDIALES	48 06
313 09 007858301	48 06				
10 48108063517	0111	FRAILE SANCHEZ ROCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
48 06 05 00124446		CL LA LLANA 26	39707	OTAÑES	48 06
313 09 007979145	48 06				
07 481023024955	0521	DE SOUSA MARQUES MARIA DE ASCENS			NOT. DEUDOR EMBARGO
DEVOLUCIONES AEAT					
48 06 08 00242648		BO LA IGLESIA 12	39197	ARGOÑOS	48 06
366 09 008377047	48 06				
07 481013285650	0521	BASTERO RODRIGUEZ JESUS MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
48 07 09 00186075		UR ARMENTE 1	39776	LIENDO	48 07
313 09 007880428	48 07				
07 390037298170	0521	FERNANDEZ BUSTAMANTE FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO
SALARIO PENSION PRES					
48 07 03 00054755		CL MARQUE DE LA HERMIDA 66 4 D	39009	SANTANDER	48 07
351 09 008385131	48 07				
07 481044094163	0521	CHIS --- PETRU			REQ. PREVIO A LA
PRACTICA DE EMBARGO					
48 08 09 00152717		CL SILVESTRE OCHOA 38 3° E	39700	CASTRO URDIALES	48 08
212 09 007398862	48 08				
07 481048677415	0521	MINZU --- COSTEL			REQ. PREVIO A LA
PRACTICA DE EMBARGO					
48 08 09 00165952		CL SEGUNDO IGLESIAS GONZALEZ 147	39762	CARASA	48 08
212 09 008159809	48 08				
10 48107253969	0111	VITORERO PALOMERO FCO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
48 08 05 00041356		CL ANTONIO HURTADO MENDOZA 7 IZ 02 DR	39700	CASTRO-URDIALES	48 08
313 09 007993693	48 08				
10 48107253969	0111	VITORERO PALOMERO FCO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS
CORRIENTES Y AHORRO					
48 08 05 00041356		CL ANTONIO HURTADO MENDOZA 7 IZ 02 DR	39700	CASTRO-URDIALES	48 08
313 09 008087562	48 08				
07 481046990524	0521	ALVARADO REYNOSO YOCASTA DEL CAR			NOT. DEUDOR EMBARGO
SALARIO PENSION PRES					
48 08 09 00107045		CL DOCTOR LOPEZ GARZON 8 1 C	39840	AMPUERO	48 08
351 09 007753217	48 08				

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 00 1 09 000027

URE FAX	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO
12 01	CL MARQUES DE LA ENSENADA 14	12003 CASTELLON	964 0723370
964	0723373		
15 02	CL RAFAEL ALBERTI 11 13	15008 A CORUÑA	981 0174961
981	0174962		
27 02	CL OBISPO SOLIS 22 1	27740 MONDOÑEDO	982 0507078
982	0521053		
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800 LORCA	968 0477842
968	0477843		
37 02	PS CANALEJAS 129 2°	37001 SALAMANCA	923 0296100
923	0296111		
48 01	CL VIUDA DE EPALZA 3	48005 BILBAO	094 4795161
094	4795165		
48 02	CL GRAL.EGUIA 5 (ENTRADA AREILZA 55) 0	48010 BILBAO	094 4442454
094	4100995		
48 03	CL TXOMIN GARAT 6	48004 BILBAO	094 4128411
094	4117222		
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1°	48910 SESTAO	094 4967803
094	4721437		
48 06	CL TROMPERRI 3	48200 DURANGO	094 6215726
094	6215721		
48 07	CL VILLA PLENCIA 14	48930 GETXO	094 4805792
094	4800707		
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011 BILBAO	094 4284300
094	4284430		

2010/78

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2010-79 *Notificación de actos administrativos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 30 de noviembre de 2009.

El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 02 1 09 000040

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 391007391030	0521	GOMEZ SORDO DANIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 09 00198331		UR COSTA VERDE, BLOQUE 1 - 1º E 0	39170	AJO (CAPITAL)	39 02 218 09 004896752	39 02	
07 391000459570	0521	SAMPERIO GUTIERREZ FEDERICO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 09 00210455		PG INDUSTRIAL FASE III 20	39740	SANTOÑA	39 02 218 09 005089843	39 02	
10 39106538790	0111	SANCHO HUESO MERCEDES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 09 00212273		CL PEREZ GALDOS 8 3 C	39740	SANTOÑA	39 02 218 09 005130259	39 02	
10 39106574459	0111	HELVETEL SPAIN, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 09 00212879		CL DOCTOR MANUEL DIAZ MUNIO 6 LJ	39700	CASTRO URDIALES	39 02 218 09 005136121	39 02	
07 390037279477	0611	GALLEGO ANDECHEGA JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 09 00212475		UR SANTA MARIA 59 1 3º A	39790	GAMA (CAPITAL)	39 02 218 09 005136222	39 02	
07 010022428601	0521	BETANZOS MENA ANDRES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 09 00212576		CL BRAZOMAR, 32 BLOQUE A PISO 5º A 0	39700	CASTRO URDIALES	39 02 218 09 005136323	39 02	
07 340019441084	0521	MARTINEZ ARCONADA ADOLFO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 09 00213081		UR CINCO VILLAS 22 B 2 B	39790	BARCENA DE CICERO	39 02 218 09 005136727	39 02	
07 351015285581	0521	CABRERA HOZ SIXTO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 09 00213182		CL FUENTELORO 1 2 IZD	39197	ARGOÑOS	39 02 218 09 005136828	39 02	
07 391010829678	0521	SAN MILLAN PEÑA MARCO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 09 00213586		BO CERECEDAS 80 01 A	39740	SANTOÑA	39 02 218 09 005137333	39 02	
07 391023448873	0521	GHEORGHITA --- DEDIU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 09 00213687		CL FEDERICO LA LASTRA 4 1 C	39770	LAREDO	39 02 218 09 005137434	39 02	
07 481004464411	0521	LOSA CABEZUDO JUAN JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 09 00213788		CL LLANTADA RD.LA GRANJA,74 BQ.B 12 0	39700	CASTRO URDIALES	39 02 218 09 005137737	39 02	
07 481015021546	0521	SEVILLA FERNANDEZ MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 09 00213889		PZ DE LAS MARISMAS 4 5º A	39700	CASTRO URDIALES	39 02 218 09 005137838	39 02	
07 490020842106	0521	DE UÑA CALVO SALVADOR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 09 00213990		CL SILVESTRE OCHOA 9 _F 1 IZQ	39700	CASTRO URDIALES	39 02 218 09 005137939	39 02	
10 39106602650	0111	CONSTRUCCIONES Y EST RUCTURAS EL FARO, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 09 00212980		BO BRAZOMAR 32 A 5 A	39700	CASTRO URDIALES	39 02 218 09 005138040	39 02	
10 39104625062	0111	CONSERVAS LA MARUCA, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 02 09 00179436		AV DE LONGS POLIGO INDUSTRIAL 0	39740	SANTOÑA	39 02 303 09 005128037	39 02	
10 39104625062	0111	CONSERVAS LA MARUCA, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 02 09 00179436		AV DE LONGS POLIGO INDUSTRIAL 0	39740	SANTOÑA	39 02 303 09 005128239	39 02	
07 481036430052	0521	LISCA --- GHEORGHE			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 02 09 00133966		CL POETA JOSE HIERRO 4 BJ D	39700	CASTRO URDIALES	39 02 333 09 005138444	39 02	
10 39106103304	1211	EDILLA VEGA EDUARDO ALEJAND			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 02 08 00105546		CL LA SERNA 6 B	39192	SAN MIGUEL DE MERUEL	39 02 351 09 005002947	39 02	
07 391000553540	0611	GARCIA GARAY BLAS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 02 07 00089654		BO ALCOMBA 0	39815	VALLE	39 02 351 09 005056093	39 02	
07 480111492970	0521	LENS RUBIO JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 02 09 00118812		CL LA MAGDALENA 6 5º A	39750	COLINDRES	39 02 351 09 005126017	39 02	
07 391004295619	0521	BECI LOPEZ JOSE IGNACIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 02 07 00085311		CL SANTANDER 19 4	39750	COLINDRES	39 02 351 09 005149154	39 02	
07 391003416656	0521	CUESTA RUIZ DAMIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 02 09 00059602		CL LA COSTA 47	39180	NOJA	39 02 351 09 005153905	39 02	
07 051005000344	0521	MANOLE --- CRISTINEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 02 09 00152760		CL ANGEL GARCIA BASOCO 4 2 D	39700	CASTRO URDIALES	39 02 351 09 005163302	39 02	
07 391011824132	0521	GRACIA GRACIA ENRIQUE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 02 05 00122336		CL CALVO SOTELLO 6 1º B	39840	AMPUERO	39 02 351 09 005466325	39 02	

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 02 1 09 000040

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 02	CL SAN FRANCISCO.S/N 0	39770 LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136

2010/79

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/03

CVE-2010-80 *Notificación de actos administrativos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 23 de diciembre de 2009.

El recaudador ejecutivo,

Juan C. Fernández Lasa.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 09 000062

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 39104938492	0111	CENTRO PYMES INTERNE T, S.A			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 03 09 00205284		CL BOULEVARD DEMETRIO HERRERO 2 2 IZQ	39300	TORRELAVEGA		39 03 303 09 005352854	39 03
10 39106534043	0111	ASPIAZU ORTEGA ANDONI			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 09 00219129		UR LA SOLOBA 46 C 1º B	39530	PUENTE SAN MIGUEL (C		39 03 333 09 004843505	39 03
10 39102861682	0111	GAM ALQUILER MAQUINA RIA, S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 09 00144660		CL JUAN XXIII 6	39300	TORRELAVEGA		39 03 333 09 004879372	39 03
10 39105324472	0111	AGUADO GARCIA JUAN ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 09 00121927		CL JOAQUIN COSTA 14 BJ	39200	REINOSA		39 03 333 09 004904331	39 03
07 390046758401	0521	PEREZ SOBERON JESUS VICENTE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 09 00179622		LG CARRETERA MERCADAL 200	39311	CARTES		39 03 333 09 004946363	39 03
10 39105856962	0111	CONSTRUCCIONES KLOKO L S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 09 00218422		CL AGUSTIN RIANCHO 2 1º A	39300	TORRELAVEGA		39 03 333 09 004946464	39 03
10 39102047892	0111	PINTURAS SAJA, S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 08 00038943		CL JOAQUIN CAYON 15 5 C	39300	TORRELAVEGA		39 03 333 09 005022549	39 03
07 391014635920	0521	MENENDEZ MARTINEZ JAVIER FRANCISC			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 06 00232784		UR MARINA PUEBLO DEL SOL 1 1 IZQ	39310	MOGRO		39 03 333 09 005279803	39 03
07 391002905990	0521	FARIÑAS ORTIZ DESIREE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 09 00028765		UR ONTORIA 39-CHALET 7 0	39500	ONTORIA		39 03 333 09 005284954	39 03
07 391021773302	0611	KONNE --- LASSANA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 09 00255202		CL JUAN XXIII 11 2 C	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 004887759	39 03
07 390043865676	0521	CORRALES MENENDEZ JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 04 92 00146068		AV PALENCIA 2 1º D	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 004940606	39 03
07 391021773302	0611	KONNE --- LASSANA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 09 00255202		CL JUAN XXIII 11 2 C	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 004958588	39 03
07 390036169435	0521	TORRES BELARDO LUIS MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 96 00104871		BO PADERNE 0	39790	CICERO		39 03 351 09 004962733	39 03
07 391012413408	0521	MARTINEZ DEL HOYO PATRICIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 03 00091344		AV ESPAÑA 3 4º B	39400	CORRALES DE BUELNA (39 03 351 09 004968692	39 03
07 391011161704	0521	RAMOS GARCIA RAQUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 05 00128582		CL LA VEGA 3 2 G	39200	MATAMOROSA (CAPITAL)		39 03 351 09 004970716	39 03
07 391008786517	0521	DUARTE SILVA ANJOS MARIA FATIMA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 02 01 00024214		CL ALMIRANTE PERO NIÑO 25 1 IZD	39400	CORRALES DE BUELNA (39 03 351 09 004971019	39 03
10 39106408448	0111	GOMEZ REAL PATRICIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 09 00050488		CL JULIAN URBINA 2 1	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 005000523	39 03
10 39106593960	1211	LEÑERO ALVARO LUIS MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 09 00254895		CL RAIMUNDO CICERO ARTECHE 1 DC 4º A	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 005115610	39 03
07 391020646583	0611	DANCI --- GHEORGHE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 09 00254996		CL FERNANDO ARCE 8 1 IZD	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 005115913	39 03
07 281232778390	0521	POPESCU --- IULIAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 09 00256010		CL SERNA 21 1º B	39311	CARTES		39 03 351 09 005116216	39 03
07 391015840841	0521	GOMEZ VILLEGAS VICTOR MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 09 00261161		CL ALTA 5 3 DCH	39200	REINOSA		39 03 351 09 005116519	39 03
07 391021632549	0521	POPESCU --- ION			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 09 00261666		CL PINTOR VARELA 5 1 D	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 005116822	39 03
07 451021355694	0521	IANCU --- ANDREI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 09 00261868		CL CIUDAD JARDIN 3 4º B	39200	REINOSA		39 03 351 09 005117125	39 03
10 39105735108	0111	MARTIN BENAVENTE SEBASTIAN GABRI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 09 00258939		CL PANDO 3 BJ	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 005118842	39 03
10 39105237172	0111	PEREZ OREÑA ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 09 00156481		CL CARRERA 8 3 IZD	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 005156632	39 03
07 391021743996	0611	VLASE --- MARICEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 09 00190837		CT CEMENTERIO RIO CABO 0	39317	MONTAÑA (LA)		39 03 351 09 005181385	39 03
07 390035202061	0521	VARELA SAMANO MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 96 00130739		BO SAN JOSE, G-31 0	39313	REQUEJADA		39 03 351 09 005184621	39 03
10 39100910063	0111	PORTILLA BAQUERO ENRIQUE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 97 00050035		CL BONIFACIO DEL CASTILLO 2 5º DCH	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 005184924	39 03
10 39105354178	0111	VIERA QUIJANO JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 07 00169662		PZ AUTONOMIAS 9 1 E	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 005186742	39 03
07 331030650417	0521	MASSO GOMEZ CLARA INES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 08 00030556		CL RIO DEVA 7 1 E	39540	SAN VICENTE DE LA BA		39 03 351 09 005187550	39 03
07 390053556380	0521	CHAIN FERNANDEZ ENRIQUE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 08 00263457		AV SOLVAY 379 1º I	39300	BARREDA		39 03 351 09 005188459	39 03
07 391021773302	0611	KONNE --- LASSANA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 09 00255202		CL JUAN XXIII 11 2 C	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 005190479	39 03
07 391021773302	0611	KONNE --- LASSANA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO		
39 03 09 00255202		CL JUAN XXIII 11 2 C	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 005190782	39 03
10 39106292351	0111	TRANS CARTES S.L.			NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F.INVERSION		
39 03 09 00237519		BO LA ALDEA 30	39350	CORTIGUERA		39 03 375 09 004842188	39 03
10 39105237172	0111	SOLLET ACON ISABEL			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSTION		
39 03 09 00156481		CL CARRERA 8 3 IZQ	39300	TORRELAVEGA		39 03 380 09 005156935	39 03
07 390050132684	0521	RIOS FERNANDEZ MARIO			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
39 03 09 00112530		UR RIO PAS BLOQUE 2 BAJO D 0	39330	MOGRO		39 03 381 09 004840673	39 03
10 39105237172	0111	PEREZ OREÑA ANTONIO			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
39 03 09 00156481		CL CARRERA 8 3 IZD	39300	TORRELAVEGA		39 03 381 09 005157036	39 03
07 390050132684	0521	RIOS FERNANDEZ MARIO			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
39 03 09 00112530		UR RIO PAS BLOQUE 2 BAJO D 0	39330	MOGRO		39 03 381 09 005165524	39 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 09 000062

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

2010/80

CVE-2010-80

4.3. OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2010-32 *Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje nº 1956/09/ARB*

En relación a la solicitud de arbitraje núm. 1956/09/ARB formulada por don Manuel Argote González frente a ITALCOM S. C., no habiéndose podido notificar a la reclamada por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Órgano Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Presidente del Órgano Arbitral a D. Antonio López de la Iglesia

Suplentes: D. Ángel de Miguel Escalada y Dña. Rosa Sánchez García.

Secretaria: María Jesús Vicente Cabezas

Suplente: María Fernanda Muñiz Menéndez

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores a doña Paloma de Cos Rayón.

Suplentes: D. Isidro Escobar Cid, y D. Daniel Pellón Sierra.

Propuestos por la Asociación de Consumidores: Sociedad Cooperativa de Consumidores y Usuarios "San Sebastián" y Euroconsumo, respectivamente.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales a

D. José Jesús Palacios Rodríguez

Suplente: D. Alfredo Valsera Rodríguez

Propuestos por la Organización Empresarial: A.E.T.I.C.

—Celebración de la audiencia oral:

jueves 21 de enero de 2010, a las 13:15 horas, en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7 de esta capital.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a la reclamante para que en un plazo improrrogable de diez días hábiles remita pronunciamiento por escrito sobre su conformidad o disconformidad con la designación de Órgano, designado para la resolución de la presente controversia de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de diciembre de 2009.

La secretaria arbitral,

María Jesús Vicente Cabezas.

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2010-135 *Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas de pago y ocupación a los titulares de las fincas afectadas por el Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral Estratégica Productiva "Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo".*

Por Resolución de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21 de diciembre de 2009, ha sido aprobado el expediente expropiatorio relativo al Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Integral Estratégica Productiva "Área Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo".

Dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados artículos, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan ante el Ayuntamiento en el que radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, llevar a cabo el levantamiento de las actas de pago y ocupación definitiva de los terrenos.

Todos los interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, para que puedan recibir el pago los interesados deberán aportar certificación registral a su favor en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, en su defecto, deberán aportar los títulos justificativos de su derecho, completados por certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidos a la misma finca descrita en tales títulos. Si existieren cargas, deberán comparecer también los titulares de las mismas.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 28 y 29 de enero de 2010, a partir de las 9:30 horas, en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El orden del levantamiento de las Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, mediante la relación de convocados en el "Boletín Oficial de Cantabria", «Boletín Oficial del Estado» y en dos diarios de la capital de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006, S. L., asume la condición de beneficiaria.

Santander, 7 de enero de 2010.
El director general de Industria,
Marcos Bergua Toledo

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

**Relación de bienes y derechos del Proyecto Singular de Interés
Regional de la Actuación Integral Estratégica Productiva Área
Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo. Término municipal Medio Cudeyo**

FINCA	MUNICIPIO	CATASTRO		SUPERFICIE (M 2)		FINCA REGISTRAL	TITULAR	USO
		POLIG.	PARC.	CATAS.	AFECCION			
63	Medio Cudeyo	5	47	11.049	4.285	8515 y 20684	Juana Portilla Meneses/Cesar Rasines Portilla	Pradera
64	Medio Cudeyo	5	48	16.838	16.838		Amparo Osorno Gandarillas Mª Paz Osorno Gandarillas Blanca Sara Osorno Gandarillas Ana Isabel Osorno Gandarillas	Pradera
65	Medio Cudeyo	5	49	857	857	7.595 Medio C. 8.185 Marina C.	Rafael Ruiz San Juan y Aurora Castillo Villaverde	Pradera
68	Medio Cudeyo	5	9	818	818		Francisco Javier Sillio Gonzalez	Pradera
72	Medio Cudeyo	5	16	7.730	7.730	20.832	Mª Esther Baldonado Cavadas	Pradera
73	Medio Cudeyo	5	17	11.174	11.174		Hdos. De Francisco Pelayo Velarde	Pradera
75	Medio Cudeyo	5	19	53.231	53.231	20.832	Mª Esther Baldonado Cavadas	Pradera
76	Medio Cudeyo	5	23	21.415	21.415	23.011	Carmen Canales Casuso y otros más	Pradera
76 bis	Medio Cudeyo	5	5003	28.470	28.470			Pradera
79	Medio Cudeyo	5	27	6.790	6.790	8.183	Domingo Martínez Ortiz	Pradera
80	Medio Cudeyo	5	28	12.969	12.969	6.881, 6.914, 7.653, 21.718/1	Beatriz Cifrián Teja y Mª Pilar Abascal Cifrián	Pradera
81	Medio Cudeyo	5	50	6.956	6.956	6.743	Marcial Miguel Gonzalez y Josefa Gonzalez	Pradera
83	Medio Cudeyo	5	30	8.937	8.937	21.936/1	Domingo Martínez Ortiz	Pradera
84	Medio Cudeyo	5	31	29467	29467	7.594	Domingo Martínez Ortiz	Pradera
85	Medio Cudeyo	5	32	9240	9240	6.666	Domingo Martínez Ortiz	Pradera
86	Medio Cudeyo	5	33	8.117	8.117		Amparo Osorno Gandarillas Mª Paz Osorno Gandarillas Blanca Sara Osorno Gandarillas Ana Isabel Osorno Gandarillas	Pradera
87	Medio Cudeyo	5	34	6.999	6.999		Amparo Osorno Gandarillas Mª Paz Osorno Gandarillas Blanca Sara Osorno Gandarillas Ana Isabel Osorno Gandarillas	Pradera
88	Medio Cudeyo	5	35	5.793	5.793	6.707	Domingo Martínez Ortiz	Pradera
89	Medio Cudeyo	5	36	4.585	4.585	21.935/1	Domingo Martínez Ortiz	Pradera
90	Medio Cudeyo	5	37	2.187	2.187	10.818 y 11.861	Jose Luis Hoz Muñoz y Mª Angeles Tezanos Quintanilla Jesús López Ruiz	Industrial
91	Medio Cudeyo	5	5001	16.890	16.890		Mª Esther Baldonado Cavadas	Pradera
92	Medio Cudeyo	18	226	22.702	5.258,38	22.850	Beatriz Cifrián Teja y Mª Pilar Abascal Cifrián	Pradera
93	Medio Cudeyo	18	227	20804	16.204,25	22.851	Manuel Camino Abascal Jose Manuel Camino Abascal Elena Camino Abascal María Camino Abascal	Pradera
94	Medio Cudeyo	18	228	20445	18.100,68	22.852	Fredesvinda Otero Fernandez Jose Mª Abascal Otero	Pradera
96	Medio Cudeyo	18	230	25.025	20.068,45	22.854	Jose Mª Abascal Otero Mª Pilar Pérez Acebo y Raul Abascal Perez	Pradera

RELACION DE TITULARES DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO

FINCA	POLIG.	PARCELA	ARRENDATARIO
69	5	12	Angel Sierra Oria
90	5	37	Jose María Soriano Fernandez

2010/135

CVE-2010-135

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2010-38 *Relación de subvenciones concedidas para grabación, edición musical y giras de aficionados en materia musical.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.4 de la Orden CUL/11/2009, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para grabación, edición musical y giras de aficionados en materia musical (B.O.C. de 20 de abril de 2009), SE ACUERDA publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 16 de octubre de 2009.

— GIRAS:

Id	Nombre	CIF/NIF	Cantidad Concedida
1	MARCOS BÁRCENA BORRAJO	13930556P	1.600,00 €
2	AGRUPACIÓN CORAL AMIGOS DEL MAR	G39095732	2.400,00 €
3	ASOCIACIÓN MUSICAL ALBÉNIZ	G39031844	2.690,00 €
4	ORFEÓN CÁNTABRO	G39058227	3.000,00 €
5	SOCIEDAD CORAL DE TORRELAVEGA	G39010178	6.000,00 €
6	A. CORAL VIRGEN DE CONSOLACIÓN	G39476007	1.600,00 €
7	AGRUPACIÓN CORAL SARDINERO	G39395454	864,00 €
8	A. MUJERES DE LA GAVIOTA COMILLAS	G39565742	3.330,00 €
10	ÍNIGO CRESPO SANTIAGO	20189703G	1.700,00 €
11	ASOCIACIÓN MUSICAL VOCES DE ALFOZ	G39556709	2.660,00 €
12	A. CORAL LA ENCINA DE MATA	G39625769	2.800,00 €
13	A. CORAL LA HONOR DE MIENGO	G39451950	3.000,00 €
14	CORAL PORTUS VICTORIAE	G39032230	2.600,00 €
15	DANIEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ (TRIO ATAÚLFO ARGENTA)	72054628K	2.800,00 €
16	ASOCIACIÓN CORAL ASCASAM	G39511340	2.110,00 €
17	A. DE PULSO Y PÚA FRESNEDA	G39380936	6.000,00 €
18	A. DE DANZAS VIRGEN DE LAS NIEVES	G39067772	7.000,00 €
19	CORAL VOCES DEL MAR	G39054291	3.000,00 €
20	ASOCIACIÓN CORO OTOÑO MUSICAL	G39438510	3.000,00 €
21	PABLO FERNÁNDEZ HELGUERA	72074971D	679,00 €
22	GREGORIO CELESTINO CHIQUITO	13767315K	1.600,00 €
23	ASOCIACIÓN C. CORAL LA CAGIGA	G39534177	3.100,00 €
25	ASOCIACIÓN CORO TURISMO RURAL	G39642343	3.100,00 €
28	A. C. MUNICIPAL ASTILLERO - GUARNIZO	G39303466	2.675,00 €
29	A. CULTURAL RONDA LA ESPERANZA	G39503677	3.400,00 €
30	GRUPO TANEÁ (SERGI AGÜEROS)	G39616818	3.000,00 €
32	CORO RAICES CANTABRAS	G39288899	3.000,00 €
33	ASOCIACION CULTURAL G.A.H. MUSIC	G39428198	3.000,00 €

CVE-2010-38

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

- GRABACIONES:

Id	Nombre	CIF	Cantidad Concedida
1	ANDRÉS FALAGÁN MINCHERO	72064780F	3.600,00 €
3	ESCUELA DE PITEROS GAMA	G39685714	4.700,00 €
5	JAVIER LOSTAL PIÑERO	20196536Y	2.769,00 €
6	PEDRO JOSÉ SETIÉN MUÑOZ	72071557E	1.588,00 €
7	JESÚS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (GRUPO SALAMANDRA)	13767054J	1.700,00 €
8	A. CULTURAL AURORA DEL NORTE	G39707138	1.900,00 €
9	ORQUESTA DE CÁMARA Y CORO EUROPA CONCENTUS MUSICUS	G39251020	4.500,00 €
11	EMILIO DE LA VEGA SOTA (GRUPO "ON TWENTY NAILS")	72091389M	2.100,00 €
12	JOSÉ MARÍA PUENTE RUMAYOR	13690419Z	3.500,00 €
13	EMILIO MEDINA MANSO	13760491M	3.300,00 €
14	ASOCIACIÓN LAZY	G39630710	3.131,00 €
16	A. CULTURAL MÚSICAS POR DESCUBRIR	G39546262	4.000,00 €
18	IÑIGO CRESPO SANTIAGO	20189703G	3.300,00 €
19	ASOCIACIÓN CULTURAL EMBOQUE	G39439997	5.000,00 €
20	A. STORMS TO COME	G39657044	3.650,00 €
22	CAELIA COTERA LÓPEZ	72172045T	1.340,00 €
23	ASOCIACIÓN MUY DEFICIENTE	G39679485	1.600,00 €
24	A. HETORONIMIA JAZZ POP	G39630223	3.918,00 €
25	AITOR OCHOA BUSTINZA	20216250D	4.025,00 €
26	JOSÉ MIGUEL PALENQUE NIETO (GRUPO MUSICAL ANA FRANK)	20207443B	2.000,00 €
27	FRANCISCO CEBALLOS FONSECA (SMOOTH BEANS)	20208508H	1.816,00 €
28	PABLO FERNÁNDEZ HELGUERA	72074971D	5.000,00 €
29	BRUNO VÁZQUEZ ALONZO (GRAMOPHONE MAN)	72031367J	2.000,00 €
30	A. C. HERMANOS COSIO	G39687702	2.600,00 €
32	DAVID GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (ÍDOLOS DEL EXTRARRADIO)	20218311T	900,00 €
33	SERGIO VALLEJO ISASI	72030502E	1.900,00 €
34	A. CULTURAL MILWOOKIS	G39641261	3.100,00 €
35	JESÚS ESPINOSA (GRUPO BRIGANTIA)	72073889P	1.400,00 €
37	IGNACIO SÁNCHEZ ANTOLÍN (BAND DESSINÉ)	20188414A	2.684,00 €
38	ASOCIACIÓN CULTURAL DOBLE CAMBÁ	G39684147	2.700,00 €
39	AGRUPACIÓN CORAL SANTA MARÍA DE CASTRO URDIALES	G39031307	2.450,00 €
40	RAÚL REAL BLANCO (LOS TUPPER)	20212219A	2.322,00 €
41	DANIEL IVÁN SAN MIGUEL ÁLVAREZ	20217127N	3.450,00 €
43	VALERIANO TEJA DE JUANA	72053317K	3.214,00 €
44	JOSÉ DAVID GARCÍA GONZÁLEZ	13768616B	2.200,00 €
46	ÁNGEL MANUEL MUÑOZ JUÁREZ	20199736D	3.700,00 €
48	MANUEL BAHILLO MARTÍN	13788385T	1.965,00 €
50	NATALIA GÓMEZ LANTERO	72042317S	1.400,00 €

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

- GRABACIONES Y GIRAS:

Id	Nombre	CIF	Cantidad Concedida Giras	Cantidad Concedida Grabaciones	Cantidad Total Concedida
1	JAVIER OCHOANTESANA	72065640Q	3.600 €	1.500 €	5.100 €
2	A.C. SANTA CATALINA	G39635925	0 €	2.585 €	2.585 €
4	A. ESTEREOTIPO	G39656749	1.447 €	1.432 €	2.879 €
5	JAIME CANTERA	72037749R	1.900 €	2.500 €	4.400 €

El gasto total de las subvenciones para grabación, edición musical y giras de aficionados en materia musical que se desarrollen en el año 2009, concedidas por importe de ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco euros (88.655 euros) en concepto de giras y ciento catorce mil cuatrocientos treinta y nueve euros (114.439 euros) en concepto de grabaciones o ediciones musicales, será financiado con cargo a la partida presupuestaria 2009.08.03.334A.483 en el caso de giras y, con cargo a la partida presupuestaria 2009.08.03.334A.785 en el caso de grabaciones y edición musical, de la Ley de Cantabria 8/2008 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 23 de diciembre de 2009.

El director general de Cultura,
Justo Barreda Cueto.

2010/38

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2010-39 *Relación de subvenciones concedidas para grabaciones audiovisuales y musicales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.4 de la Orden CUL/12/2009, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para grabaciones audiovisuales y musicales (B.O.C. de 20 de abril de 2009), SE ACUERDA publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 29 de septiembre de 2009.

Id	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CIF	C CONCEDIDA
7	SHOVITUR, S.L.	B39392311	14.000,00 €
16	ARTIMAÑA RECORDS, S.L.	B39530233	12.000,00 €
18	BURBUJA FILMS, S.C.	J39611322	3.000,00 €
19	EDIGRAFICA ARTE Y DISEÑO, S.L.	B39436100	9.000,00 €
21	JOSE MANUEL TORRE CALDERON	20210332W	3.000,00 €
25	FERNANDO CALDERON FERNANDEZ	00416149X	9.000,00 €

El gasto total de las subvenciones para grabaciones audiovisuales y musicales para 2009, concedidas por importe de CINCUENTA MIL euros (50.000 euros), se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2009.08.03.334A.471.02 de la Ley de Cantabria 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2009.

Santander, 28 de diciembre de 2009.

El director general de Cultura,
Justo Barreda Cueto.

2010/39

CVE-2010-39

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**

CVE-2010-40 *Relación de subvenciones concedidas para producción y giras de aficionados en materia de teatro.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.4 de la Orden CUL/13/2009, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para producción y giras de aficionados en materia de teatro (B.O.C. de 20 de abril de 2009), SE ACUERDA publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 29 de septiembre de 2009.

Id	Nombre	CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
1	LUCIA MAZARRASA LLOSA	72053415G	5.000,00 €
2	IDEAS PARA NO DORMIR	G39673819	4.500,00 €
3	A.C. AMORES PLUTONICOS	G39674890	5.000,00 €
4	BARKHANA TEATRO	G39641758	4.878,00 €
5	A.C. CLUB DE LOS MUSEOS	G39442298	2.600,00 €
6	A.C. ENTRECAJAS FUSION	G39549084	3.238,00 €
7	COROCOTTA TEATRO	G39064472	4.700,00 €
8	A.C. VECINOS GENOZ DE CACICEDO	B39214101	2.730,00 €
9	CLUB ATALAYA	G39268297	5.000,00 €
10	ESFERA TEATRO	G39565715	5.000,00 €
11	ASOCIACION SKENE	G39630546	5.000,00 €
12	A.C. LAS NUEVE MENOS CUARTO	G39655568	1.500,00 €

El gasto total de las subvenciones para producción y giras de aficionados en materia de teatro para 2009, concedidas por importe de cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y seis euros (49.146 euros), se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2009.08.03.334A.484 de la Ley de Cantabria 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2009.

Santander, 28 de diciembre de 2009.

El director general de Cultura,
Justo Barreda Cueto.

2010/40

CVE-2010-40

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA****CVE-2010-41** *Relacion de subvenciones concedidas para producción y giras de profesionales en materia de teatro.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.4 de la Orden CUL/14/2009, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para producción y giras de profesionales en materia de teatro (B.O.C. de 20 de abril de 2009), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 29 de septiembre de 2009.

Id	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	TOTAL CONCEDIDA
1	ABREGO PRODUCCIONES (M. JOSE VIDAL GARCIA9	13773184W	27.000,00 €
5	ESCENA MIRIÑAQUE, S.C.	J39590328	4.000,00 €
6	CAFÉ DE LAS ARTES TEATRO, S.L.	B39683115	13.000,00 €
7	SILENO PRODUCCIONES, S.L.	B39582861	9.000,00 €
9	LA MACHINA TEATRO, S.L.	B39296454	27.000,00 €
10	QUASAR TEATRO (MONICA GONZALEZ MEGOLLA)	20189153B	6.000,00 €
11	ALFONSO SEÑAS SANTAMARIA (TEATRO JOVEN)	72052763L	2.500,00 €
15	ENRIQUE OLMOS AVILES	X8259293Q	3.000,00 €
17	SI ACASO TEATRO PRODUCCIONES, S.L.U.	B39682463	15.000,00 €
19	ESCENA MIRIÑAQUE, S.C.	J39590328	23.000,00 €

El gasto total de las subvenciones para producción y giras de profesionales en materia de teatro para 2009, concedidas por importe de ciento veintinueve mil quinientos euros (129.500 €), se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2009.08.03.334A.471.01 de la Ley de Cantabria 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2009.

Santander, 28 de diciembre de 2009.

El director general de Cultura,
Justo Barreda Cueto.

2010/41

CVE-2010-41

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**

CVE-2010-42 *Relación de subvenciones concedidas a artistas plásticos para la promoción de las Artes Plásticas fuera de la Comunidad Autónoma.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden CUL/15/2009, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a artistas plásticos para la promoción de las Artes Plásticas fuera de la Comunidad Autónoma (B.O.C. de 20 de abril de 2009), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 29 de septiembre de 2009.

Id	Nombre	NIF	Concedida
1	LAURA ESCALLADA ALLENDE	72059117W	4.950,00 €
2	LAURA GONZALEZ SAINZ	72058000N	5.400,00 €
3	VANESA VILA ABASCAL	72068560S	2.063,00 €
4	LAURA ESCALLADA ALLENDE	72059117W	2.700,00 €
5	RUBEN RODRIGUEZ FERNANDEZ (BUBI CANAL)	72055946M	5.400,00 €

El gasto total de las subvenciones a artistas plásticos para la promoción de las Artes Plásticas fuera de la Comunidad Autónoma para 2009, concedidas por importe de VEINTE MIL QUINIENTOS TRECE euros (20.513 euros), se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2009.08.03.334A.484 de la Ley de Cantabria 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2009.

Santander, 28 de diciembre de 2009.

El director general de Cultura,
Justo Barreda Cueto.

2010/42

CVE-2010-42

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2010-43 *Relación de subvenciones concedidas para la creación de redes de talleres ocupacionales de carácter artístico-culturales, durante el ejercicio 2009.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden CUL/16/2009, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la creación de redes de talleres ocupacionales de carácter artístico-culturales, durante el ejercicio 2009 (B.O.C. de 20 de abril de 2009), SE ACUERDA publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 29 de septiembre de 2009.

Id	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
1	CACHO GUTIERREZ, S.L.	B39619069	60.000,00 €

El gasto total de las subvenciones para la creación de redes de talleres ocupacionales de carácter artístico-culturales, durante el ejercicio 2009, concedidas por importe de SESENTA MIL euros (60.000 euros), se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2009.08.03.334A.471.02 de la Ley de Cantabria 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2009.

Santander, 28 de diciembre de 2009.

El director general de Cultura,
Justo Barreda Cueto.

2010/43

CVE-2010-43

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2010-44 *Relación de Becas concedidas en materia de artes en general durante el ejercicio 2009.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden CUL/17/2009, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de becas en materia de artes en general durante el ejercicio 2009 (B.O.C. de 20 de abril de 2009), se acuerda publicar para general conocimiento las becas concedidas por resolución del consejero de cultura, turismo y Deporte de fecha 29 de septiembre de 2009.

BECAS DANZA			
Id	Nombre y apellidos	NIF	Cantidad Concedida
1	CECILIA RINCON CASTANEDO	72179400H	5.000,00 €

BECAS ARTES PLASTICAS			
Id	Nombre y apellidos	NIF	Cantidad Concedida
3	ANDREA RUIZ GARCIA	72068541L	3.764,00 €
5	PATRICIA PEREZ GOÑI	72037916F	4.382,00 €

El gasto total de las becas concedidas en materia de artes en general durante el ejercicio 2009, concedidas por importe de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS euros (13.146 euros), se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2009.08.03.334A.484 de la Ley de Cantabria 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2009.

Santander, 28 de diciembre de 2009.

El director general de Cultura,
Fdo.: Justo Barreda Cueto.

2010/44

CVE-2010-44

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2010-45 *Relación de subvenciones concedidas a Galerías para la promoción de las Artes Plásticas de Cantabria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden CUL/18/2009, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a Galerías para la promoción de las Artes Plásticas de Cantabria, durante el ejercicio 2009 (B.O.C. de 20 de abril de 2009), se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 16 de octubre de 2009.

Id	GALERIA	CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
1	TALLER DE FOTOGRAFÍA ROALES	13705026Q	1.072,00 €
2	COLAR.TE.GALLERY	72059117W	1.072,00 €
3	JUAN SILIO CERVERA - GALERIA JUAN SILIO	13783448P	3.943,00 €
4	GALERIA DE ARTE RUAS	72019171F	1.072,00 €
5	ARTE Y MOLDURAS SORTO, S.L. / GALERIA ESTE	B39627229	1.072,00 €
6	T3 GALERIA CULTURAL Y SOSTENIBILIDAD, S.L.	B39083423	1.072,00 €
7	ESETE PUNTO / DEL SOL ST. ART GALLERY	B39599410	4.100,00 €
8	LUIS BOURGON ZUBIETA / GALERIA DEMOLDEN VIDEO PROJECT	20217466Y	1.072,00 €
9	GALERIA ESPIRAL (ESTELACAEI, S.L.)	B39636253	1.072,00 €
10	GALERIA ESPIRAL (ESTELACAEI, S.L.)	B39636253	2.863,00 €
11	GALERIA SIGNO'S 5	B39703665	1.072,00 €
12	ACUARELA, S.L.	B39369681	1.072,00 €
13	EL DUCADO ARTE Y ANTIGÜEDADES	E39399746	952,00 €
14	JUAN GONZALEZ DE RIANCHO BEZANILLA / GALERIA SIBONEY	13717489J	3.943,00 €
15	ZOOM PROFESIONALES DE LA IMAGEN, S.L.	B39385539	1.072,00 €
16	FRANCISCO REVILLA IRANZO / GALERIA CERVANTES	13659315Y	1.072,00 €
17	GALERIA NUBLE	12736503T	1.073,00 €
18	GALERIA NUBLE	12736503T	3.334,00 €

El gasto total de las subvenciones a Galerías para la promoción de las Artes Plásticas de Cantabria, durante el ejercicio 2009, concedidas por importe de treinta y dos mil euros (32.000 euros), se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2009.08.03.334A.471.02 de la Ley de Cantabria 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2009.

Santander, 28 de diciembre de 2009.

El director general de Cultura,
Justo Barreda Cueto.

2010/45

CVE-2010-45

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2010-46 *Relación de subvenciones concedidas para actividades culturales O.19/2009.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden CUL/19/2009, de 2 de abril, (B.O.C. de 20 de abril de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para Actividades Culturales, se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 29 de septiembre de 2009.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

ASOCIACION	C.I.F	CANTIDAD
		CONCEDIDA
Asociación Cultural Ars Organi	G39618368	2.250,00 €
Asociación Athalia	G39617204	2.000,00 €
Asociación Cultural Tertulia Sago	G39349261	6.000,00 €
Asociación Belenista de Suances	G39418603	2.500,00 €
Orfeón de Reinosa	G39427729	3.000,00 €
Asociación Cultural Coral de los Corrales de Buelna	G39033212	1.560,00 €
Amigos Museo de la Real Fábrica de Artillería La Cavada	G39624333	1.000,00 €
Cofradía Gastronómica El Zapico	G39429832	6.140,00 €
Asociación Cultural Calle del Sol	G39673702	1.000,00 €
Asociación Voces de Alfoz	G39556709	1.500,00 €
Asociación Cultural y Recreativa Secadura	G39448964	4.837,00 €
Asociación Coral Virgen de Consolación	G39476007	3.000,00 €
Asociación Cultural Tertulia Goya	G39261086	5.000,00 €
Asociación Cultural Fresno del Río	G39421003	1.000,00 €
Asociación Cultural La Ortiga de Santander	G39467667	2.000,00 €
Asociación Cultural Santa Agueda de Quintanamanil	G39487038	780,00 €
Asociación Cultural Peña Taurina "Félix Rodríguez"	G39010137	1.907,00 €
Asociación Cultural Capítulo II	G39455118	4.000,00 €
Asoc. de la Mujer Pasiega para la Prom. De la artesanía	G39618319	3.500,00 €
Asociación Cultural Brañajana	G39675277	1.000,00 €
Asociación Cultural Fresno del Río	G39421003	1.170,00 €
Asociación Cultural Plaza Porticada	G39413463	5.000,00 €
Hermandad de Caballeros de Santo Toribio	G39475801	5.000,00 €
Asoc. para la defensa de los intereses de Cantabria ADIC	G39030952	5.000,00 €
Asoc. para la defensa de los intereses de Cantabria ADIC	G39030952	5.000,00 €
Asoc. para la defensa de los intereses de Cantabria ADIC	G39030952	2.000,00 €
Asociación Cultural Santuario Solidaridad de Piélagos	G39482682	750,00 €
Asociación Coral La Encina de Mata	G39625769	3.000,00 €
Asociación Coral La Honor de Miengo	G39451950	3.000,00 €
Asociación Cultural Peonza	G39101241	3.000,00 €
Asociación Cultural de Vecinos Genoz de Cacicedo	G39214101	1.500,00 €
Asociación Cultural del Monasterio de Suesa	G39525811	2.500,00 €
Asociación Cultural Por las Tierras de Cantabria	G39565163	2.300,00 €
Asociación de Artistas Plásticos y Visuales	G39685011	1.000,00 €
Rotary Club de Torrelavega	G39403290	3.000,00 €
Asociación Cultural Punto de Partida	G39418033	5.000,00 €
Asociación Cultural Carretum	G39705074	1.000,00 €
Asociación Cultural San Cristobal y San Rocuco	G39633466	1.500,00 €
Asociación Cultural La Yosa	G39455381	1.500,00 €
Asociación Cultural y Recreativa Santa Ana	G39059621	4.000,00 €
Asociación Cultural El Molino de Bárcena	G39554324	1.500,00 €
Asociación Cultural La Cagigona	G39520226	2.500,00 €
Asociación Cultural Los Garvines de Villacantid	G39636600	3.500,00 €
Asociación Cultural ARAMAL	G39432240	1.000,00 €
Asociación Cultural Las Cascadas del Gándara	G39431242	1.000,00 €
Asociación Cultural y Deportiva San Román de Moroso	G39587951	700,00 €
Asociación de Mujeres La Solana	G39638721	1.000,00 €
Asociación de Mujeres La Solana	G39638721	2.000,00 €
Asoc. de Música de Cámara de Cantabria Ataúlfo Argenta	G39686787	12.000,00 €
Asociación Cultural Canta Laredo	G39380829	4.185,00 €
Sociedad Cantabra de Escritores	G39502166	8.850,00 €
Asociación cultural La Serruldá	G39630090	1.500,00 €
Asociación Amigos del Museo de Altamira	G39463203	4.000,00 €
Agrupación Torrelavega Trajes Tradicionales de Cantabria	G39467402	2.500,00 €

El gasto total de las subvenciones para actividades culturales, concedidas por importe de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos veintinueve euros, (156.429,00 euros), se financiará con cargo a la

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

partida presupuestaria 2009-08.03.334A.485 de la Ley de Cantabria 8/2008 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de diciembre de 2009.

El director general de Cultural,
Justo Barreda Cueto.

2010/46

CVE-2010-46

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2010-47 *Relación de subvenciones concedidas para Agrupaciones Corales y Folklóricas*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden CUL/20/2009, de 2 de abril, (B.O.C. de 20 de abril de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para Agrupaciones Corales y Folklóricas, se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 29 de septiembre de 2009.

Agrupación/Coral	C.I.F.	Cantidad Concedida
Agrupación folclórica Danzas y Piteros La Cavada	G39570650	675,00 €
Coral Voces del Carmen de Bárcena Mayor	G39662416	2.029,00 €
Orfeón de Reinosa	G39427729	3.700,00 €
Voces de Alfoz	G39556709	1.430,00 €
Orfeón Cántabro	G39058227	2.783,00 €
Agrupación Coral Sardinero	G39395454	316,00 €
Orquesta Cámara y Coro Europa Concentus Musicus	G39251020	7.300,00 €
Asociación Banducas de Gaitas Garabanduya	G39674361	3.028,00 €
Agrupación Coral Cantabra Don Bosco	G39310800	3.476,00 €
Asociación Cultural Gaiterus Tresmeranus	G39662820	1.414,00 €
Grupo De Danzas las Cascadas del Gándara	G39580600	1.337,00 €
Grupo de Danzas Corpus Christi de Gama	G39263314	3.447,00 €
Coral San Miguel	G39327770	6.478,00 €
Ronda La Fuentona	G39565064	1.520,00 €
Asociación de Gaitas "La Jhila"	G39644646	1.670,00 €
Grupo de Danzas Virgen de las Nieves	G39067772	4.000,00 €
Coral ASCASAM	G39511340	1.656,00 €
Agrupación Pulso y Púa Fresneda	G39380936	4.320,00 €
Coral La Encina de Mata	G39625769	3.945,00 €
Agrupación Coral La Honor de Miengo	G39451950	3.472,00 €
Coral Mateo Escagedo Salmón	G39424247	1.600,00 €
Coral Jorge Manrique	G39530753	1.512,00 €
Coro Lírico de Cantabria	G39484332	396,00 €
Coro Otoño Musical	G39438510	2.760,00 €
Coral La Cagiga	G39534177	2.750,00 €
Agrupación folclórica Valle de Camargo	G39493267	5.164,00 €
Coro Ronda Turismo Rural	G39642343	4.206,00 €
Agrupación de Danzas Santa Justa de Ubiarco	G39278155	2.160,00 €
Escolanía Municipal Astillero-Guamizo	G39316344	3.656,00 €
Banda de Gaitas y Percusiones La Montaña	G39557954	4.400,00 €
Ronda La Esperanza	G39503677	2.150,00 €

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

El gasto total de las subvenciones concedidas para Agrupaciones Corales y Folklóricas por importe de ochenta y ocho mil setecientos cincuenta euros (88.750,00 €) se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2009-08.03.334.A.781., de la Ley de Cantabria 8/2008 de 267 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de diciembre de 2009.

El director general de Cultural,
Justo Barreda Cueto.

2010/47

CVE-2010-47

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2010-48 *Relación de subvenciones concedidas para entidades locales incluidas en la campaña Cultura de Cantabria orden CUL/21/2009.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden CUL/21/2009, de 2 de abril, (B.O.C. de 20 de abril de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para Entidades Locales incluidas en la Campaña "Cultura de Cantabria", se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 30 de octubre de 2009.

Ayuntamiento	C.I.F.	Cantidad Concedida
Ayuntamiento Ampuero	P3900200A	2.000,00 €
Ayuntamiento Arnauero	P3900600B	2.000,00 €
Ayuntamiento Arredondo	P3900700J	885,00 €
Ayuntamiento Bárcena de Cicero	P3900900F	2.500,00 €
Ayuntamiento Barcena de Pie de Concha	P3901000D	2.000,00 €
Ayuntamiento Bareyo	P3901100B	1.000,00 €
Ayuntamiento Camargo	P3901600A	12.000,00 €
Ayuntamiento Cartes	P3901800G	3.000,00 €
Ayuntamiento Castañeda	P3901900E	6.000,00 €
Ayuntamiento Colindres	P3902300G	2.000,00 €
Ayuntamiento Entrambasaguas	P3902800F	2.500,00 €
Ayuntamiento Escalante	P3902900D	2.500,00 €
Ayuntamiento Guriezo	P3903000B	2.000,00 €
Hermandad Ayuntamiento Campoo de Suso	P3903200H	2.500,00 €
Ayuntamiento Liendo	P3903600I	3.000,00 €
Ayuntamiento Liérganes	P3903700G	5.000,00 €
Ayuntamiento Los Tojos	P3908600D	1.000,00 €
Ayuntamiento Medio Cudeyo	P3904200G	7.000,00 €
Ayuntamiento Penagos	P3904800D	1.000,00 €
Ayuntamiento Peñarrubia	P3904900B	1.500,00 €
Ayuntamiento Pesquera	P3905100H	1.000,00 €
Ayuntamiento Ramales de la Victoria	P3905700E	1.000,00 €
Ayuntamiento Rasines	P3905800C	2.000,00 €
Ayuntamiento Reinoso	P3905900A	25.000,00 €
Ayuntamiento Ribamontán al Mar	P3906100G	6.000,00 €
Ayuntamiento Rionansa	P3906300C	1.000,00 €
Ayuntamiento Ruente	P3906600F	2.000,00 €
Ayuntamiento Ruiloba	P3906800B	4.000,00 €
Ayuntamiento San Miguel de Aguayo	P3907000H	1.000,00 €
Ayuntamiento San Vicente de la Barquera	P3908000G	12.000,00 €
Ayuntamiento Santander	P3907500G	25.000,00 €
Ayuntamiento Santa María de Cayón	P3907400J	2.000,00 €
Ayuntamiento Santillana del Mar	P3907600E	12.000,00 €
Ayuntamiento Soba	P3908300A	1.000,00 €
Ayuntamiento Suances	P3908500F	3.000,00 €
Ayuntamiento Torrelavega	P3908700B	23.000,00 €
Ayuntamiento Urdiales	P3909000F	2.500,00 €
Ayuntamiento Valderredible	P3909400H	12.000,00 €
Ayuntamiento Villacarriedo	P3909800I	5.000,00 €
Ayuntamiento Voto	P3910200I	2.000,00 €

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

Ayuntamiento	C.I.F.	Cantidad Concedida
Junta Vecinal Las Presillas	P3900082C	1.500,00 €
Junta Vecinal Pie de Concha	P3900369D	3.000,00 €
Junta Vecinal Pueblo de Hijas	P3900092B	1.500,00 €
Junta Vecinal Secadura	P3900128D	1.500,00 €
Junta Vecinal Silio	P3900471H	1.500,00 €
Junta Vecinal Tezanos	P3900371J	1.500,00 €
Mancomunidad Valles Pasiegos	P3900569I	1.000,00 €

El gasto total de las subvenciones concedidas para Entidades Locales incluidas en la Campaña "Cultura de Cantabria", por importe de doscientos quince mil trescientos ochenta y cinco euros (215.385,00 euros), se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2009.08.03.334A.461.01, de la Ley de Cantabria 8/2008 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de diciembre de 2009,
El director general de Cultura,
Justo Barreda Cueto.

2010/48

CVE-2010-48

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2010-49 *Relación de subvenciones concedidas para la rehabilitación, restauración y dotación de inmuebles para Centros Culturales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 8.5 de la Orden CUL/22/2009, de 2 de abril, (B.O.C. de 20 de abril de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la Rehabilitación, Restauración y Dotación de Inmuebles para Centros Culturales, se acuerda publicar para general conocimiento las subvenciones concedidas por Resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha 30 de octubre de 2009.

AYUNTAMIENTO	C.I.F.	Cantidad Concedida
AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P3900200A	50.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P3900800H	5.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P3900800H	16.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BAREYO	P3901100B	11.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO	P3901500C	15.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	P3901600A	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO	P3901700I	48.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA	P3901900E	22.071,00 €
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA	P3901900E	12.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO	P3906400A	12.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL	P3907100F	48.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	P3907600E	7.435,00 €
AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	P3909400H	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	P3909400H	7.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA	P3909600C	26.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS	P3909700A	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS	P3909700A	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO	P3909800I	25.000,00 €
JUNTA VECINAL DE NESTARES	P3900262A	4.000,00 €
JUNTA VECINAL DE NESTARES	P3900262A	7.000,00 €
JUNTA VECINAL DE PANDO - PENILLA	P3900287H	4.000,00 €
JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA	P3900369D	42.000,00 €
JUNTA VECINAL DE PROAÑO	P3900024E	6.000,00 €
JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS	P3900118E	22.000,00 €
JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE IGUÑA	P3900495G	50.000,00 €
JUNTA VECINAL DE SECADURA	P3900128D	25.000,00 €
JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES	P3900382G	4.000,00 €

El gasto total de las subvenciones concedidas para Rehabilitación, Restauración y Dotación de Inmuebles para Centros Culturales, por importe de Cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos seis euros (499.606,00 euros), se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2009-08.03.334.A.761, de la Ley de Cantabria 8/2008 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de diciembre de 2009.

El director general de Cultura,

Justo Barreda Cueto.

2010/49

CVE-2010-49

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2010-30

Orden EDU/3/2010 de 4 de enero por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de Auxiliares de Lenguas de Origen en centros educativos de Cantabria durante el año 2010

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación señala cuatro principios fundamentales que deben sustentar el sistema educativo de la Comunidad autónoma de Cantabria. El primero consiste en la búsqueda de la equidad y la justicia social. Con independencia del origen social, cultural, de género, económico y étnico, la escuela cántabra debe ofrecer a todos los ciudadanos la igualdad de oportunidades que compensen, en su caso, las desigualdades respecto al acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo, de modo que cada individuo pueda llegar al máximo de sus posibilidades en el desarrollo personal, social y profesional. La búsqueda de la igualdad y el progreso educativo debe conjugarse con la consideración de la diversidad del alumnado, entendida en sentido amplio, en cuanto a capacidades, intereses, motivaciones, condiciones socioeconómicas o de culturas, con prácticas, iniciativas y estrategias que eduquen, integren e incluyan a todos.

Esta búsqueda de la equidad adquiere una especial singularidad en la sociedad actual en cuanto que la diversidad propia de todo grupo humano se ha visto ampliada por los movimientos migratorios propios del momento sociohistórico y la consiguiente coexistencia de culturas diversas y que, lógicamente, tiene su reflejo en los centros educativos. Aparecen, de este modo, nuevas posibilidades educativas, en cuanto al enriquecimiento que puede suponer el encuentro entre culturas pero, al mismo tiempo, nuevas demandas educativas a las que es preciso dar respuesta, entre ellas, la necesidad de aprender español en el caso del alumnado de incorporación

tardía de origen no hispano hablante.

El Plan de Interculturalidad puesto en marcha por esta Administración educativa, y actualizado el presente curso, resalta la importancia de la competencia plurilingüe en el alumnado y la relevancia, en este sentido, de potenciar y de utilizar la competencia en la lengua de origen como un elemento favorecedor de la adquisición del español como lengua vehicular en el caso del alumnado extranjero.

Por otra parte, la mencionada Ley de Educación recoge en su artículo 86 que con el fin de facilitar la integración y el progreso educativo en el curso correspondiente del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo, la Consejería de Educación promoverá el desarrollo de planes y programas específicos para atender las necesidades educativas de los alumnos que presentan graves carencias lingüísticas en lengua castellana o en sus competencias o conocimientos básicos. Igualmente, se especifica que el enfoque intercultural debe ser el referente para que los centros educativos desarrollen los planes y programas que la Consejería de Educación establezca con el objetivo de dar una respuesta a las necesidades educativas del alumnado con integración tardía en el sistema educativo y, al mismo tiempo, desarrollar una competencia intercultural en todo el alumnado.

Para el logro de estos objetivos es importante que los alumnos de los centros educativos permanezcan en contacto y se relacionen con personas de sus países de procedencia y también es importante favorecer la movilidad de las personas de otros países que desean conocer la Comunidad Autónoma de Cantabria. En ese sentido, en coherencia con los objetivos europeos, la estancia de los ciudadanos de un país en otro país posibilita el mutuo conocimiento, el aprendizaje de otras lenguas, y el intercambio cultural. Las ayudas convocadas por la presente Orden cumplen esta doble finalidad.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y la Ley de Cantabria 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009,

CVE-2010-30

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y finalidad de la convocatoria

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, cuatro becas o ayudas económicas individuales destinadas a aquellas personas que cumplan con las condiciones que se establecen en la misma durante los dos periodos siguientes: entre el 1 de enero y el 30 de junio y entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2010, con el objeto de que puedan conocer el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de ampliar sus conocimientos en lengua española y de conocer las tradiciones y cultura de Cantabria

2.-Las becas a las que se refiere el apartado anterior requerirán la presencia de los beneficiarios de las mismas como auxiliares de lenguas de origen en varios centros educativos y desarrollar sus actividades con el profesorado y el alumnado extranjero que posea su misma lengua de origen.

Artículo 2.-Destinatarios

1. Pueden solicitar las becas las personas que hayan realizado estudios universitarios o estudios de formación profesional de grado superior o equivalente. Además, se requiere que sean ciudadanos de países cuya lengua oficial sea una de las que se detallan a continuación y posean una adecuada competencia comunicativa en lengua española.

2. Igualmente podrán participar en esta convocatoria, ciudadanos españoles con un nivel excelente de competencia comunicativa en alguna de dichas lenguas que lo puedan acreditar documentalmente o que hayan tenido estancias prolongadas en países donde sean oficiales esas lenguas.

3. Las becas o ayudas económicas que se convocan son las siguientes:

- a) Una beca o ayuda económica en lengua rumana.
- b) Una beca o ayuda económica en lengua árabe.
- c) Una beca o ayuda económica en lengua china (chino mandarín).
- d) Una beca o ayuda económica en lengua moldava.

4. Las personas que deseen participar en la presente convocatoria no deberán disfrutar de ninguna otra beca o ayuda económica individual de naturaleza análoga durante el período de duración de la beca o ayuda convocada por medio de la presente Orden.

5. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3.- Condiciones

Durante su permanencia en los centros educativos como Auxiliares de Lenguas de Origen, los beneficiarios de las becas o ayudas económicas individuales, convocadas por medio de la presente Orden, deberán realizar sus actividades bajo la coordinación de la jefatura de estudios del respectivo centro, y en el marco de las actuaciones contempladas en el Plan de Atención a la Diversidad y el Plan de Acción Tutorial. Su actividad podrá desarrollarse en distintos centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria o ambos, de acuerdo a lo que determine la Consejería de Educación y en el tiempo y en los centros que se establezcan.

1. Las tareas que en el centro tiene encomendadas son las siguientes:

— Desarrollar actividades que faciliten el conocimiento de aspectos tales como geografía, costumbres, economía, estilos de vida y temas de actualidad de sus países de origen.

— Desarrollar actividades bajo la supervisión del profesorado del centro de atención al alumno y ocasionalmente con sus familias en la elaboración, traducción y adaptación lingüística de materiales curriculares relacionados con la lengua y cultura de sus países de origen para que puedan perfeccionar su conocimiento de nuestro idioma y adquirir práctica en el desarrollo de actividades educativas y facilitar su comprensión por parte del alumnado

—Colaborar con los profesores facilitándoles la posibilidad de ampliar sus conocimientos de español y facilitar a los alumnos extranjeros con los que comparten su misma lengua su integración en el aula y en el centro así como su progreso educativo y a cualquier otra actividad que se derive del proyecto del centro educativo.

2. Desde la Unidad de Orientación y Atención a la Diversidad se llevará a cabo un seguimiento periódico del desarrollo de estas becas en cada centro educativo, procediéndose al nombramiento de un tutor.

3. Durante el período de tiempo al que se refiere el artículo 1 de esta orden, los beneficiarios de las becas o ayudas deberán residir en Cantabria. Los gastos que pudieran derivarse del transporte de ida y vuelta a su país de origen, alojamiento y manutención y, en su caso, los trámites legales para su estancia correrán a cargo de dichos beneficiarios.

4. Los beneficiarios de las becas o ayudas económicas individuales en el caso de que sean extranjeros deberán tener toda su documentación personal en regla y, en su caso, solicitar el correspondiente permiso de residencia y el número de identificación de extranjería (NIE) a la fecha de publicación de esta orden. Este trámite será imprescindible para percibir la beca o ayuda económica.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones reconocidas en este artículo, los beneficiarios de las becas deberán presentar informe o certificación que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni discapacidad que impida la prestación de los estudios y trabajos que implica la aceptación

Artículo 4.- Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación

1. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar, por duplicado, la solicitud que se incluye en el anexo I a esta Orden. Dicha solicitud irá dirigida a la Consejera Educación y se podrá presentar en el registro de la Consejería de Educación, calle Vargas, 53-7ª planta, 39010 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre, de régimen jurídico del gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE o pasaporte.

Carta de presentación personal redactada en español, que deberá incluir los motivos por los que el interesado solicita la ayuda.

- Fotocopia compulsada de las certificaciones académicas de los estudios realizados o del título o certificación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de esta Orden.

- Currículum vitae, en el que consten datos personales, académicos, experiencia laboral, en su caso, así como aquellos otros que se consideren de interés para la obtención de la plaza. Se deberán acreditar documentalmente cada uno de ellos a los efectos de ser valorados de acuerdo a lo establecido en el art. 5.1.

- Una fotografía reciente tamaño carné.

- En el caso de ciudadanos españoles, además del currículum vitae al que hace referencia el punto anterior, documentación acreditativa de los requisitos que se señalan en el artículo 2.3 de la presente Orden. Entre dicha documentación se incluirá una declaración del interesado sobre dichos requisitos, según anexo II. Los interesados que sean ciudadanos de países cuya lengua oficial sea una de las que se detallan en esta Orden deberán acreditar documentalmente que posean una adecuada competencia comunicativa en lengua española, según Anexo II

- Declaración responsable de renuncia a otras becas o ayudas, en caso de resultar adjudicatario, según anexo III

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, según anexo IV.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín oficial de Cantabria.

Artículo 5.- Criterios de selección.

La selección de los beneficiarios de la beca o ayuda económica individual se ajustará a los principios de mérito, capacidad, objetividad y concurrencia competitiva, de acuerdo a las siguientes fases:

1. Primera fase. Méritos.

El comité de valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Cada diplomatura o licenciatura (grado y postgrado) de estudios relacionados con la docencia: 2 puntos (máximo 4 puntos).

b) Cada título de formación profesional de grado superior de especialidades relacionadas con la familia de servicios socioculturales y a la comunidad o equivalentes: 1 puntos (máximo 2 puntos).

c) Cada titulación distinta de las anteriores o cursos o actividades de formación relacionados con la beca convocada: 0,25 puntos (máximo 2 puntos).

2. Segunda fase. Entrevista y/o prueba.

El Comité de Valoración comprobará, mediante la realización de una entrevista, si cumple las condiciones necesarias para desarrollar su labor como auxiliar de lenguas de origen en un centro educativo, incluyendo su competencia comunicativa en lengua española. En esta fase se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima igual o superior a 5.

Se ordenarán por las puntuaciones obtenidas en la primera fase, de mayor a menor, a los aspirantes al objeto de seguir este orden en el llamamiento a la segunda fase. La puntuación final será la resultante de sumar las dos fases anteriores, la cual determinará el titular y suplentes por cada lista.

3. El Comité de valoración no tendrá en cuenta ningún mérito alegado que no esté acreditado documentalmente.

Artículo 6.- Instrucción.

1. Corresponde al titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, como órgano de instructor, las siguientes atribuciones:

a) Verificar que la documentación presentada cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b) Solicitar los informes y asesoramiento que considere necesarios.

c) Emitir informe sobre el cumplimiento de los requisitos para que los solicitantes de las becas o ayudas individuales convocadas por medio de la presente Orden puedan ser beneficiarios de las mismas.

2. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes e instruido el procedimiento, el estudio y valoración de los méritos acreditativos corresponderá a un Comité de valoración compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: el Director General de Coordinación y Política Educativa o persona en quien delegue.

b) Vocales: tres funcionarios de la Consejería de Educación, uno de los cuales actuará como secretario, con voz pero sin voto.

3. El Comité de valoración tendrá las siguientes atribuciones:

a) Emitir informe acerca del expediente en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

b) Formular propuesta de resolución motivada, dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

El Comité de valoración preseleccionará cuatro listas, una con los candidatos para la obtención de una beca como auxiliar lingüístico en cada una de las lenguas recogidas en el art. 2.2 de esta Orden. Cada una de las listas se ordenará según la puntuación obtenida conforme a la valoración efectuada.

Artículo.-7 Propuesta de resolución.

1. De acuerdo con las puntuaciones obtenidas, el comité de valoración formulará propuestas de resolución, a través del órgano instructor, a favor de los cuatro candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para ejercer como Auxiliares de lenguas de origen, en cada una de las lenguas tal y como se establece en el artículo 2.2 de la presente Orden.

2. Las personas que no resulten beneficiarias de las becas o ayudas económicas individuales a las que se refiere la presente orden quedarán como suplentes por riguroso orden de puntuación en cada una de las listas.

Artículo.- 8 Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde a la titular de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, ya que, de acuerdo con esta convocatoria, la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención es inferior a 60.000 euros. Contra la resolución que adopte podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación y la resolución de éste agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

2. La resolución será motivada, se notificará a los beneficiarios y se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación (calle Vargas - número 53, 7ª planta, Santander). No obstante, a efectos informativos, se publicará en el portal educativo Educantabria.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la convocatoria será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo 9.- Duración y cuantía.

1.El período de duración de la beca será desde enero, y en todo caso desde la incorporación del beneficiario hasta el 30 de junio de 2010 y del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

2.El Director General de Coordinación y Política Educativa, a la vista del informe del tutor, podrá proponer la prórroga de la beca por períodos anuales, de enero a diciembre,(desde el 1 de enero hasta el 30 de junio y del 1 de septiembre al 31 de diciembre)con un máximo de 1 prórroga, a la Consejera de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, quién podrá acordarla, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo incompatible con cualquier otra concedida por mismo periodo.

3.- Las subvenciones a conceder durante el año 2010 en el marco de esta convocatoria, tendrán una cuantía máxima de 36.000 euros, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.06.322A.489.01 o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4.- El importe de la beca o ayuda económica individual será de 9.000 euros por cada beneficiario. Dicho importe se abonará mensualmente a razón de 900 euros/mes, previo informe del tutor asignado acreditativo de la asistencia efectiva.

La concesión y disfrute de la beca o ayuda económica individual no supondrá vinculación laboral, funcional o contractual alguna entre el beneficiario de la misma y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6. No podrá realizarse el pago de la beca o ayuda económica individual en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la

CVE-2010-30

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

7. La financiación de la cobertura sanitaria a la que se refiere el artículo 10.1 d) de esta Orden, se realizará por un importe máximo de 560 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 09.06.322A.224 o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 10.- Obligaciones del beneficiario.

1. El adjudicatario de la beca o ayuda económica individual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones reconocidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, del 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, se compromete a aceptar el contenido de esta convocatoria y a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la beca por escrito, según anexo V, e incorporarse a su destino dentro del plazo establecido por la Consejería de Educación. De no cumplirse dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma, concediéndosele al suplente que figure en primer lugar, salvo causa debidamente justificada.

b) Cumplir las bases y condiciones de la presente convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

c) Facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d) A efectos de la cobertura sanitaria, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los beneficiarios de las becas o ayudas económicas individuales procedentes de la Unión Europea deberán solicitar a la Seguridad Social de su país el documento denominado E-111 o Tarjeta Sanitaria Europea, para tener derecho a asistencia médico-sanitaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de permanencia en ella, como beneficiarios de esta convocatoria.

Los residentes deberán tener cartilla de la Seguridad Social y/o seguro médico privado.

Para aquellas personas beneficiarias de una beca o ayuda económica individual que no dispongan de cobertura sanitaria durante su tiempo como becarios, la Consejería de Educación contratará un seguro médico privado.

e) Presentar certificación o informe que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni discapacidad que impida la prestación de los estudios y trabajos que implica la aceptación.

f) Realizar, durante el período de duración de la beca o ayuda económica individual, las tareas que le sean encomendadas como auxiliar de lengua origen.

g) Aceptar el horario y las normas de organización y funcionamiento de los centros educativos donde realice la estancia.

h) Realizar un informe al final del período de duración de la beca, en los términos que determine la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad.

2. El incumplimiento de sus obligaciones, por parte de los beneficiarios de las becas o ayudas económicas individuales, así como la no realización de las actividades que tiene encomendadas en condiciones satisfactorias o la ausencia injustificada serán causas de pérdida de la condición de beneficiario de la beca o ayuda, y conllevarán la privación de la misma por el tiempo que se determine, previo informe tanto del tutor como de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles.

Artículo 11.- Renuncias.

Si durante el período de duración de la beca o ayuda económica individual, el beneficiario, previa solicitud fundamentada, renunciase a la misma, ésta podría ser adjudicada a una de las personas suplentes, designadas por el orden de puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración. En tales casos, dicho suplente percibirá únicamente la parte proporcional de la beca o ayuda correspondiente al tiempo efectivo de desempeño de sus funciones.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

Artículo 12.- Revocación y reintegro.

1.- En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio o de incurrirse en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, previa audiencia del beneficiario.

2.- Será de aplicación el Régimen Sancionador previsto en el Título IV de la ley 10/2006 de 17 julio de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 13.- Certificación.

A la finalización del período de duración de la beca, el director general de Coordinación y Política Educativa emitirá una certificación a favor de los titulares de las becas o ayudas a efectos de su curriculum vitae, previa presentación del informe al que se refiere el artículo 10.1 h) de esta Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación de la normativa europea y estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de enero de 2010.

La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

ANEXO I

SOLICITUD

ORDEN EDU/3/2010, de 4 de enero, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN CUATRO BECAS DE AXILIARES DE LENGUAS DE ORIGEN EN CENTROS EDUCATIVOS DE CANTABRIA DURANTE EL CURSO 2009-2010

1. Apellidos y nombre:
2. Fecha de nacimiento:
3. Lugar de nacimiento:
4. Nacionalidad:
 - a. Número de Pasaporte:
 - b. NIE:
 - c. NIF:

5. SEÑÁLESE:

Estudiante Diplomado Licenciado Otros:

6. Domicilio permanente:
 - a. Dirección:
 - b. Teléfono:
 - c. Teléfono móvil:
 - d. Correo electrónico:

7. Domicilio actual (residencia en España):
 - a. Dirección:
 - b. Teléfono:
 - c. Teléfono móvil:
 - d. Correo electrónico:

8. Señalar, a efectos de notificación por parte de la Administración educativa, a cuál de las dos direcciones (apartado 6 ó 7) debe remitirse dicha notificación:

..... Dirección domicilio permanente Dirección domicilio actual

9. Estudios realizados o que está realizando:
.....
.....
.....

10. Nivel de conocimiento de la lengua de origen correspondiente (en el caso de ciudadanos españoles). Señalar el apropiado y justificar documentalmente, a ser posible:

B2	B1	A2	A1 (Marco Común Europeo de Referencia)
Excelente	Bueno	Medio	<i>o bien</i> Elemental

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

11. Cursos y actividades de formación. Relación de los mismos y justificación documental.

.....
.....

12. Certificación acreditativa de haber realizado estancias en centros educativos. Relación de las estancias realizadas y certificación acreditativa de las mismas.

.....
.....

13. Otros méritos que considere oportunos:

.....
.....

14. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (salvo lo dispuesto en la Disposición Final Primera) QUE APORTA PARA PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o NIE.
- b) Carta de presentación personal, que deberá incluir los motivos por los que participa en esta convocatoria.
- c) Fotocopia de la matrícula o del título.
- d) *Curriculum vitae* y fotocopia compulsada de las certificaciones académicas de los estudios realizados.
- e) Una fotografía tamaño carnet.
- f) Documentación que acredite el nivel de competencia comunicativa en el idioma correspondiente en el caso de los ciudadanos españoles y de competencia comunicativa en español en el caso de los solicitantes extranjeros (Anexo II)
- g) Anexos III y IV debidamente cumplimentados.

En, a de de

(Firma)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

ORDEN EDU/3/2010, de 4 de enero, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN CUATRO BECAS DE AUXILIARES DE LENGUAS DE ORIGEN EN CENTROS EDUCATIVOS DE CANTABRIA DURANTE EL CURSO 2009-2010

D/Dña....., con DNI/NIE.....

DECLARA poseer un nivel excelente de competencia comunicativa en lengua:....., así como haber realizado estancias en el siguiente país (o países): con un tiempo total de permanencia en el mismo (los mismos) de:

En, a de de

(Firma)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2010-30

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

DECLARACIÓN RESPONSABLE

ORDEN EDU/3/2010, de 4 de enero, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN CUATRO BECAS DE AUXILIARES DE LENGUAS DE ORIGEN EN CENTROS EDUCATIVOS DE CANTABRIA DURANTE EL CURSO 2009-2010

D./Dña.....
con DNI/NIE.

DECLARA:

Renunciar a otras becas, remuneraciones o ayudas, en caso de resultar adjudicatario de una beca o ayuda económica individual, al amparo de la Orden EDU/3/2010, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de auxiliares de lenguas de origen en centros educativos de Cantabria durante el curso 2009-2010

En, a de de

(Firma)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

ORDEN EDU/3/2010, de 4 de enero, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN CUATRO BECAS DE AUXILIARES DE LENGUAS DE ORIGEN EN CENTROS EDUCATIVOS DE CANTABRIA DURANTE EL CURSO 2009-2010

D./Dña.....
con DNI/NIE.

DECLARA:

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/3/2010, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de auxiliares de lenguas de origen en centros educativos de Cantabria durante el curso 2009-2010

En, a de de

(Firma)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2010-30

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

ANEXO V

ACEPTACIÓN/RENUNCIA

ORDEN EDU/3/2010, de 4 de enero, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN CUATRO BECAS DE AUXILIARES DE LENGUAS DE ORIGEN EN CENTROS EDUCATIVOS DE CANTABRIA DURANTE EL CURSO 2009-2010

D./Dña.

Con DNI, NIE:

DOMICILIO:

C.P.:

LOCALIDAD:

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE:

Que habiendo sido declarado beneficiario en la convocatoria realizada por la Consejería de Educación, según Orden EDU/3/2010, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de auxiliares de lenguas de origen en centros educativos de Cantabria durante el curso 2009-2010.

LE INFORMO

De mi ACEPTACIÓN/RENUNCIA (táchese lo que no proceda) a la beca que me ha sido adjudicada según la mencionada Orden.

En....., ade.....de

Firmado:

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

2010/30

CVE-2010-30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2010-31

Orden EDU/4/2010 de 4 de enero por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades educativas extraescolares organizadas por las entidades locales de Cantabria.

La legislación vigente, y en concreto la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reserva a las entidades locales diversas competencias en materia educativa. Con ello se posibilita el acercamiento, la colaboración y la implicación de las mismas en el proceso educativo y su interés por la mejora de la calidad educativa en sus respectivos ámbitos territoriales. En numerosas ocasiones, este interés ha hecho surgir colaboraciones, al margen de las meras competencias, proponiendo, convocando y favoreciendo, actividades educativas, en las distintas etapas y niveles de la escolarización tanto obligatoria como no obligatoria.

Por su parte, el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece la coordinación de las actuaciones entre las administraciones educativas y las entidades locales, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en la Ley.

La Ley 6/2008, de 26 diciembre, de Educación de Cantabria, en su artículo 13.3, establece que la Consejería de Educación podrá proponer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta de las acciones educativas con las Administraciones locales, potenciando la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas.

El Modelo Educativo para Cantabria, que ha puesto en marcha la Consejería de Educación, explicitan su apuesta por la apertura de centros a la Comunidad, abrir el Sistema Educativo a la participación de la Sociedad Civil, con el objetivo común de lograr una formación contextualizada e integral del alumnado. Es objetivo de esta Consejería de Educación profundizar en el impulso de este tipo de actividades, a fin de favorecer su extensión y el afianzamiento de las diferentes entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma, abriendo a las mismas la posibilidad de participar en la realización de actividades extraescolares que hagan efectivo el propósito de cooperación de dichas Corporaciones con la Administración Educativa, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de mayo de 2004 (B.O.C. de 26 de mayo de 2004), que permite la utilización de las instalaciones y locales docentes fuera del horario lectivo por los Ayuntamientos para actividades culturales, artísticas, deportivas etc. Procede pues, continuar, durante el presente ejercicio, favoreciendo estas actividades, manteniendo los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009,

DISPONGO

Artículo primero.- Objeto y finalidad de la Orden.

1.- La presente Orden establece las bases reguladoras y convoca subvenciones con el objeto de que las entidades locales de Cantabria realicen actividades educativas extraescolares a desarrollar en los centros educativos de su ámbito territorial, en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, tanto en período escolar como vacacional, durante el periodo comprendido entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 2010.

2.- La finalidad de la convocatoria es potenciar la colaboración entre las entidades locales y los centros docentes de su ámbito territorial en el contexto de un proyecto educativo conocido y compar-

CVE-2010-31

tido y potenciar los Planes y programas desarrollados por la Consejería de Educación reflejados en el Portal Educativo Educantabria ("<http://www.educantabria.es>" www.educantabria.es).

3.- La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste total de la actividad subvencionada.

4.- No se subvencionarán gastos de inversiones en infraestructura, equipamiento (informático, audiovisual etc.) ni gastos generales de funcionamiento de las entidades locales solicitantes, sino exclusivamente los conceptos de gasto inherentes a las propias actividades del proyecto.

5.- A los efectos de lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se podrán subcontratar los proyectos de actividades a lo que se refiere la presente Orden, hasta el 100% del importe presupuestado.

Artículo segundo.- Destinatarios de la convocatoria.

1.- Podrán acogerse a la presente convocatoria las entidades locales de Cantabria que proyecten realizar las actividades descritas en el artículo primero.

2.- No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas entidades locales incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo tercero.- Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1.- La solicitud del proyecto de actividades a realizar, que será único por cada entidad local, se presentará hasta el día 5 de febrero de 2.010 a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria. A estos efectos, en el caso de que se presente más de una solicitud, sólo se admitirá aquella que primero haya tenido registro de entrada, procediéndose a la inadmisión del resto de solicitudes presentadas.

2.- La solicitud, firmada por el presidente de la entidad local, irá dirigida a la Consejera de Educación y se presentara en el Registro de la Consejería de Educación, calle Vargas, 53-7ª planta, 39010 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cumplimentando el modelo normalizado que figura en el anexo I de la presente Orden acompañado de la siguiente documentación:

a) Proyecto de actividades que se pretende realizar, que se deberá cumplimentar de forma estricta, especificando:

- Su denominación y justificación.
- Objetivos que se pretenden conseguir.
- Actividades debidamente descritas, organizadas y secuenciadas.
- Centro o centros donde se van a realizar las actividades extraescolares y la relación de éstas con el proyecto educativo de los mismos.
- Niveles y ciclo/s a los que van dirigidas en cada centro.
- Período de realización de las actividades, incluyendo el número de semanas, días y horarios en que se desarrollarán.
- Relación del proyecto de actividades con los Planes y programas desarrollados por la Consejería de Educación y reflejados en el Portal Educativo Educantabria (www.educantabria.es).
- Recursos humanos, funcionales y materiales a utilizar (bibliográficos, materiales, etc.) en el proyecto de actividades.
- Sistema de evaluación del proyecto de actividades explicitando los criterios, estrategias e instrumentos empleados para la comprobación de la consecución de los objetivos propuestos.
- Responsable de la dirección del proyecto, con un curriculum abreviado y los nombres y cualificación del resto de los miembros que participan.
- Teléfono de contacto de la persona que dirija la actividad.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

b) Presupuesto conforme al anexo II. (No se podrá solicitar una subvención por importe superior a los 4.450 € establecidos en el artículo séptimo, punto 4).

c) Datos bancarios, ("ficha de tercero") para el caso de que no consten en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o hayan sido modificados.

d) Certificación expedida por el Secretario de la entidad local relativa a la resolución adoptada por el órgano local competente, por la que se acuerda aprobar el proyecto y solicitar la subvención.

e) Declaración responsable, según anexo III, acerca de fondos propios, otras subvenciones solicitadas o por solicitar a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial del proyecto de actividades para el que se solicita la subvención, especificando su importe.

f) Declaración responsable, según anexo IV y firmada por el interventor o el secretario-interventor, que exprese:

- que la entidad local no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social podrá realizarse, también, mediante las respectivas certificaciones expedidas por los órganos competentes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social. Caso de que la citada documentación no acompañase a la solicitud, la presentación de ésta conllevará la autorización a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa para recabar los citados certificados.

A los efectos de la valoración del criterio establecido en el artículo 4.1.e) se podrá presentar la certificación expedida por el director del centro de la adecuación, idoneidad y sintonía de las actividades del proyecto con el Proyecto Educativo del Centro.

3.- Sin perjuicio de lo anterior la Dirección General de Coordinación y Política Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Artículo cuarto.- Criterios para la valoración de las solicitudes.

1.- Para la concesión de las subvenciones las solicitudes se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) La cumplimentación de todos los apartados del proyecto de actividades, según el artículo tercero, punto 2a de esta convocatoria, la calidad técnica y originalidad de los proyectos de actividades propuestas. Hasta 30 puntos.

b) Actividades que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias. Hasta 20 puntos.

c) Actividades que fomenten la colaboración de las entidades locales con el Proyecto Educativo de los Centros. Hasta 20 puntos.

d) Proyectos de actividades que favorezcan e impulsen un adecuado clima de participación y convivencia, potencien la atención a la diversidad de los destinatarios o fomenten la igualdad de género en los centros. Hasta 20 puntos.

e) Actividades que se desarrollen en entornos sociales deprimidos, zonas rurales, etc., o dirigidas a colectivos desfavorecidos. Hasta 10 puntos.

2.- Los proyectos que no hayan obtenido la puntuación mínima de 60 puntos quedarán desestimados.

Artículo quinto.- Instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones.

1.- El procedimiento de concesión tendrá carácter ordinario y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Su instrucción se realizará por la Dirección General de Coordinación y Política Educativa. Sus funciones comprenderán:

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución.

b) La petición de cuantos informes y el asesoramiento que estime necesario para resolver.

c) Emitir informe sobre el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario por los solicitantes de la ayuda convocada al amparo de esta Orden.

2.- Se constituirá un Comité de Valoración presidido por el Director General de Coordinación y Política Educativa o persona en quien delegue, e integrado además por dos vocales que serán funcionarios de la Consejería de Educación. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Educación.

— El Comité de Valoración:

a) Emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con la aplicación de los criterios previstos en esta Orden para la valoración de las solicitudes.

b) Formulará propuesta de resolución de concesión de subvenciones dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor, de aquellos solicitantes que hayan obtenido al menos 60 puntos, excluyéndose a los restantes solicitantes.

3.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará oficialmente en el tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, calle Vargas, 53-6ª planta, 39010 Santander, estará expuesta durante tres días, transcurridos los cuales, se abrirá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones y para que en el caso de que el importe de la subvención, recogido en la propuesta provisional, suponga disminución respecto a la subvención solicitada por la entidad, ésta pueda reformular el proyecto y el presupuesto con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Adicionalmente, coincidente en el tiempo, y sólo a efectos informativos, figurará una copia de la propuesta provisional y de los plazos para las alegaciones en el Portal Educativo de la Consejería ("<http://www.educantabria.es>" www.educantabria.es).

4.- La reformulación del proyecto requerirá la conformidad del Comité de Valoración sobre el cumplimiento de los objetivos, condiciones y finalidad de la subvención. La no reformulación en el plazo establecido supone la asunción por parte de la entidad local de desarrollar el proyecto por la cuantía total solicitada en el anexo II (Presupuesto) de la presente Orden, y por lo tanto la obligación de justificar la mencionada cuantía.

5.- Examinadas, en su caso, las alegaciones aducidas y la reformulación de solicitudes y previo informe del Comité de Valoración, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. Del mismo modo hará constar de forma expresa la desestimación del resto de solicitudes.

Artículo sexto.- Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1.- La competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al titular de la Consejería de Educación de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, y de acuerdo con esta convocatoria, la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención es inferior a 60.000 euros. Contra la resolución que adopte podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

2.- La resolución será motivada y se notificara a los interesados

CVE-2010-31

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

3.- La resolución de las solicitudes de subvenciones que sean concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

4.- El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, transcurridos los cuales, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo séptimo.- Financiación, cuantía y abono de las subvenciones.

1.- Las subvenciones a conceder durante el año 2010 en el marco de esta convocatoria tendrán una cuantía global de 86.300 euros, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.06.322A.467 o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

2.- La cuantía de las subvenciones con las que se financie cada uno de los proyectos, estará determinada por las disponibilidades presupuestarias y en función de la ponderación de los criterios establecidos para la concesión, pudiendo alcanzar dicha cuantía el 100% del coste del proyecto. En ningún caso la cuantía a subvencionar podrá superar los 4.450 euros por proyecto.

3.- El pago de las subvenciones estará condicionado a que los beneficiarios hayan justificado, al momento de realizar el mismo, las subvenciones recibidas con anterioridad cuyo plazo de justificación haya finalizado, así como al hecho de que se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de Derecho Público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

4.- El pago de las subvenciones se efectuará por su totalidad, una vez que, notificada la concesión de la subvención, se remita por el beneficiario el compromiso de ejecución del proyecto (anexo V) en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello, sin necesidad de justificación previa, sin perjuicio de la posterior justificación por los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad para la que se le hayan concedido y de la aplicación de los fondos percibidos conforme a lo establecido en el artículo noveno de la presente Orden.

5.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo octavo.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Realizar las actividades, cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma y condiciones expresadas debiendo comunicar, cualquier modificación justificada del mismo.

2.- Remitir el compromiso de ejecutar el proyecto, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la concesión, según anexo V.

3.- Acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago.

4.- Justificar ante la Dirección General de Coordinación y Política Educativa la totalidad del proyecto, y no sólo la cuantía subvencionada por la Consejería de Educación, la realización de las actividades, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

5.- Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a comunicar a la Consejería de Educación, tan pronto como lo conozcan y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la recepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, a los efectos de no superar el 100% de los costes del proyecto, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención a las que se refieren los

artículos 13 d) y el artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería de Educación, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General del Gobierno de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, aportando cuanta documentación le sea requerida.

7.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa de régimen local.

8.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

9.- Los beneficiarios deberán hacer constar en toda información, publicidad, etc., que la actividad se realiza con la colaboración de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

10.- Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

Artículo noveno.- Justificación de la subvención.

1.- Las entidades locales beneficiarias deberán realizar el proyecto de actividades educativas subvencionado en el periodo comprendido entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 2010.

2.- La subvención se justificará en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto de actividades, y en cualquier caso con la fecha límite del 31 de enero de 2011.

3.- La justificación comprenderá, no sólo el importe y destino de la cuantía subvencionada por la Consejería de Educación, sino la totalidad de los gastos efectuados por el importe total del proyecto, ya sean fondos propios o ingresos procedentes de otras subvenciones o recursos, y se efectuará presentando ante la Dirección General de Coordinación y Política Educativa los siguientes documentos:

A) Cumplimentación del anexo VI, comprensiva de certificación expedida por la Intervención u órgano de control interno equivalente, con el "Visto Bueno" del Alcalde, en la que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad perseguida.

B) Memoria Económica Justificativa, conforme al anexo VII, que incluirá una relación clasificada de las facturas que indique la procedencia de los fondos empleados en el proyecto, tanto con la subvención percibida, como con fondos propios u otras subvenciones o recursos. La relación de facturas incluirá el nombre y N.I.F del expedidor-proveedor concepto del gasto, número, fecha de emisión y fecha de pago e importe de las mismas.

C) Memoria Final de los proyectos de actividades educativas extraescolares realizadas, y relación nominal de destinatarios de la actividad sobre la que deberá recaer una valoración positiva de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa para que se entienda justificado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos. La Memoria Final, firmada por el responsable del proyecto y con el Vº Bº del órgano competente de la entidad local, deberá incluir:

- Relación detallada de las actividades desarrolladas, especificando su duración (días de actividad, horarios, etc.), número de centros y alumnos participantes en cada una de ellas.

- Documentación en relación con la planificación, seguimiento y evaluación del proyecto.

- Valoración de resultados en relación con los objetivos marcados. Conclusiones y sugerencias.

4.- La Consejería de Educación podrá inspeccionar las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto presentado así como a las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

5.- La Dirección General de Coordinación y Política Educativa podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación justificativa que estime oportuna, con el fin de comprobar la realización del proyecto en su totalidad.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

6.- En el caso de que se incurra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria dará lugar a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma.

El órgano competente para incoar el expediente de reintegro será la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, correspondiendo su resolución, previa audiencia del beneficiario, al órgano concedente de la subvención.

7.- Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención:

a) Cuando el incumplimiento de la actividad subvencionada, de los fines para los que se presentó la solicitud o de la obligación de justificar, sea igual o superior al 60%, supondrá la revocación o reintegro de la totalidad de la subvención.

b) Cuando el incumplimiento de la actividad subvencionada, de los fines para los que se presentó la solicitud o de la obligación de justificar, sea inferior al 60% supondrá un reintegro proporcional a este incumplimiento.

8.- La comisión de las infracciones previstas en los artículos 60 a 62 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, podrán dar lugar al inicio de procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de dicho texto legal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNICA

En lo no previsto en la presente Orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de enero de 2010
La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN para la realización de actividades educativas extraescolares organizadas por las entidades locales de Cantabria

Don/Doña:.....
con DNI N°:.....Alcalde Presidente de la entidad local:.....
con Código de Identificación Fiscal:.....
domiciliado en (calle y N°):.....
Localidad.: C.P.:.....
Teléfono:..... Fax:.....
Dirección de correo electrónico.....
Denominación del Proyecto de actividades:.....

Declaro que conocer CONOCE Y ACEPTA las bases reguladoras de la presente convocatoria, y SOLICITA le sea concedida una subvención por importe de. € , al amparo de la Orden EDU/4/2010, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades educativas extraescolares organizadas por las entidades locales de Cantabria.

- Se aporta la siguiente documentación:

- Proyecto
- Presupuesto, según anexo II.....
- Datos bancarios (Ficha de Terceros) para el caso de que no conste en el Gobierno de Cantabria o hayan sido modificados
- Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local relativa a la resolución adoptada por el órgano local competente, por la que se acuerda aprobar el proyecto y solicitar la subvención
- Declaración responsable de la entidad solicitante acerca de otras subvenciones solicitadas o por solicitar (anexo III).....
- Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones del artículo 12 que impiden acceder a la condición de beneficiario y de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público (anexo IV).....
- En su caso, certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias
- En su caso, certificación de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social

DOCUMENTACION ADICIONAL

— Certificación expedida por el director del centro de la adecuación, idoneidad y sintonía de las actividades del proyecto con el proyecto educativo del centro.....

En....., a.....de.....de.....

(firma)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2010-31

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

ANEXO II

PRESUPUESTO

Para la realización de actividades educativas extraescolares organizadas por las entidades locales de Cantabria

Nombre de la entidad local:.....

Título del proyecto de actividades:.....

Breve descripción del mismo:.....

PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

FUENTES	IMPORTE
Consejería de Educación (máximo 4.450 €)*	
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: _____

(*) Importe máximo susceptible de subvención. Art. séptimo.

En, a de..... de

Alcalde-Presidente

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2010-31

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES

Para la realización de actividades educativas extraescolares organizadas por las entidades locales de Cantabria

D./Dña.
con N.I.F.en su calidad de Alcalde- Presidente de la entidad local.....

C.I.F.....en relación con la solicitud de subvención que presenta a la Consejería de Educación al amparo de la Orden EDU/4/2010, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades educativas extraescolares organizadas por las entidades locales de Cantabria para el Proyecto denominado.....

DECLARA:

	SI/NO	IMPORTE
Dispone de fondos propios para su realización		
Va a solicitar subvención a otras entidades para su realización		
Ha solicitado subvención a otras entidades para su realización		
Ha recibido subvención de otras entidades para su realización		
Que en su caso la cantidad a solicitar, solicitada y/o recibida es de:		
Que en su caso los fondos propios y las subvenciones de otras entidades de que se dispone para la realización del Proyecto ascienden a:		

Lo que suscribe a los efectos de la solicitud aquí presentada.

En., a. de. de.

(Firma)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2010-31

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Para la realización de actividades educativas extraescolares
organizadas por las entidades locales de Cantabria

D./Dña.
Secretario o Secretario-Interventor de la entidad local.....

C.I.F.....en relación con la solicitud de subvención que presenta a la Con-
sejería de Educación al amparo de la Orden EDU/4/2010, de 4 de enero, por la que se establecen las
bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades educativas extraes-
colares organizadas por las entidades locales de Cantabria para el Proyecto denominado

DECLARA:

A los efectos de poder obtener la condición de beneficiario que la entidad local.....
.....no se encuentra incurso en ninguna de las prohi-
biciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria
10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria y está al corriente en el cumplimiento de sus
obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público.

En....., a. de. de.

(Firma)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2010-31

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

ANEXO V

COMPROMISO DE EJECUCION DEL PROYECTO

Para la realización de actividades educativas extraescolares
organizadas por las entidades locales de Cantabria

Don/Doña:.....
con D.N.I. Nº
Nombre de la entidad local.....
con Código de Identificación Fiscal:

ACEPTA la subvención que por importe de.....euros, le ha sido concedida al amparo de la Orden EDU/4/2010, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades educativas extraescolares organizadas por las entidades locales de Cantabria.

Para la realización del Proyecto
Código
Y expresa su COMPROMISO de ejecutar el mismo.

En., a. de. de.

(firma)

DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA

CVE-2010-31

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

ANEXO VI

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Para la realización de actividades educativas extraescolares
organizadas por las entidades locales de Cantabria

D.....Interventor o Se-
cret/ Interventor de la entidad local

CERTIFICA:

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria que el importe, procedencia y aplicación de los fondos que se relacionan en el anexo VII de Memoria Económica Justificativa corresponden a gastos referidos al proyecto:

Código....., todos ellos pertenecientes a la subvención percibida que ha sido dedicada íntegramente al cumplimiento de la finalidad subvencionada, por la Consejería de Educación con la cuantía de..... €, y cuyo presupuesto es de euros, al amparo de la Orden EDU/4/2010, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de actividades educativas extraescolares por las entidades locales de Cantabria.

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Educación, expido la presente, ena. de. de.

Vº Bº

Alcalde-Presidente

Fdo.:

Interventor/El Secretario Interventor

Fdo.:.....

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2010-31

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2009-18907 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 249 de 30 de diciembre de 2009 de notificación de requerimiento en expediente de ayuda PEA 304/2008.*

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 249 de 30 de diciembre de notificación de requerimiento en expediente de ayuda PEA 304/08.

Apreciado el error en dicho anuncio, se procede a su corrección:

En la entrada,

Donde dice: ..Notificación de requerimiento en Expediente de ayuda PEA 304/09...

Debe decir: ..Notificación de requerimiento en Expediente de ayuda PEA 304/08...

Dónde dice: ..Plaza de Las A2 número 13, 1º-D 39316 Tanos (Torrelavega)...

Debe decir: ..Plaza de Las Autonomías número 13, 1º-D 39316 Tanos (Torrelavega)...

Santander, 4 de enero de 2009.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2009/18907

CVE-2009-18907

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2010-18 *Anuncio convocatoria para la concesión de ayudas económicas para libros y material docente del curso 2009/2010*

La Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2009, acordó convocar las ayudas económicas para libros y material docente del curso 2009/2010, así como la apertura de un periodo de presentación de solicitudes entre los días 4 de enero a 5 de febrero de 2010, ambos incluidos, siendo el contenido de dichas bases el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS Y MATERIAL DOCENTE. CURSO 2009/2010.

Artículo 1.

La Ley 7/1985 en su Artículo 28 dispone: Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad, y la protección del medio ambiente.

Artículo 2.

El Ayuntamiento de Ramales de la Victoria en uso de las competencias contenidas en el artículo 28 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, establece unas ayudas cuya finalidad es la de contribuir a sufragar los gastos en libros y material docente que se ocasionan a las familias del Municipio con hijos matriculados en los diversos ciclos formativos, contemplando como destinatarios a los alumnos/as de Preescolar, Enseñanza Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, los diversos ciclos de Formación Profesional y los Estudios Universitarios ya sean los de grado medio como los de grado superior.

Artículo 3.

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y s.s. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 4.

El Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2009, vigente en la actualidad, contempla en la partida 2009 0 422 481 de su estado de gastos, una consignación de 110000 euros para la finalidad indicada.

Anualmente y conforme a las disponibilidades presupuestarias el Ayuntamiento fijará la consignación procedente al respecto.

Artículo 5.

Se establecen las siguientes ayudas para cada uno de los niveles educativos siguientes:

Para alumnos/as de Educación Preescolar: 10,00 euros.

Para alumnos/as de Educación Infantil (Segundo ciclo) >3 años: 30,00 euros.

Para alumnos/as de Enseñanza Primaria: 30,00 euros.

Para alumnos/as de E.S.O: 45,00 euros.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

Para alumnos/as de Bachillerato: 60,00 euros.

Para alumnos/as de Formación Profesional (Grado medio): 60,00 euros.

Para alumnos/as de Formación Profesional (Grado superior): 150,00 euros.

Para alumnos/as de Universidad: 150,00 euros.

Artículo 6.

Las ayudas podrán ser solicitadas, obteniendo la condición de beneficiarios, en su caso, por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela curatela o guarda legal de los alumnos o, en su caso, por los propios

alumnos mayores de edad o emancipados cuando, a demás de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

— Deberán figurar inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes con anterioridad al 1 de septiembre de 2009.

— Estar matriculado en centros de enseñanza pública, concertada o privada, en cursos de Educación Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior y Universidad pública o privada.

— Que ningún miembros de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.

Artículo 7.

Las solicitudes se formularán en impreso facilitado por el Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación de las solicitudes del 4 de enero al 5 de febrero de 2010. Dicha solicitud en el caso de los menores de edad deberá ir suscrita por el Padre, Madre o Tutor y por el propio interesado si es mayor de edad, y a él se acompañará la siguiente documentación:

A) Copia del DNI del solicitante.

A) Copia del Libro de Familia, o en su caso, de resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.

B) Original o Copia compulsada del resguardo de la matrícula efectuada para el curso 2009/2010, se exceptúan de este requisito los estudiantes de Educación Obligatoria.

Artículo 8.

A la vista de las solicitudes presentadas, el Ayuntamiento podrá comprobar por cualquier medio admisible en derecho la veracidad de los datos consignados en la solicitud, instando de los solicitantes la presentación de documentos aclaratorios. También podrá dirigirse a los Centros Educativos solicitando informes al respecto.

Artículo 9.

La concesión de las ayudas se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local. El listado de ayudas concedidas se expondrá en el Tablón de Anuncios para constancia general.

Artículo 10.

La concesión de las ayudas contempladas en estas Bases será compatible con cualquier otra ayuda pública o privada.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

Artículo 11.

Las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008 y siguen vigentes en la actualidad.

Ramales de la Victoria, 29 de diciembre de 2009.

El alcalde,

José domingo San Emeterio Diego.

2010/18

CVE-2010-18

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2009-18932 *Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes para otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro para el año 2010.*

En la sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de diciembre de 2009 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente, entre otros extremos, se ha acordado aprobar la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes para el otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro para el año 2010.

Las solicitudes se presentarán de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza aprobada al efecto y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 27 de fecha miércoles, 9 de febrero de 2005 y dando cumplimiento a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación de solicitudes: Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesús, Val de San Vicente, 22 de diciembre de 2009.

El alcalde en funciones,
Roberto Escobedo Quintana.

2009/18932

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2009-18933 *Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes para otorgamiento de ayudas al estudio en el curso académico 2009-2010.*

En la sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de diciembre de 2009 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente, entre otros extremos, se ha acordado aprobar la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes para el otorgamiento de las ayudas al estudio para el curso académico 2009-2010.

Las solicitudes se presentarán de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza aprobada al efecto y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 236 de fecha miércoles, 5 de diciembre de 2007 y dando cumplimiento a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesús, Val de San Vicente, 22 de diciembre de 2009.

El alcalde en funciones,
Roberto Escobedo Quintana.

2009/18933

CVE-2009-18933

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2010-19 *Información pública presupuestos iniciales y orientaciones básicas PGOU, ISA previo del PGOU e informe de observaciones y sugerencias al ISA previo del PGOU*

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y artículo 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, se ha resuelto someter a información pública por plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», los siguientes documentos:

1. Presupuestos iniciales y orientaciones básicas del Plan General de Ordenación Urbana de Arnúero (Avance).
2. Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo (ISA Previo) del Plan General de Ordenación Urbana de Arnúero.
3. Informe de observaciones y sugerencias al Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo (ISA Previo) del Plan General de Ordenación Urbana de Arnúero emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Obras Públicas.

Durante dicho plazo, tanto el público en general, como las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, podrán formular sugerencias, observaciones y alternativas globales acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad del planeamiento que se pretende.

El trámite se llevará a cabo con sujeción a los siguientes plazos y requisitos:

- a) Lugar de exposición: Oficinas generales del Ayuntamiento de Arnúero (Bº Palacio, 1 Arnúero).
- b) Plazo de información pública: Dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
- c) Modo de presentación de las sugerencias, observaciones, alternativas y restante documentación relativa a este trámite: Se dirigirán al señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Arnúero y se presentarán en el Registro General de dicha entidad o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Arnúero, 23 de diciembre de 2009.

El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

2010/19

CVE-2010-19

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2009-18923 *Publicación de resultados de expedientes tramitados conforme a los artículos 4º y 9º de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º y 9º de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, resuelve que el plan que a continuación se detalla, no tiene obligatoriedad de tramitar evaluación ambiental, una vez que se ha comprobado que no tiene efectos significativos en el medio ambiente y vistas las contestaciones de los organismos consultados, indicándose que la Resolución correspondiente se encuentra insertada en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientecantabria.com):

— Actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral-Unidad de Ejecución- L-01, Parcela 1, "Cerrias I" en Liencres, término municipal de Piélagos (Nº Expte 18 Ley 17/2006 Planes y Programas).

Santander, 18 de diciembre de 2009.

El director general de Medio Ambiente,

Javier García-Oliva Mascarós.

2009/18923

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2010-84 *Información pública de extravío del Título de Auxiliar Administrativo.*

Se hace público el extravío del título de Auxiliar Administrativo de doña Ana Hidalgo Mosquera.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 5 de enero de 2010.

Firma ilegible.

2010/84

CVE-2010-84

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2010-20 *Notificación para la renovación de inscripciones en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y, la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados, o sus representantes, podrán personarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bareyo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Interesado	Domicilio	Fecha caducidad
Blanca Nancy Gómez Moreno T. Residencia 08223320S	Calle San Martín de Tours Nº 47 Puerta 56 de Ajo	04-12-2009

Bareyo, 28 de diciembre de 2009.

El alcalde,

José de la Hoz Laínz.

2010/20

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-9 *Notificación a titulares de vehículos para su retirada de la vía pública.*

No habiendo podido notificar de forma personal a la empresa HIFER MM, S. L., de la tramitación que efectúa este Ayuntamiento de expediente con destino a la retirada, por infracción de la normativa sobre residuos y vertidos establecida en la Ley 10/98 y RD 1383/02, de Gestión de Vehículos, al final de su vía útil, del vehículo matricula S-6002-S, camión Pegaso, modelo 7540, que se encuentra localizado en la finca del Bº Caseríos, nº 189, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se traslada al interesado de la obligación de retirar el vehículo del lugar donde se encuentra estacionado antes del plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, procediéndose en caso contrario a su retirada de oficio por los Servicios Municipales, con declaración del mismo como Residuo sólido y traslado del expediente a la Tesorería para liquidación y cobro de las tasas correspondientes.

La notificación íntegra podrá recogerse por el interesado en las oficinas de la Secretaría de la Casa Consistorial, sita en el Bulevar Luciano D. Herrero, nº 4, de Torrelavega, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 23 de diciembre de 2009.

La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante

2010/9

CVE-2010-9

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-10 *Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1050/2009*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Alfred Benji Christopher Montes Briceño contra Leading Italian Food, S. L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1050/2009, se ha acordado citar a Leading Italian Food, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/2/2010, a las 9:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres, sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Leading Italian Food, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de diciembre de 2009.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/10

CVE-2010-10

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-145 *Citación para la celebración de actos de conciliación-juicio número 760/2009.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ángela Marín Pavón contra don Armando Souto Landera, en reclamación por ordinario, registrado con el número 760/2009 se ha acordado citar a don Armando Souto Landera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 2010 a las once quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Armando Souto Landera, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 22 de diciembre de 2009.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/145

CVE-2010-145

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-64 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 245/2009.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 245 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl Linares Luque contra la empresa de doña María José Alonso Abad, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, doña María José Alonso Abad para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

Raúl Linares Luque: 1245,36 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María José Alonso Abad, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de diciembre de 2009.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/64

CVE-2010-64

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2009-18909 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 1410/2007.*

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 202

Santander, 1 de septiembre de 2009.

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado juez titular el Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este juzgado con el número 1410/07, en los que han sido parte como demandantes doña María Antonia Duque Barros, representado por el procurador don Pedro Noreña Losada, y asistida por la letrada Silvia Novoa Santiuste, y como demandado doña Sonia Santa María Sahagun, representada por la procuradora doña Begoña Peña Revilla, y asistida por el letrado don Francisco Javier Serna Gómez, y la entidad «Construcciones Ramón», en rebeldía procesal, sobre obligación de hacer y reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de su S.M el Rey la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación legal de doña María Antonia Duque Barros, contra doña Sonia Santa María Sahagun y la entidad «Construcciones Ramón»; debo condenar y condeno a doña Sonia Santa María Sahagun a realizar todas las obras necesarias y precisas para la total, definitiva y absoluta eliminación de las causas que originan las humedades y filtraciones de agua que se vienen produciendo en la vivienda propiedad de la demandante, determinadas en el informe del perito judicial, y a realizar en el inmueble propiedad de la actora todas las obras de reparaciones necesarias y precisas para eliminar los desperfectos causados por las referidas filtraciones, dejándola en correctas condiciones y en el mismo estado en que se encontraba con anterioridad al inicio de las misma, conforme consta en el citado informe del perito judicial, y a que abone a la actora la cantidad de 1.520 euros en concepto de daños y perjuicios, con los intereses legales devengados desde la fecha de emplazamiento para contestar a la demanda, absolviendo a la entidad «Construcciones Ramón» de las pretensiones deducidas frente a ella en el presente procedimiento, sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

La presente resolución, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este juzgado, para su resolución por la iltma. Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la ley 1/2000, de enjuiciamiento civil, por el presente se notifica la sentencia «Construcciones Ramón» en situación procesal de rebeldía.

Santander, 18 de septiembre de 2009.

El/la secretario/a judicial (ilegible).

2009/18909

CVE-2009-18909

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2009-18849 *Notificación de sentencia en procedimiento de divorcio contencioso número 270/09.*

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:
Juzgado de Primera Instancia número 9 de Santander.
Procedimiento: Divorcio 270/09.

SENTENCIA NÚMERO 507/09

En Santander, 24 de noviembre de 2009.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Santander y su partido, los Autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 270/09, a instancia de doña Ana Reimat Burgues, representada por el procurador don Pedro Revilla Martínez y defendida por el letrado don Antonio Sarabia Gómez, contra don Jorge Leyva Caballero, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el procurador señor Revilla, obrando en la indicada representación y mediante escrito que correspondió en turno a este Juzgado, se formuló demanda de divorcio contra don Jorge Leyva Caballero, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, terminaba solicitando se dictase sentencia por la que estimando la demanda se acuerde el divorcio solicitado, adoptándose como medidas definitivas las señaladas en el suplico de la demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a la parte demandada, para que compareciera y contestara a la demanda. No habiendo comparecido la parte demandada dentro del plazo para contestar a la demanda, se la declaró en rebeldía procesal.

Tercero. Se convocó a las partes a la vista de juicio verbal establecida por la ley, teniendo efecto la misma. Recibido el proceso a prueba, se propusieron los medios que constan en las actuaciones, de los que se practicaron los que figuran, con su resultado, el propios autos.

Cuarto. En la sustanciación del proceso se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el presente caso se cumplen todos los requisitos legales previstos en el CC, y por tanto concurre una de las causas objetivas de divorcio reguladas en el artículo 86 en relación con el artículo 81, y que debe dar lugar a la disolución del matrimonio existente entre doña Ana Reimat Burgues y don Jorge Leyva Caballero.

Segundo. No apreciándose temeridad ni mala fe procesal en ninguna de las partes litigantes, no procede hacer especial imposición de las costas causadas en el presente juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación:

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el procurador señor Revilla, en nombre y representación de doña Ana Reimat Burgues, contra don Jorge Leyva Caballero, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por Don Jorge Leyva Caballero y doña Ana Reimat Burgues.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurs de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los Autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a don Jorge Leyva Caballero en paradero desconocido.

Santander, 9 de diciembre de 2009.

El/la secretario judicial
(ilegible).

[2009/18849](#)

CVE-2009-18849

JUEVES, 14 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 8

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2009-18790 *Notificación de sentencia en juicio de faltas número número 1094/2009.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1094/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚMERO 565/09

Santander, a 11 de noviembre de 2009.

Vistos por mí, Amaya Merchán González, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander, los presentes Autos de Juicio de Faltas número 1094/2009 en los que han sido partes, José Antonio Fernández Cobo como denunciante, Luis Cobo Bustamante como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Absuelvo a Luis Cobo Bustamante de toda clase de responsabilidad criminal que pudiera corresponder en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo saber que contra ella cabe interponer, ante este Juzgado y dentro de los cinco días siguientes a su notificación, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luis Cobo Bustamante, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 15 de diciembre de 2009.

La secretaria,

Lucrecia de la Gándara Porres.

[2009/18790](#)

CVE-2009-18790